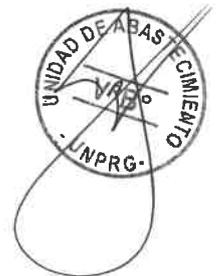


BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

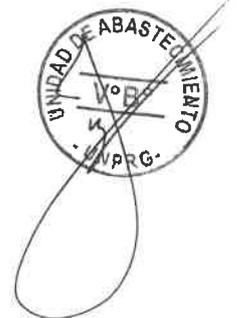
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE
LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**



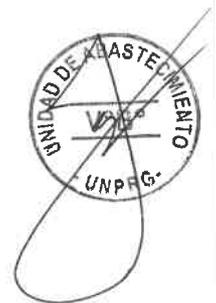
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

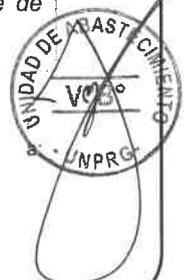
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

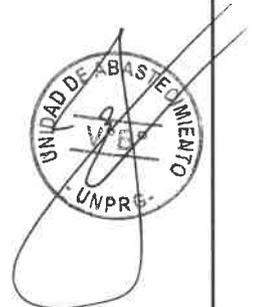
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 66 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RUC N° : 20105685875
Domicilio legal : JUAN XXIII N° 391 – CIUDAD UNIVERSITARIA - LAMBAYEQUE
Teléfono: : (074) 283281 – Anexo 7361
Correo electrónico: : mesadepartes_ua@unprg.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN N°795-2023-R**, el 13 de octubre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

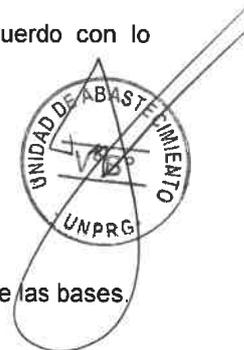
El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XIII N°391, Lambayeque (Edificio del Centro de Idiomas) y recabarlas en la Unidad de Abastecimiento sitio en la Calle Juan XIII N°391 - Lambayeque (Edificio de la Dirección General de Administración – 2do piso).

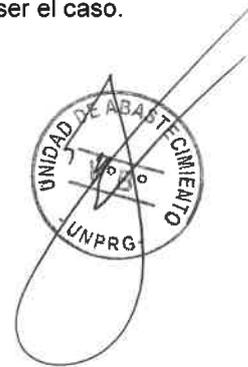
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815 – Código de la Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°1444 que modifica la Ley N°30225
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 1272 que modifica a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N°001-2019-OSCE-CD y sus modificatorias.
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

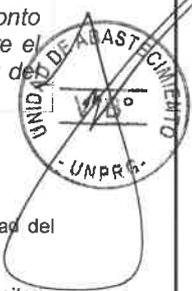
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física en la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG ubicada en la calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 13:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, después de emitida la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por la Unidad de Servicios Generales.
 - Comprobante de pago.
 - Documentación descrita en el numeral 16 de los términos de referencia
- ✓ **ACTA DE ENTREGA FISICA DE LOS AMBIENTES** que ha sido firmada al inicio del servicio.
 - ✓ **ACTA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES EN DESUSO** que han sido extraídos en la etapa de ejecución, los mismos que son responsabilidad del contratista.
 - ✓ **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO** del periodo en su totalidad en el que se ha ejecutado el servicio.
 - ✓ **FICHA TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD** de los materiales empleados.
 - ✓ **CARTA DE GARANTÍA** de los trabajos concluidos y materiales utilizados la cual tendrá una vigencia de un (01) año.
 - ✓ **CARTILLA DE MANTENIMIENTO** referente al servicio prestado, donde se indique los cuidados que el Área Usuaria deberá tener presente durante el uso. Tiene que ver con los procesos de conservación de las puertas. Se realiza mediante un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la planta física. De no presentarse este documento, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades
 - ✓ **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, debe incluir a los representantes del área usuaria y al Monitor o Inspector del Servicio designado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG ubicada en la calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SEGÚN ANEXO ADJUNTO (TERMINOS DE REFERENCIA) QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE BASE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado (al inicio de su participación efectiva en el contrato), requerido como RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma y/o constancia simple y/o certificado respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de ciento veinte (120) horas lectivas, en Residencia y Supervisión de Obra del personal clave requerido como RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del certificado o constancia que acredite dicha capacitación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO (01)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Jefe de Residente o Supervisor o Jefe de Supervisión o Responsable Técnico o Especialista o Jefe del Servicio o Jefe de Mantenimiento en ejecución de obras o actividades de mantenimiento o servicios de mantenimiento o supervisión de acabados de arquitectura de infraestructura educativo o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE VENTANAS, INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 27 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 23 hasta 26 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 19 hasta 22 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, que celebra de una parte la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20105685875, con domicilio legal en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, representada por el Rector Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 17530351, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, para lo cual deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- ✓ Suscripción del ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE AMBIENTES.
- ✓ Aprobación del PLAN DE TRABAJO.
- ✓ Aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ Designación del MONITOR O INSPECTOR DEL SERVICIO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

A la culminación del servicio, el Monitor o Inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos descritos en el expediente del servicio comunicará a la Unidad de Servicios Generales el término de este y solicitará la Recepción del Servicio.

Una vez verificado el cumplimiento de los Términos de Referencia y no existiendo observaciones al servicio, se suscribirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y CONFORMIDAD y el Monitor o Inspector elevará dicha documentación, para el trámite de pago respectivo.

Para el trámite de pago, el contratista presentará su Informe Técnico del Servicio con panel fotográfico de las labores realizadas de inicio a fin a la Unidad de Servicios Generales, quien lo derivará al Monitor o Inspector del Servicio para su revisión y conformidad debiendo el Contratista adjuntar a su informe los documentos siguientes:

- ✓ **ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS AMBIENTES** que ha sido firmada al inicio del servicio.
- ✓ **ACTA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES EN DESUSO** que han sido extraídos en la etapa de ejecución, los mismos que son responsabilidad del contratista.
- ✓ **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO** del periodo en su totalidad en el que se ha ejecutado el servicio.
- ✓ **FICHA TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD** de los materiales empleados.
- ✓ **CARTA DE GARANTÍA** de los trabajos concluidos y materiales utilizados la cual tendrá una vigencia de un (01) año.
- ✓ **CARTILLA DE MANTENIMIENTO** referente al servicio prestado, donde se indique los cuidados que el Área Usuaria deberá tener presente durante el uso. Tiene que ver con los procesos de conservación de las puertas. Se realiza mediante un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la planta física. De no presentarse este documento, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de



penalidades

- ✓ **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, debe incluir a los representantes del área usuaria y al Monitor o Inspector del Servicio designado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	PENALIDADES: TABLA DE APLICACIÓN EN SERVICIOS	MULTA	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN ZONA DE SERVICIO Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad durante la ejecución del servicio, tanto	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio



	peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día		
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
03	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o que no cumplan con las especificaciones técnicas.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de credenciales, plan de trabajo, etc.) La multa será por cada trámite documentario.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
05	OBTENCIÓN DE SEGUROS Cuando el Contratista no presente en el plazo previsto los seguros requeridos en los términos de referencia.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
06	DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el Contratista no entregue la programación de los trabajos dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
07	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal clave propuesto por el Contratista, diferente al Responsable o Coordinador del Servicio no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
08	DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Si el Contratista diera inicio al servicio sin comunicación previa a la USG. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
09	DEL ATRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Si el Contratista no cumpliera con subsanar los trabajos dentro del plazo indicado en el Acta de Observaciones. La multa es por día de atraso.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
10	DE NO ENCONTRARSE EL RESPONSABLE EN EL SERVICIO Cuando el Responsable o Coordinador del Servicio no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
11	DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ LA ENTIDAD Si el Contratista no presentara la Cartilla de Mantenimiento indicando los alcances respecto al mantenimiento de los equipos y/o materiales instalados como parte del servicio.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio
12	DEL ATRASO MENSUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL SERVICIO QUE PRESENTADO EN EL PLAN DE TRABAJO Si el Contratista al término del mes presenta un avance ejecutado acumulado del servicio menor al 80% del avance programado acumulado, según su cronograma de ejecución aprobado en su Plan de Trabajo.	0.50 de UIT	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

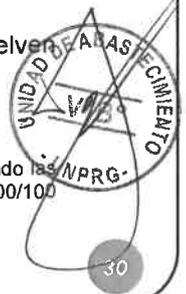
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE JUAN XXIII N° 391 – LAMBAYEQUE

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

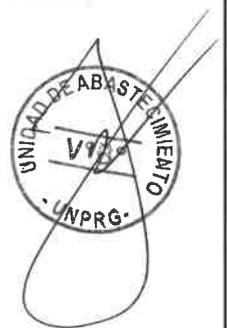
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lambayeque a los ... días de de 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

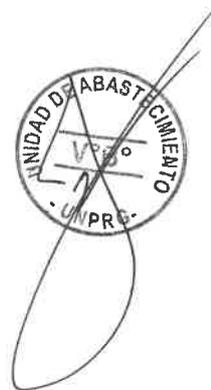
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.



¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linha-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

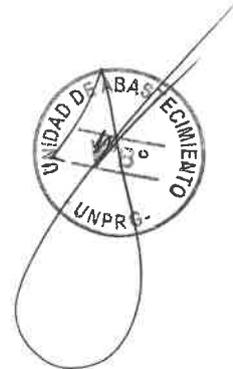
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

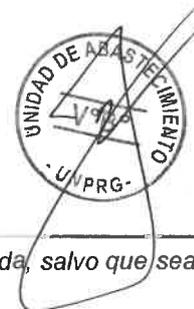
Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

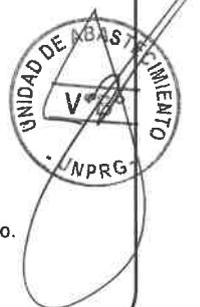
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

SEÑORES:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2023-UNPRG-OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

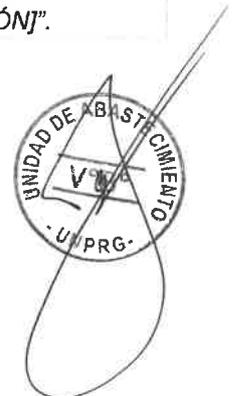
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

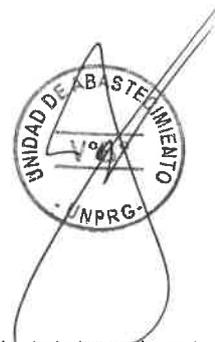
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa. _*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-UNPRG-OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Unidad Funcional de Programación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DEL

29/05/2023

(Oficio N° 629-2023-USG-DGA-UNPRG)



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE”

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de mantenimiento y acondicionamiento de ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento de la perfilería de aluminio y accesorios de las ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.
- Suministrar e instalar vidrios en ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.
- Suministrar e instalar ventanas en aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.
- Instalar láminas de seguridad de 4 micras en los vidrios de las ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.
- Brindar la seguridad necesaria al alumnado y docentes con ambientes en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el “**PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 2023**” Código del local: **SL 01 VERSIÓN 2.0**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN N°237-2023-CU (18.05.2023)**, el documento de gestión que rige todos los trabajos de mantenimiento relacionado a mejorar la infraestructura en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y cumplir con las condiciones básicas de calidad.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

En atención a la necesidad institucional y dentro de sus funciones competentes hemos elaborado los términos de referencia con la finalidad de abastecer con los siguientes servicios específicos:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE”

5. FINALIDAD PÚBLICA

Efectuar el mantenimiento y acondicionamiento de ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, realizando la instalación de vidrios faltantes, quebrados o rajados, efectuando el mantenimiento a los marcos de aluminio, instalando ventanas de sistema directo, instalando láminas de seguridad de 4 micras en vidrios crudos, que nos permita contar ambientes en óptimas condiciones que brinden seguridad al alumnado y docentes, y cumplir con las condiciones básicas de calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

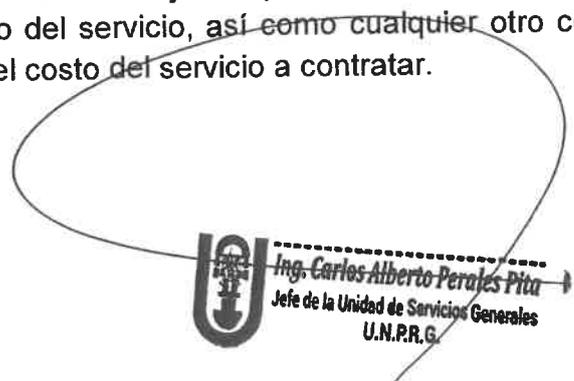
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- RESOLUCIÓN N°062-2023-CU (09.03.2023), Directiva N°01-2023-UNPRG “Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.
- RESOLUCIÓN N°237-2023-CU (18.05.2023), “Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2023” Código del local: SL 01.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639– Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio por contratar es a SUMA ALZADA, es decir el Proveedor asume todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como los costos laborales conforme la legislación vigente, así también los materiales, suministros, equipos, maquinarias, implementos de seguridad, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento en pleno del servicio, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

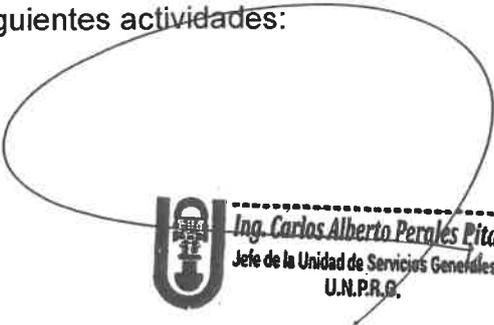
8.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el mantenimiento y acondicionamiento de ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y contempla la siguiente intervención:

- ✓ Desmontaje de vidrio crudo existente el cual se encuentre dañado: rajado, quebrado o rayado en todas las zonas que requiera.
- ✓ Desmontaje de protectores metálicos en ventanas en bloque 02, bloque 03 y bloque 04.
- ✓ Desmontaje de ventanas con marcos de madera en el bloque 04.
- ✓ Desmontaje y limpieza de ventanas de los bloques 01, 02, 03 y 04.
- ✓ Desmanchado y pulido de perfiles de aluminio de todas las ventanas.
- ✓ Mantenimiento de ventanas: reparar perfiles de aluminio en zonas donde se requiera, reposición de accesorios en todas las ventanas (pestaños, entre otros).
- ✓ Suministrar e instalar vidrio crudo de espesor 5.5mm en aquellas ventanas que no cuenten con vidrio o que este se encuentre quebrado, rajado o rayado.
- ✓ Reposición de hojas de ventana con marco de aluminio incluye vidrio crudo e=5.5mm, en zonas donde las ventanas no se encuentren completas o estas se encuentren instaladas incorrectamente.
- ✓ Suministrar e instalar ventanas sistema directo en ambientes ubicados en el B-04, en el que las ventanas cuenten con marcos de madera, reemplazándolos con marcos de aluminio y vidrio crudo de espesor de 5.5mm.
- ✓ Suministrar e instalar láminas de seguridad de 4 micras en vidrios de las ventanas de los bloques 01, 02, 03 y 04.

El servicio de mantenimiento y acondicionamiento de ventanas de las aulas de los pabellones 1, 2, 3 y 4 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, considera las siguientes actividades:


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

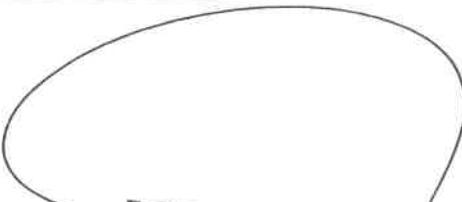
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Item	Descripción	Und	Cantidad
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJE DE VIDRIO CRUDO EN VENTANAS EXISTENTES	m2	73.28
01.02.02	DESMONTAJE DE PROTECTORES METÁLICOS EN VENTANAS	m2	153.03
01.02.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	65.10
01.02.04	ACARREO MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES	m3	11.69
01.02.05	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES	m3	11.69
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	VENTANAS		
02.01.01	LIMPIEZA DE VENTANAS	m2	1,765.90
02.01.02	DESMANCHADO Y PULIDO DE PERFILERÍA DE ALUMINIO DE VENTANAS	m2	1,765.90
02.01.03	MANTENIMIENTO DE VENTANAS INCL. PERFILERÍA DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	m2	1,765.90
02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO E=5.5MM	m2	72.93
02.01.05	REPOSICIÓN DE HOJA DE VENTANA C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5MM	m2	82.34
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5MM	m2	65.10
02.01.07	PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS	m2	1,647.08


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perdomo Pitua
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

PIE DE PRESUPUESTO

DETALLE DEL PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES
UTILIDAD
	=====
SUBTOTAL
IGV (18.00%)
	=====
PRESUPUESTO TOTAL
SON:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	% PARTIC.	CANT.	MESES	PRECIO S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
1.00.00	GASTOS VARIABLES							
1.01.00	PERSONAL DE SERVICIO							
1.01.01	Responsable del Servicio	Und	100%	1	1			
	Técnico - Sueldos, Bonif. y Beneficios Personal							
1.01.02	Maestro de Obra en Edificaciones	Und	100%	1	1			
1.01.03	Almacenero	Und	100%	1	1			
1.02.00	EQUIPO DE OFICINA EN SERVICIO							
1.02.01	Computadoras	Und	100%	1	1			
1.02.02	Impresoras	Und	100%	1	1			
1.02.03	Comunicación: radios, teléf., celulares, satelitales, etc.	Und	100%	2	1			
1.03.00	VARIOS							
1.03.01	Impresiones	Glb	100%	1				
1.03.02	Útiles de escritorio y papelería	Glb	100%	1				
1.03.03	Movilidades	Glb	100%	1				

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

1.03.04	Fotocopias	Glb	100%	1				
1.03.05	Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Glb	100%	1				
1.04.00	SEGUROS							
1.04.01	SCTR (Seguro contra riesgo)	Glb	100%	30	1			
1.04.02	EMO Examen Médico Ocupacional	Glb	100%	30	1			
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES		-----						

2.00.00	GASTOS FIJOS	UND	% PARTIC.	CANT.	MESES	PRECIO S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
2.01.00	Sencico							
	Aporte al SENCICO (2/1000 del costo afecto al IGV)	Glb	0.002	1				
2.02.00	Gastos de Licitación							
	Gastos de Licitación	Glb	1	1				
2.03.00	Gastos de Oficina Central							
	Gastos administrativos de oficina central	Glb		1				
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS		-----						

TOTAL DE GASTOS GENERALES	-----	-----%
----------------------------------	-------	--------

8.2. PROCEDIMIENTO

Las actividades deberán realizarse de acuerdo al procedimiento que estipulan las especificaciones técnicas de cada actividad que se describe en el servicio a continuación:


 ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que se efectúan para el traslado de los equipos, herramientas y otros hasta la zona del Servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en forma global (glb) por el traslado de los equipos y/o herramientas.

01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 DESMONTAJE DE VIDRIO CRUDO EN VENTANAS EXISTENTES DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende los trabajos necesarios para desmontar vidrios crudo en ventanas existentes que se encuentren quebrados, rajados, rayados a profundidad o mal instalados en todos los ambientes indicados.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por metro cuadrado (m²).

01.02.02 DESMONTAJE DE PROTECTORES METÁLICOS EN VENTANAS DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende los trabajos necesarios para desmontar y retirar protectores metálicos en ventanas en todos los ambientes indicados.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por metro cuadrado (m²).

01.02.03 DESMONTAJE DE VENTANAS DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende los trabajos necesarios para desmontar y retirar ventanas con marco de maderas ubicadas en el pabellón de aulas N°04.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por metro cuadrado (m²).


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

01.02.04 ACARREO MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES

DESCRIPCIÓN

Conforme a los avances de los trabajos deberá acarrear los materiales excedentes para ir desocupando los ambientes y una vez terminado el Servicio deberá dejar los espacios internos como externos completamente limpios de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Todo el material por eliminar se juntará en rumas alejadas de la zona a intervenir en sitios accesibles para su eliminación con vehículos adecuados, No se permitirá la acumulación del material en el terreno por más de 48 horas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por metros cúbicos (m3).

01.02.05 ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la eliminación de todo material producto de desmontajes que generen excedentes de material.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se hará por metros cúbicos (m3).

01.03 SEGURIDAD Y SALUD

01.03.01. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

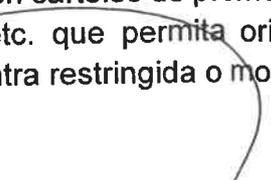
DESCRIPCIÓN

El contratista deberá proveer, sin llegar a limitarse, durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal obrero y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra. En las áreas perimetrales cintas de señalización, mallas de seguridad, cachacos de concreto, así como también carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. que permita orientar a trabajadores y transeúntes que un área se encuentra restringida o modificada

pág. 9


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

debido a la ejecución de trabajos.

MATERIALES

La señalización temporal de seguridad mínima será:

- Cinta señalizadora de seguridad.
- Carteles de señalización.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en forma global (glb).

01.03.02. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

El contratista deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos los equipos de protección personal y seguridad sin llegar a limitarse, a cada uno de sus trabajadores y darles mantenimiento periódico o reponerlos por unos nuevos de así ser el caso.

MATERIALES

El equipo de protección personal mínimo será:

- Casco de seguridad tipo jockey.
- Lentes de seguridad.
- Protector de oídos tipo tapón.
- Guantes de PVC.
- Pantalón drill.
- Polerón.
- Zapatos de seguridad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en forma global (glb).

01.03.03. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos. Estos accidentes podrían tener impactos


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

ambientales negativos. Se debe considerar, sin llegar a limitarse botiquines, tópicos de primeros auxilios, camillas, vehículo para transporte de heridos, equipos de extinción de fuego.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá de forma global (glb).

02 ARQUITECTURA

02.01 VENTANA

02.01.01 LIMPIEZA DE VENTANAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende a la limpieza de ventanas, para ello se deberá desmontar la ventana con el fin de limpiar los espacios entre los perfiles de aluminio, dicho procedimiento se realizará con la ayuda de un cepillo multiusos y compresora (sopleteando), dejándolas libre de polvo u otra suciedad, así mismo se deberá limpiar los vidrios crudos por ambos lados (interno y externo) con limpiador líquido de ventanas o jabón o shampoo.

MATERIALES

- Cepillo limpiador.
- Shampoo o limpiador.



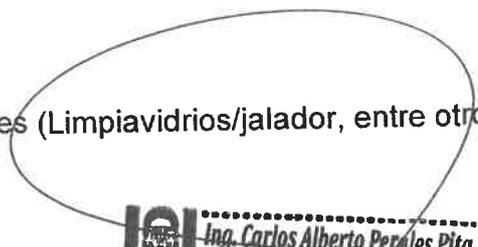
Figura 1. Cepillo - Imagen Referencial.

EQUIPOS

- Compresora.
- Herramientas manuales (Limpiavidrios/jalador, entre otros).


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m2).

02.01.02 DESMANCHADO Y PULIDO DE PERFILERÍA DE ALUMINIO DE VENTANAS

DESCRIPCIÓN

La actividad consiste en retirar todo tipo de suciedad/mancha de la perfilería de aluminio, así mismo se debe pulir la superficie dejándola en buenas condiciones, para ello se deberá aplicar un limpiador/abrillantador en las superficies de aluminio y con la ayuda de un paño de fibra se pulirá frotando para eliminar la suciedad, a continuación se utilizará un paño de microfibra limpio y seco para eliminar el exceso del limpiador, finalmente con otro paño de microfibra limpio y seco pular para lograr mejores resultados, repita el procedimiento de ser necesario.

MATERIALES

- Limpiador y abrillantador
- Paño de fibra
- Paño de microfibra

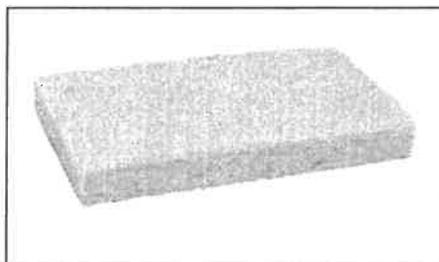


Figura 2. Paño de fibra - Imagen Referencial.



Figura 3. Paño de microfibra - Imagen Referencial.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m2).

02.01.03 MANTENIMIENTO DE VENTANAS INCL. PERFILERÍA DE ALUMINIO Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN


ALONDRA MELISA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

 *Ing. Carlos Alberto Perales Pita*
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

Esta actividad consiste en efectuar el mantenimiento a las ventanas dejándolas operativas, esto quiere decir que estas deben abrir y cerrar correctamente, se deberá colocar perfiles de aluminio en zonas en las que se requiera, así mismo se instalará nuevos pestillos de aluminio color natural en todas las ventanas de los bloques 01, 02, 03 y 04.

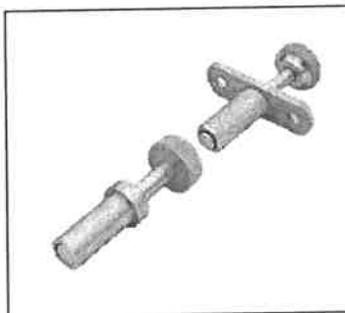


Figura 4. Pestillo de aluminio color natural - Imagen Referencial.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m²).

02.01.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO E=5.5MM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de vidrio crudo de 5.5mm en ventanas existentes, reemplazando vidrios crudos que estén en mal estado: rajados, quebrados, rayados a profundidad o en ventanas que no cuenten con vidrio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m²).

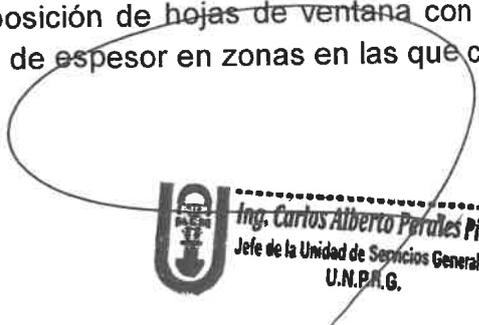
02.01.05 REPOSICIÓN DE HOJA DE VENTANA C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5MM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende a la reposición de hojas de ventana con marco de aluminio y vidrio crudo de 5.5mm de espesor en zonas en las que carezca de


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Parales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

estas, así como en ventanas en las que la hoja se encuentre mal instaladas (instaladas de forma fija en lugar de corrediza).

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m²).

02.01.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA (SIST. DIRECTO) C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5mm

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de ventana de vidrio crudo de 5.5mm de espesor con marco de aluminio (sistema directo) en aquellas ventanas con marcos de madera del bloque 04.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m²).

02.01.07 PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS

DESCRIPCIÓN

Se deberá realizar el laminado en el vidrio crudo existente e instalados en las ventanas de las aulas de los bloques 01, 02, 03 y 04. Esta protección se realizará con lamina de 4 micras.

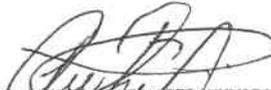
MÉTODO DE MEDICIÓN

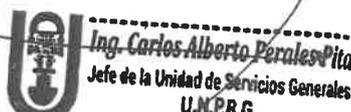
La unidad de medición de esta partida es por metro cuadrado (m²).

8.3. PLAN DE TRABAJO

El contratista a la firma del contrato tiene tres (03) días para la presentación del Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad en estos documentos deben estar incluidos el cronograma valorizado, el diagrama Gantt y la programación por el método de CPM (Critical Path Method), a la Unidad de Servicios Generales, para su revisión y aprobación.

La Unidad de Servicios Generales en un plazo de dos (02) días comunicar al contratista la aprobación o la observación del plan de trabajo, en caso el plan


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

sea observado, el contratista tiene dos (02) días para levantar las observaciones advertidas.

El contratista de acuerdo con los documentos del servicio programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el término del plazo previsto. De lo contrario, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades.

8.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá suministrar en su totalidad los equipos, herramientas, materiales, mano calificada y mano no calificada.
- El Proveedor será responsable de dotar los EPPs básicos (zapato de seguridad, ropa de trabajo, guantes de seguridad, etc.) y EPPs de bioseguridad (mascarillas, lentes, etc.).
- El Proveedor será responsable de los seguros contra accidentes de todos sus trabajadores (SCTR).

8.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

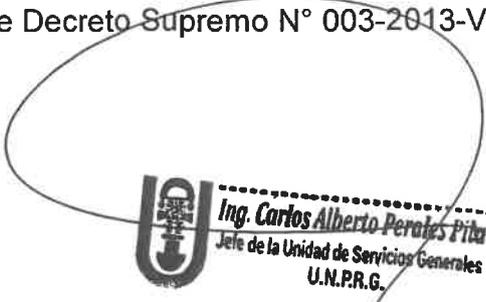
La entidad otorgará un ambiente el cual servirá para almacenar los materiales y herramientas que se utilizarán durante el servicio.

8.6. AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales, como Gestión y Manejo de los residuos Sólidos de las actividades de Construcción y demolición aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.


ALONDRAMELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO****UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente.

8.7. SEGUROS

Todo el personal que el CONTRATISTA presente como parte del equipo que ejecutará el servicio deberá presentarse con su respectiva identificación (DNI) y con equipo de protección personal, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicho personal deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) vigente desde el primer día que inicie sus labores con la contratista, bajo responsabilidad de este, cuya presentación será requisito para el trámite de pago correspondiente.

Adicionalmente, previo al ingreso del personal este deberá contar con el **CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL (EMO)**.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) elaborado por el especialista del contratista, junto con la demás documentación señalada como los seguros y certificados médicos deben ser aprobada por el Medico Ocupacional de la institución para poder empezar la ejecución del servicio, por lo que el Contratista deberá presentar la solicitud de aprobación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.

8.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

8.9. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

8.10. SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación

8.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

No se aplica para el presente servicio.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se aplica para el presente servicio.

10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a servicios de mantenimiento de ventanas, instalación de ventanas en entidades públicas y/o privadas y/o edificaciones en general.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



 Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perutes Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287782

 
Ing. Carlos Alberto Perales Bita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

- Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- Contar con inscripción VIGENTE como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que administra el organismo encargado de las contrataciones del Estado.
- No estar sancionado por la OSCE.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
 - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 60% de participación.

10.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

10.2.1. PERSONAL

10.2.1.1. PERSONAL CLAVE

El Postor deberá contar como mínimo, con los siguientes profesionales:

a. RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO (01)

- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado (al inicio de su participación efectiva en el contrato) requerido como RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.
- EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Perales Pizarro
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Jefe de Residentes o Supervisor o Jefe de Supervisión o Responsable Técnico o Especialista o Jefe del Servicio o Jefe de Mantenimiento en ejecución de obras o actividades de mantenimiento o servicios de mantenimiento o Supervisión de Acabados de Arquitectura de infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) conformidades de servicio o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El profesional deberá contar con capacitación de ciento veinte (120) horas lectivas en Residencia y Supervisión de Obras. Estas capacitaciones se acreditarán con la presentación de la copia simple del certificado o constancia que acredite dicha capacitación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el plazo de **treinta (30) días calendarios**.

El plazo de ejecución del servicio inicia con la suscripción del **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, para lo cual deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Suscripción del **ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE AMBIENTES**.
- Aprobación del **PLAN DE TRABAJO**.
- Aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.
- Designación del **MONITOR O INSPECTOR DEL SERVICIO**.


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ubicación: Calle Juan XXIII N° 391, bloque 01 (1° y 2° nivel), bloque 02 (1° y 2° nivel), bloque 03 (1° y 2° nivel) y bloque 04 (1°, 2° y 3° nivel) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Distrito : Lambayeque.

Provincia : Lambayeque.

Departamento : Lambayeque.

13. PRODUCTO A OBTENER

El producto a obtener del presente servicio es el mantenimiento y acondicionamiento de las puertas y protectores metálicos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con las especificaciones mencionadas en el numeral 8.

14. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor está obligado a ofrecer una garantía por los trabajos realizados y materiales empleados por el periodo de un (01) año, después de emitida la conformidad del servicio por el Área Usuaria.

15. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales designará un Inspector del Servicio, el cual tendrá como función la supervisión de los trabajos realizados por el proveedor de servicios y velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros documentos que conformen los presentes términos de referencia.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales y se realizará acorde al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la culminación del servicio, el Monitor o Inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos descritos en el expediente del servicio comunicará a la Unidad


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

de Servicios Generales el término de este y solicitará la Recepción del Servicio. Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y no existiendo observaciones al servicio, se suscribirá el **ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y CONFORMIDAD** y el Monitor o Inspector elevará dicha documentación, para el trámite de pago respectivo.

Para el trámite del pago, el contratista presentará su Informe Técnico del Servicio con panel fotográfico de las labores realizadas de inicio a fin a la Unidad de Servicios Generales, quien lo derivará al Monitor o Inspector del Servicio para su revisión y conformidad debiendo el Contratista adjuntar a su informe los documentos siguientes:

- **ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS AMBIENTES** que ha sido firmada al inicio del servicio.
- **ACTA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES EN DESUSO** que han sido extraídos en la etapa de ejecución, los mismos que son responsabilidad del contratista.
- **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO** del periodo en su totalidad en el que se ha ejecutado el servicio.
- **FICHA TÉCNICAS** y **CERTIFICADOS DE CALIDAD** de los materiales empleados.
- **CARTA DE GARANTÍA** de los trabajos concluidos y materiales utilizados la cual tendrá una vigencia de un (01) año.
- **CARTILLA DE MANTENIMIENTO** referente al servicio prestado, donde se indique los cuidados que el Área Usuaría deberá tener presente durante el uso. Tiene que ver con los procesos de conservación de las puertas. Se realiza mediante un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la planta física. De no presentarse este documento, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades.
- **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, debe incluir a los representantes del área usuaria y al Monitor o Inspector del Servicio designado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**, después de emitida la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Documentación descrita en el numeral 16.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.

18. PENALIDAD POR MORA

Si el Proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

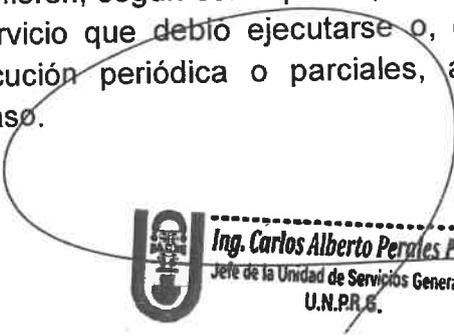
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$.

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.


ALONNIA MELISSA RAMIREZ ANUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

19. OTRAS PENALIDADES

N°	PENALIDADES: TABLA DE APLICACIÓN EN SERVICIOS	MULTA	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN ZONA DE SERVICIO Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad durante la ejecución del servicio, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
03	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o que no cumplan con las especificaciones técnicas.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de credenciales, plan de trabajo, etc.). La multa será por cada trámite documentario.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
05	OBTENCIÓN DE SEGUROS Cuando el Contratista no presente en el plazo previsto los seguros requeridos en los términos de referencia.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
06	DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el Contratista no entregue la programación de los trabajos dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	1/2000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
07	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal clave propuesto por el Contratista, diferente al Responsable o Coordinador del Servicio, no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
08	DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Si el Contratista diera inicio al servicio sin comunicación previa a la USG. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
09	DEL ATRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Si el Contratista no cumpliera con subsanar los trabajos dentro del plazo indicado en el Acta de Observaciones. La multa es por día de atraso.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762




 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

N°	PENALIDADES: TABLA DE APLICACIÓN EN SERVICIOS	MULTA	PROCEDIMIENTO
10	DE NO ENCONTRARSE EL RESPONSABLE EN EL SERVICIO Cuando el Responsable o Coordinador del Servicio no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
11	DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ LA ENTIDAD Si el contratista no presentara la Cartilla de Mantenimiento indicando lo alcances respecto al mantenimiento de los equipos y/o materiales instalados como parte del servicio.	1/1000	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.
12	DEL ATRASO MENSUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL SERVICIO QUE PRESENTADO EN EL PLAN DE TRABAJO Si el contratista al término del mes presenta un avance ejecutado acumulado del servicio menor al 80% del avance programado acumulado, según su cronograma de ejecución aprobado en su Plan de Trabajo.	0.50 de UIT	Según informe del Monitor o Inspector del Servicio.

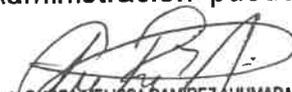
La aplicación de los porcentajes de multa está referida al monto contractual. Los dos tipos de penalidades indicadas en los puntos 18 y 19, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor del servicio llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el proveedor del servicio incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Mita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta al proveedor del servicio dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

21. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor del servicio es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

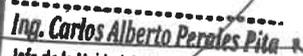
La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR DEL SERVICIO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

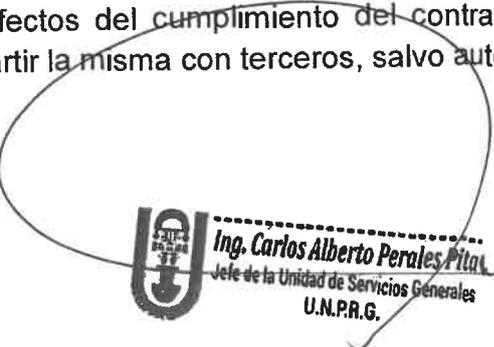
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del servicio se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el proveedor del servicio para la presente contratación, así como el proveedor del servicio será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el proveedor del servicio.

24. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor del servicio realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

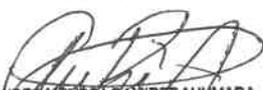
26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

27. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

27.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- El Proveedor para la ejecución del presente servicio es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a sus empleados y obreros, originados por los trabajos,


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perillo Pita
Jefe de la Unidad de Ser...



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.

- El proveedor del servicio será el responsable de los daños causados a otras instalaciones de propiedad de propietario o de terceros por mala ejecución de los trabajos o por no respetar los procedimientos de trabajos y de seguridad establecidos.
- Todos los materiales, equipos, accesorios y demás bienes que el Contratista suministre e instale deberán ser nuevos, de calidad, de reconocidas marcas y contar con sus respectivas ficha técnicas emitidas por el proveedor o fabricante, así como contar con sus certificados de calidad los cuales serán aprobados por el Monitor o Inspector del Servicio, estos documentos serán adjuntados en el informe técnico final del servicio.
- El Proveedor del servicio tiene la obligación de subsanar todas las observaciones que técnicamente y de acuerdo a los Términos de Referencia le formule la entidad en cualquiera de los niveles que se presenten.
- El Proveedor del servicio antes del inicio de los trabajos, hará registro fotográfico del estado del área del servicio, posteriormente realizará tomas fotográficas de la culminación de los trabajos, debiendo obligatoriamente adjuntar todo el panel fotográfico a su solicitud de conformidad del servicio.
- Referente al ingreso de materiales nuevos a instalar, el proveedor del servicio deberá registrar su ingreso mediante una guía de materiales, la cual deberá estar revisada y sellada por el personal a cargo del control de ingreso a la UNPRG, en caso de cumplir con el servicio y de contar con material nuevo excedente del proveedor del servicio, este podrá retirarlo con su respectiva guía de retiro de materiales.
- El Proveedor es responsable de la seguridad de sus herramientas y equipos
- El Proveedor será responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes de la Entidad, en la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio deberá contratar la póliza del **Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo – Pensión y Salud**, la cual deberá tener cobertura para todo su personal que labore en la ejecución del servicio.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

- En caso existan discrepancias en la documentación y/o errores en los documentos técnicos que conforman los términos de referencia, el contratista deberá coordinar con el Monitor o Inspector del Servicio para la absolución de dudas o consultas cuando estas son menores, en caso de existir discrepancias y/o errores mayores estos deberán ser absueltos por el proyectista o formulador de los términos de referencia.
- El expediente del servicio en formato digital podrá ser requerido por el contratista a la entidad, previa solicitud ingresada por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.
- Bajo ningún caso se permitirá iniciar y desarrollar los trabajos al personal del contratista sin la presencia del Monitor o Inspector del Servicio, quien verificará la calidad del trabajo.
- Los equipos incluirán todos los materiales y otros complementarios acorde a normas aun cuando no sean mencionados en estas especificaciones.

27.2. CONSIDERACIONES EN SERVICIO PARA EL PROVEEDOR

- Es responsabilidad del proveedor visitar la infraestructura de la entidad, así como solicitar la documentación completa del expediente del servicio (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) para poder formular su propuesta técnico-económica.

27.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

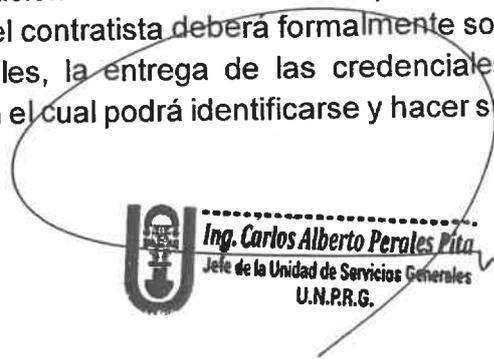
- Es responsabilidad del contratista obtener toda la información posible tanto técnica y documentaria, necesaria que sean indispensables para la prestación del servicio. No pudiendo aducir falta de atención a los requerimientos solicitados, cualquier tipo de documento inherente al requerimiento. Asimismo, para la ejecución del servicio se alcanzará los esquemas de dibujos y croquis que correspondan.
- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

27.3.1. CREDENCIALES

Juntamente con la presentación de documentación para la firma de contrato u orden de servicio, el contratista deberá formalmente solicitar a la Unidad de Servicios Generales, la entrega de las credenciales para el personal técnico y obrero, con el cual podrá identificarse y hacer su ingreso,


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO****UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

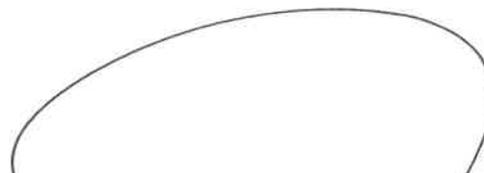
en la que deberá indicarse claramente los nombres y apellidos completos y el número del documento nacional de identificación (DNI) de todo el personal que laborará en los interiores de la Universidad para coordinar y ejecutar los trabajos.

Dicha credencial será emitida a solicitud del Contratista, siendo su responsabilidad la demora u omisión en la tramitarla.

27.4. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad designará un Monitor o Inspector de servicio, siendo responsable de la buena ejecución de los trabajos según lo indicado en el expediente técnico.
- El Monitor o Inspector del Servicio con el Jefe del Área donde se ejecutarán los trabajos coordinarán el resguardo del mobiliario y equipos que pertenezcan al patrimonio de la entidad.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. CAPACIDAD LEGAL

- Contar con inscripción VIGENTE como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que administra el organismo encargado de las contrataciones del Estado.
- No estar sancionado por la OSCE.

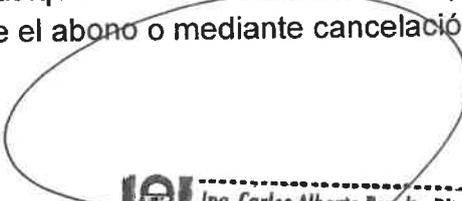
2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a servicios de mantenimiento de ventanas, instalación de ventanas en entidades públicas y/o privadas y/o edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo


ALONDRA BELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ ARROMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:


ALONDRA MELISSA ROMERO ANUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



.....
Ing. Carlos Alberto Perales Pili
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 60% de participación.

3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica.

3.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No aplica.

3.3. CALIFICACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

PERSONAL CLAVE

El Postor deberá contar como mínimo, con el profesional que cuente con la siguiente formación académica, experiencia y capacitación:

RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO (01)

- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado (al inicio de su participación efectiva en el contrato) requerido como RESPONSABLE O COORDINADOR DEL SERVICIO para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.
- EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Experiencia mínima de dos (02) año como Residente o Jefe de Residentes o Supervisor o Jefe de Supervisión o Responsable Técnico o Especialista o Jefe del Servicio o Jefe de Mantenimiento en ejecución de obras o actividades de mantenimiento o servicios de mantenimiento o Supervisión de


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberjo Perales P. S.
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

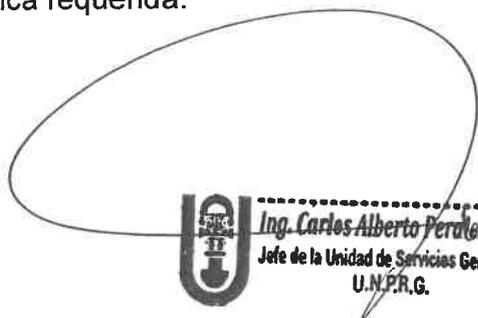
Acabados de Arquitectura de infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) conformidades de servicio o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El profesional deberá contar con capacitación de ciento veinte (120) horas lectivas en Residencia y Supervisión de Obras. Estas capacitaciones se acreditarán con la presentación de la copia simple del certificado o constancia que acredite dicha capacitación.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Importante para la entidad
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.


 ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



 Ing. Carlos Alberto Peralos Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO****UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**

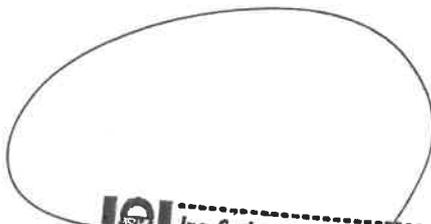
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

ANEXOS

Se anexan a los términos de referencia la siguiente documentación:

- Planillas de metrados "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE"
- Panel fotográfico.


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

000188

00000123



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

PANEL FOTOGRAFICO


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

PANEL FOTOGRÁFICO

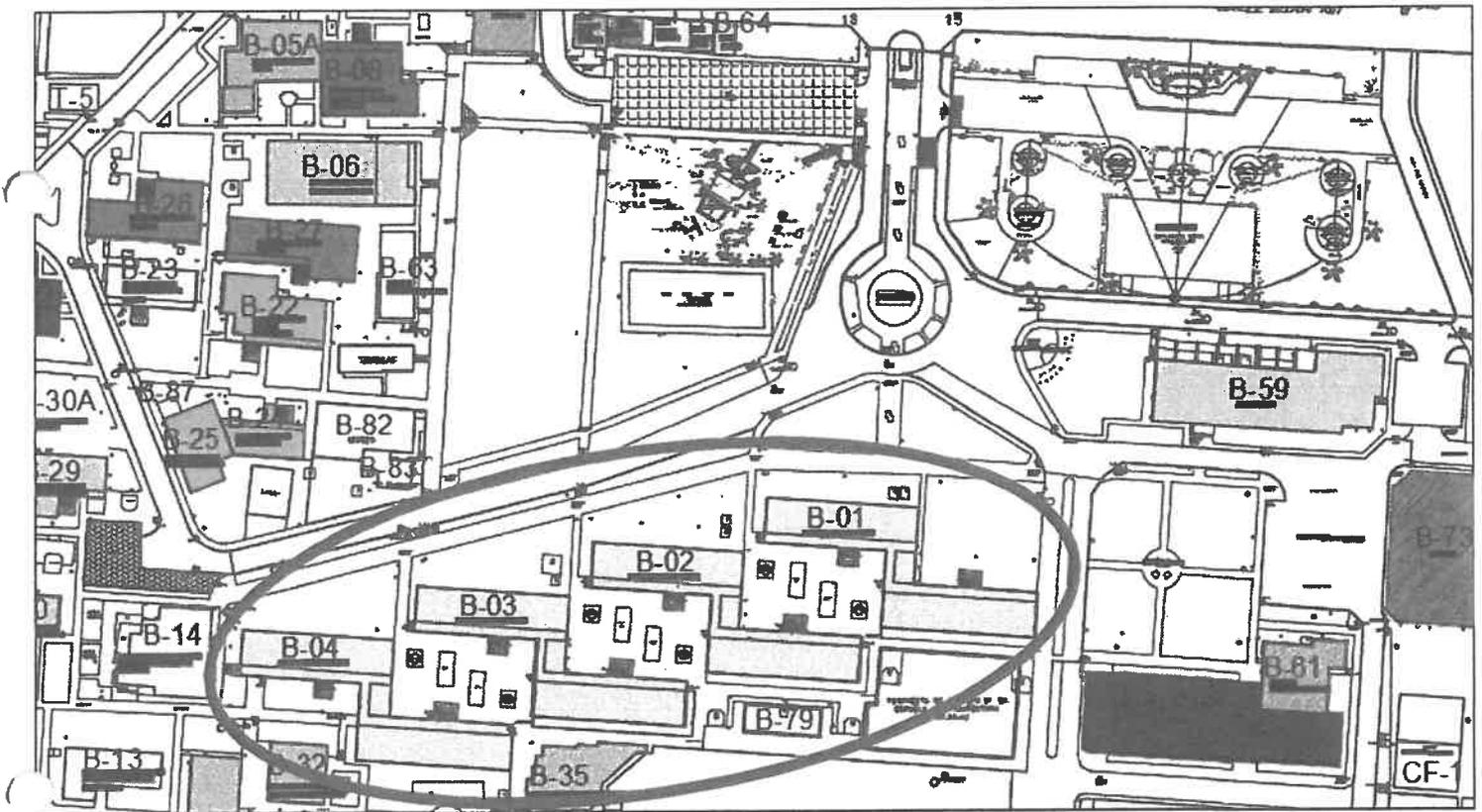


Figura 1. Ubicación de bloques en intervención (B-01, B-02, B-03 y B-04) – Pabellones de Aulas 1, 2, 3 y 4.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

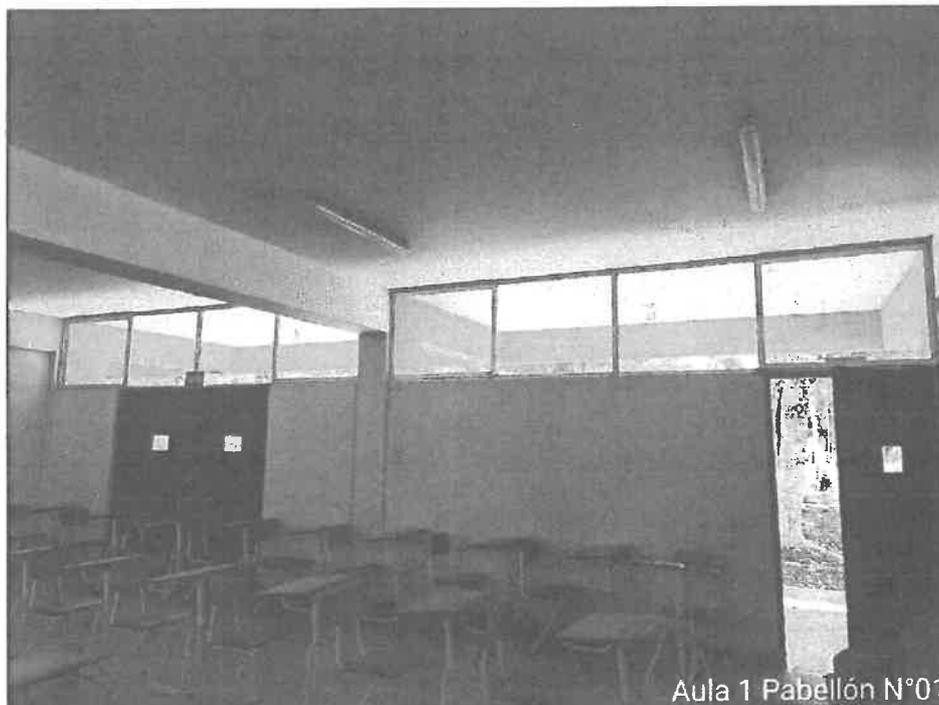

 **Ing. Carlos Alberto Peygles Pita**
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

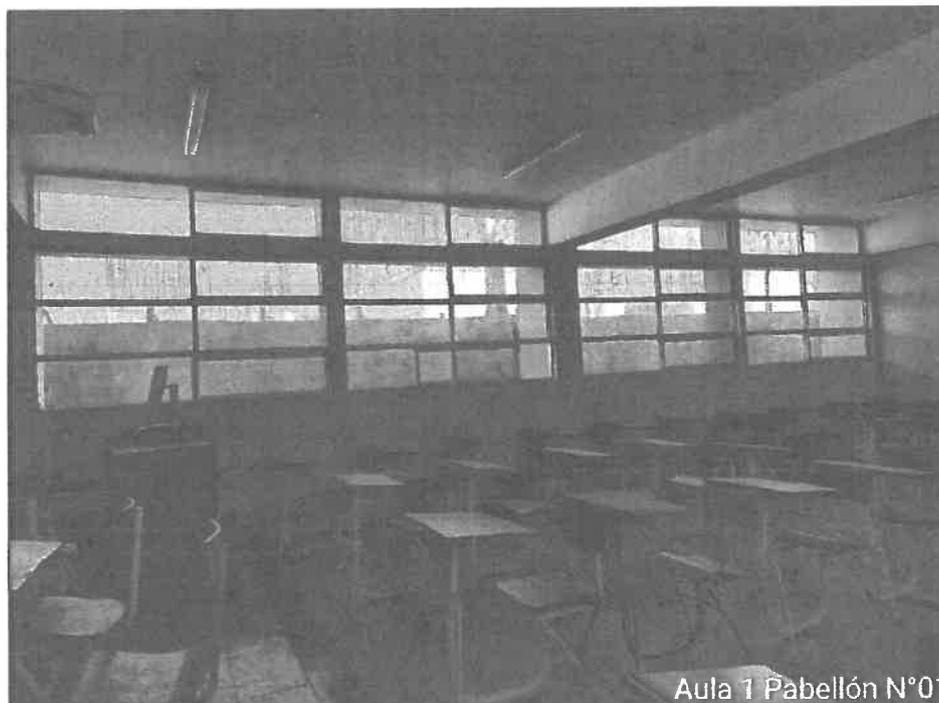
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 1 Pabellón N°01

Figura 2. Instalación de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 1 del B-01.



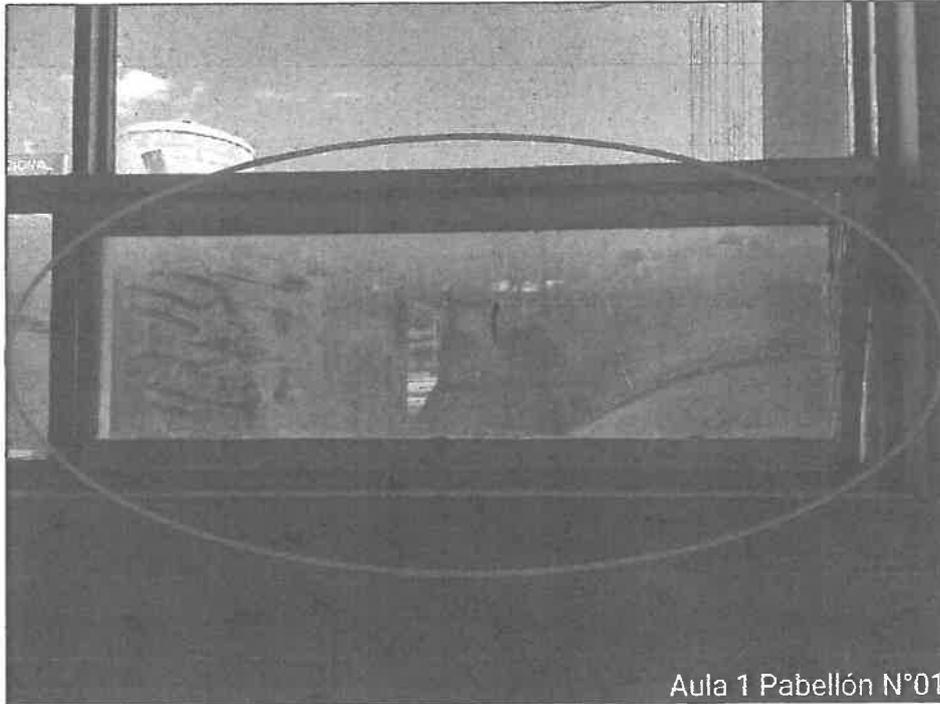
Aula 1 Pabellón N°01

Figura 3. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, instalación de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 1 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
RÉG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Berales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Aula 1 Pabellón N°01

Figura 4. Instalación de vidrio crudo e=6mm, instalación de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 1 del B-01.



Aula 2 Pabellón N°01

Figura 5. Instalación de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 2 del B-01.

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

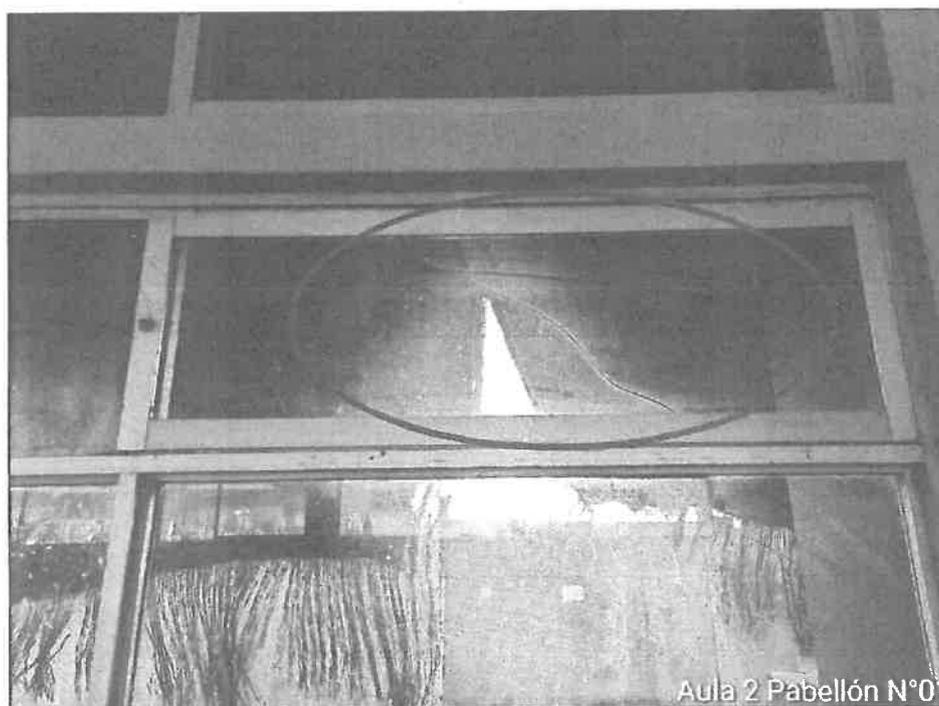


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 2 Pabellón N°01

Figura 6. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, instalación de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 2 del B-01.



Aula 2 Pabellón N°01

Figura 7. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, instalar lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 2 del B-01.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peralos Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



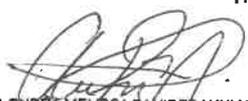
Aula 3 Pabellón N°01

Figura 8. Instalar lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 3 del B-01.



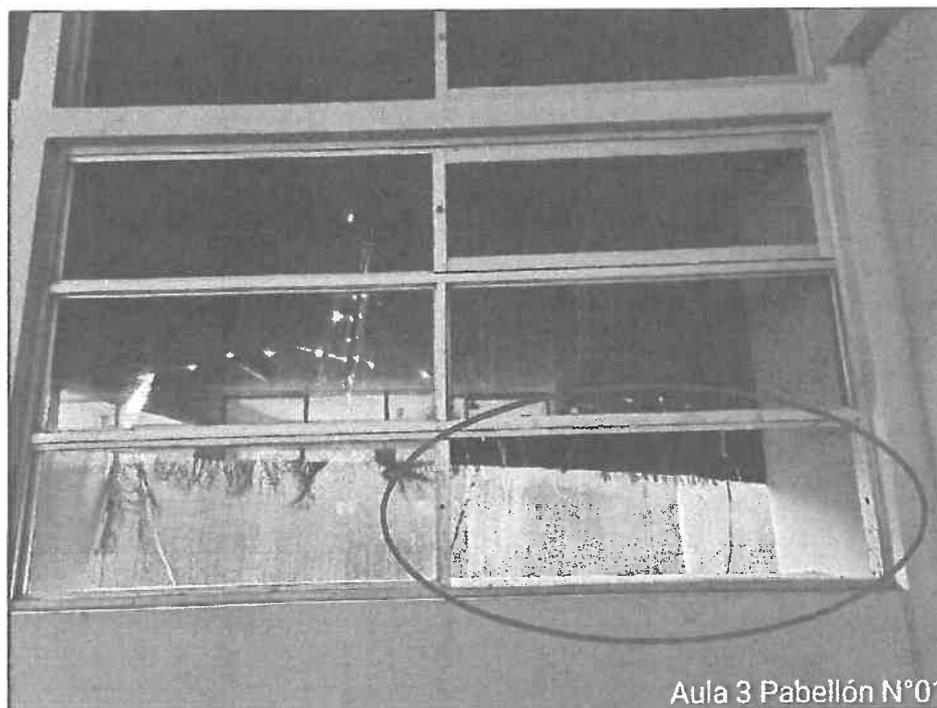
Aula 3 Pabellón N°01

Figura 9. Reposición de hoja de ventana, instalar de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 3 del B-01.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

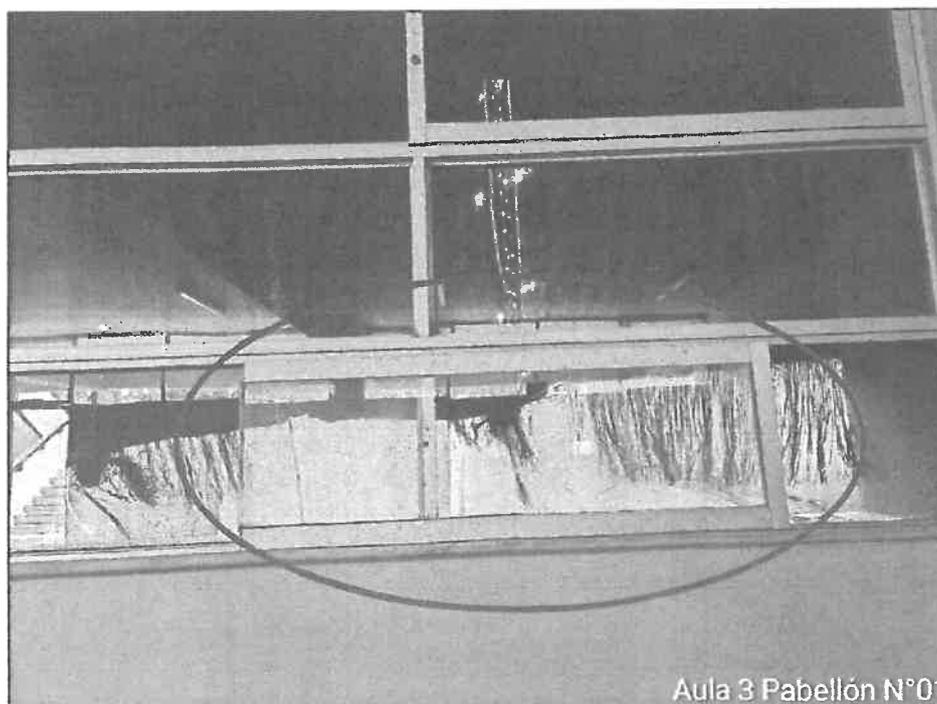


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 3 Pabellón N°01

Figura 10. Reposición de hoja de ventana, instalar lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 3 del B-01.



Aula 3 Pabellón N°01

Figura 11. Ventana en mal estado (mantenimiento) en aula 3 del B-01.



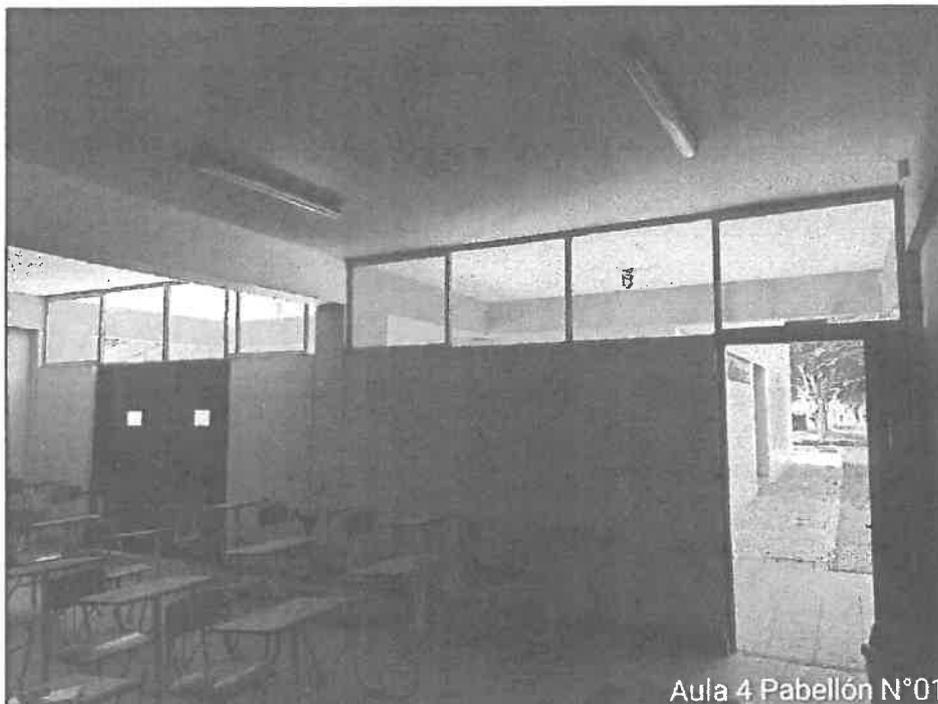


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

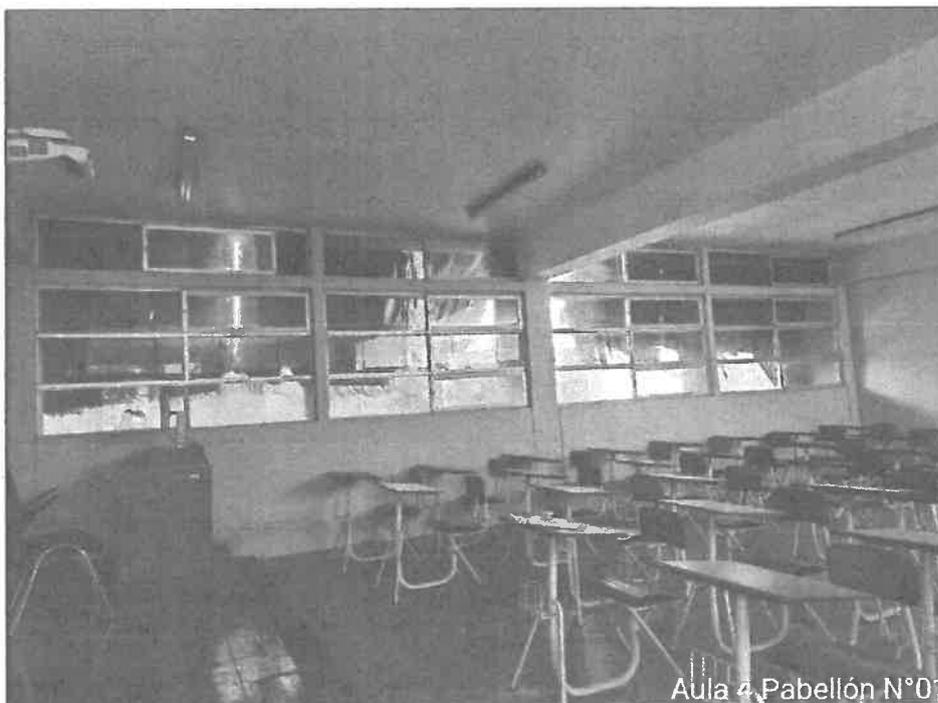
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

00000116



Aula 4 Pabellón N°01

Figura 12. Instalar lámina de 4 micras en vidrios, dar mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 4 del B-01.



Aula 4 Pabellón N°01

Figura 13. Instalar lámina de 4 micras en vidrios, realizar mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 4 del B-01.





Aula 5 Pabellón N°01

Figura 14. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 5 del B-01.



Aula 5 Pabellón N°01

Figura 15. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 5 del B-01.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 5 Pabellón N°01

Figura 16. Vidrio quebrado por reemplazar en aula 5 del B-01.



Aula 6 Pabellón N°01

Figura 17. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 6 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



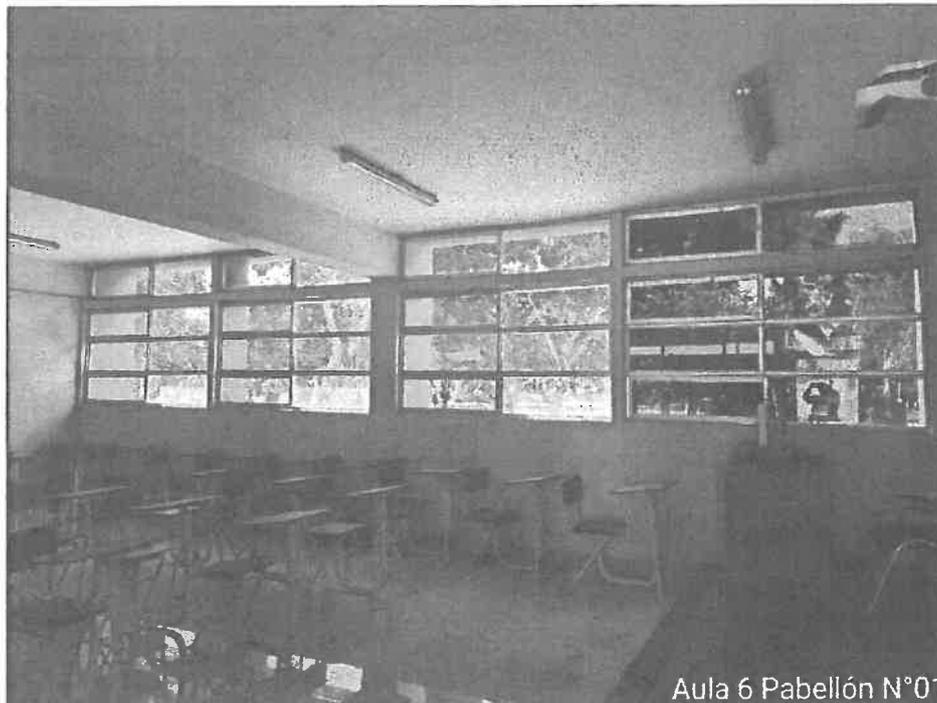
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

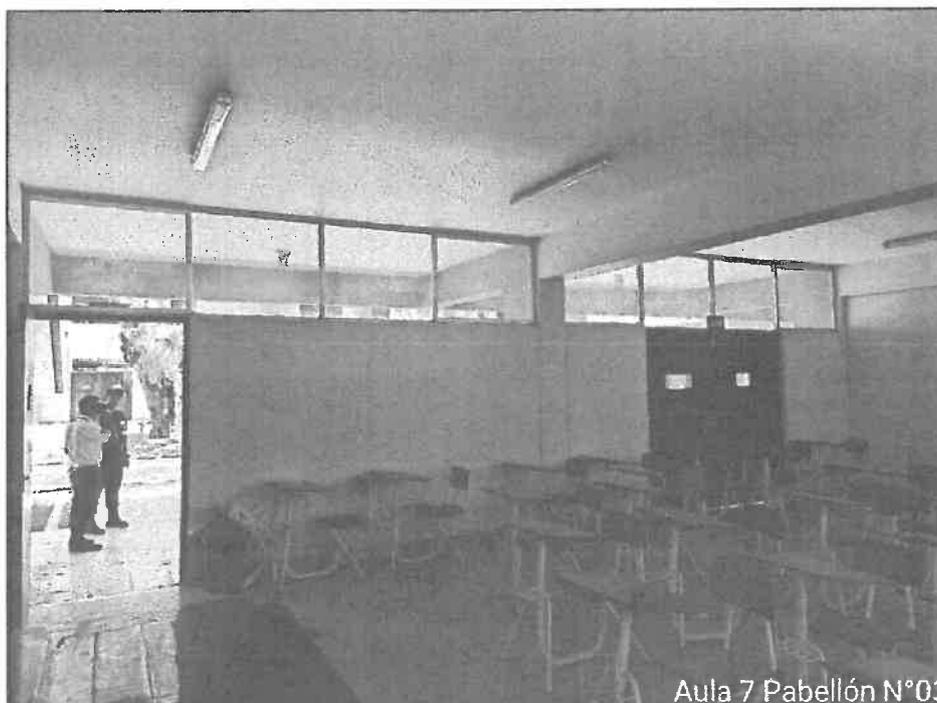
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 6 Pabellón N°01

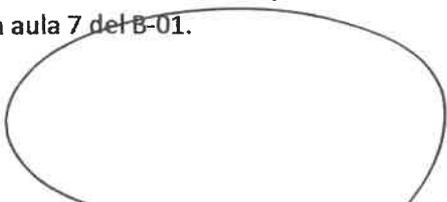
Figura 18. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 6 del B-01.



Aula 7 Pabellón N°01

Figura 19. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 7 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Aula 7 Pabellón N°01

Figura 20. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 7 del B-01.



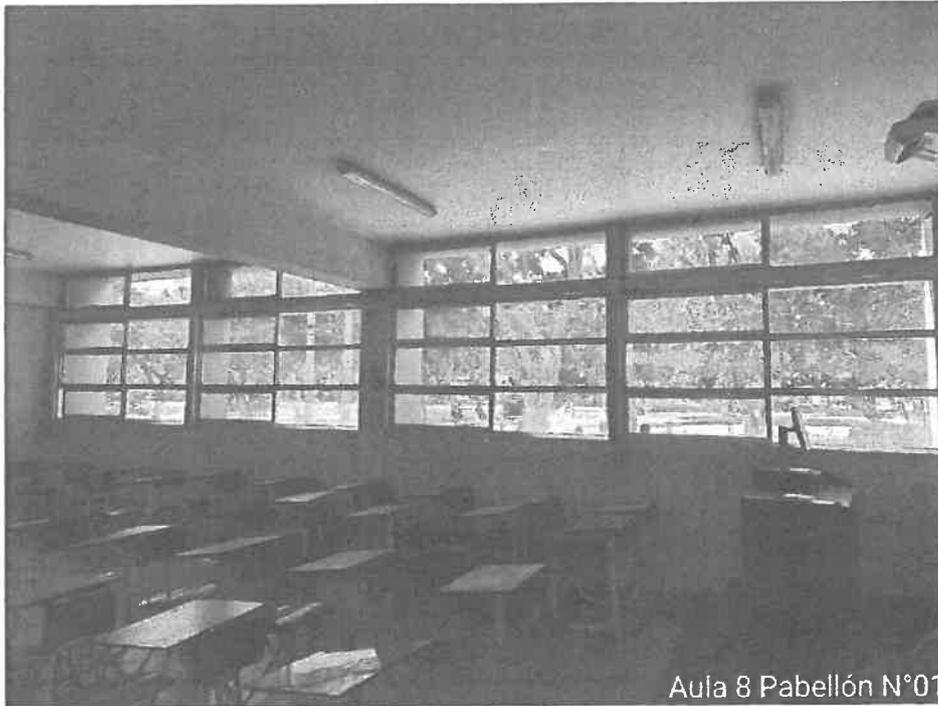
Aula 7 Pabellón N°01

Figura 21. Vidrio quebrado por reponer en aula 7 del B-01.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 8 Pabellón N°01

Figura 22. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 8 del B-01.



Aula 8 Pabellón N°01

Figura 23. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 8 del B-01.

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRÁ MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

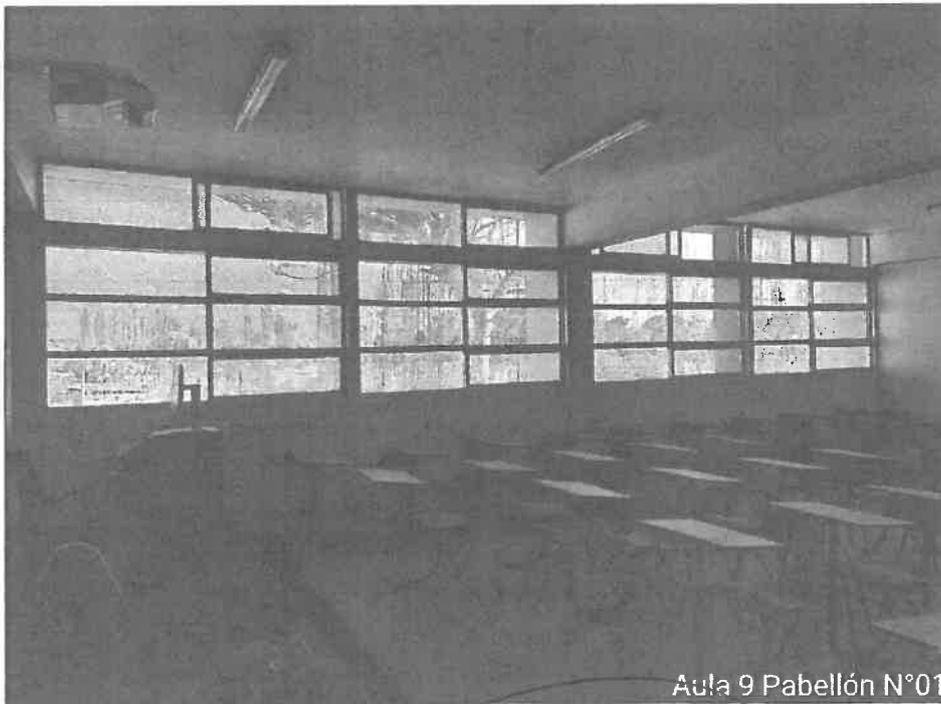


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



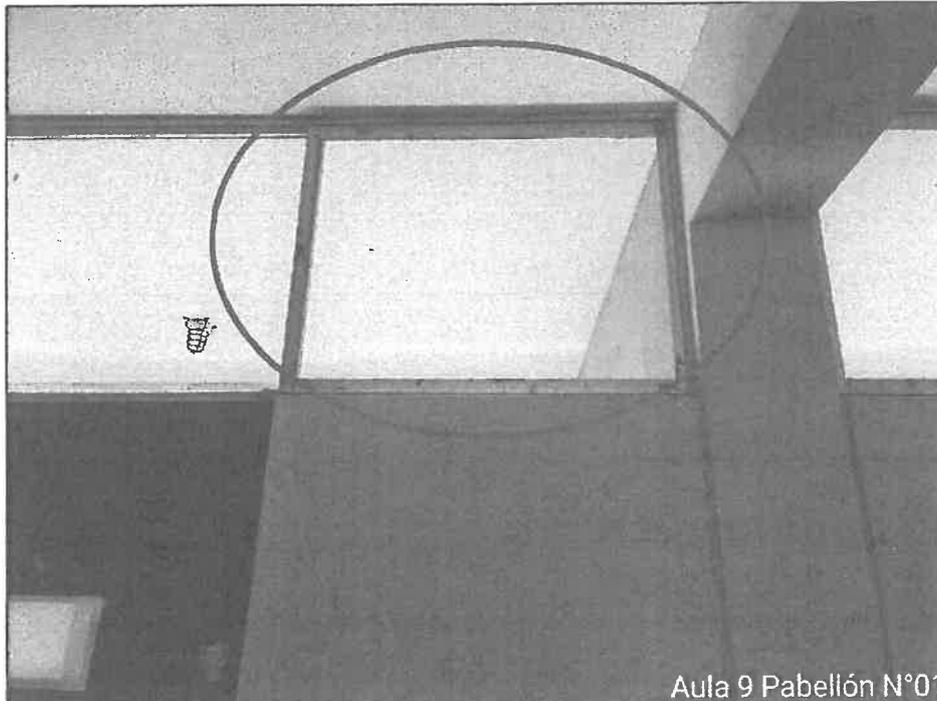
Aula 9 Pabellón N°01

Figura 24. Instalación de vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 9 del B-01.



Aula 9 Pabellón N°01

Figura 25. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 9 del B-01.



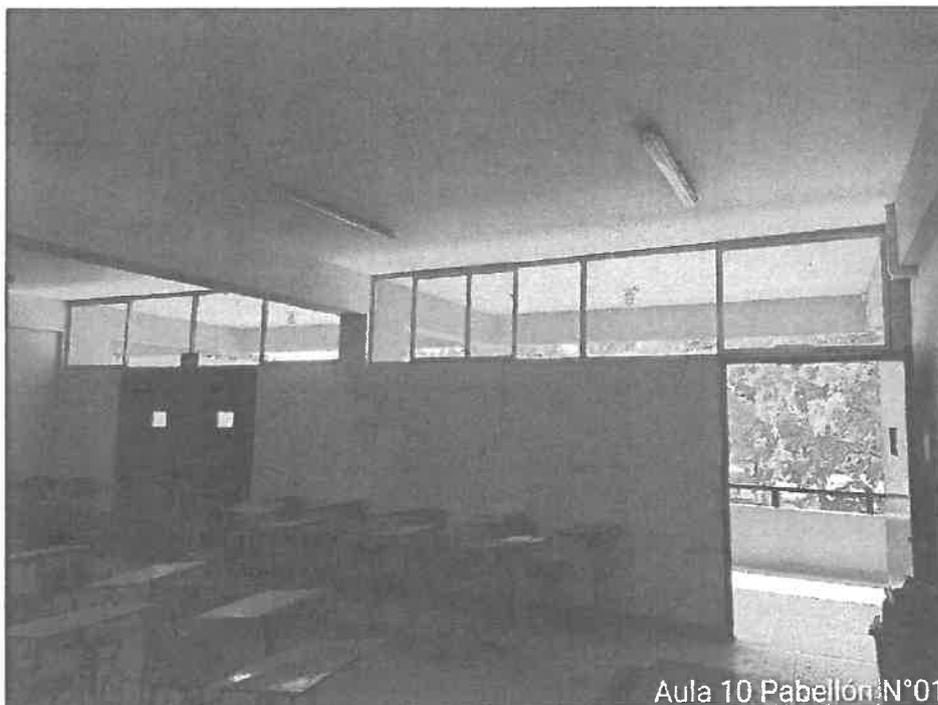
Aula 9 Pabellón N°01

Figura 26. Vidrio por reponer en aula 9 del B-01.



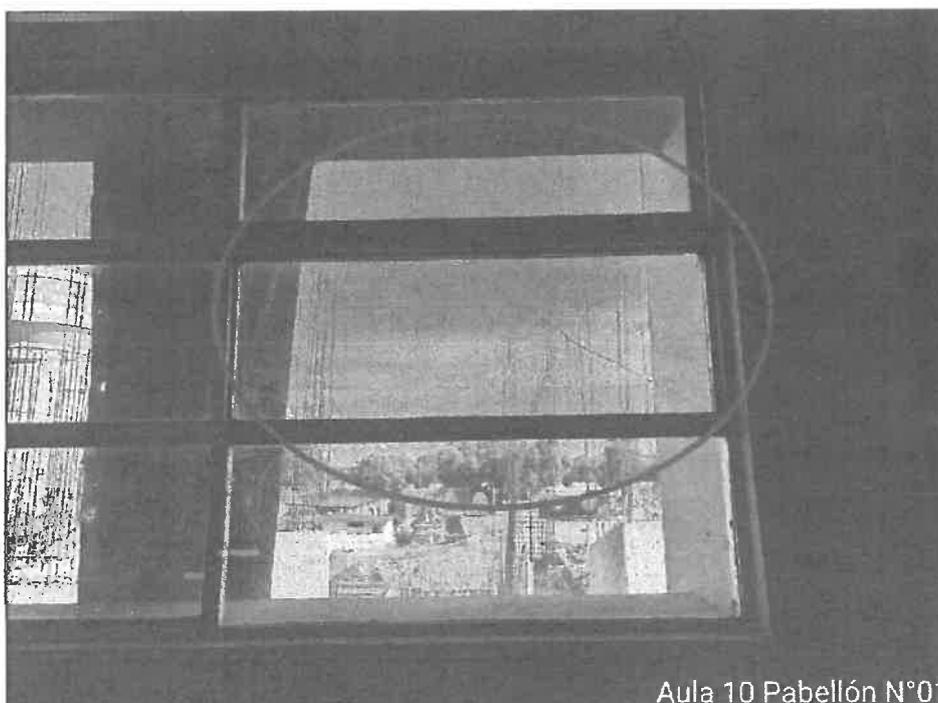
Aula 10 Pabellón N°01

Figura 27. Instalación de vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 10 del B-01.



Aula 10 Pabellón N°01

Figura 28. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 10 del B-01.

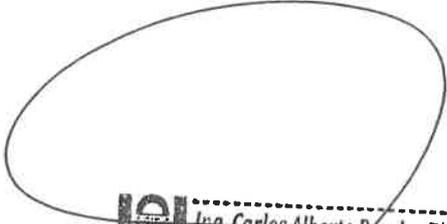


Aula 10 Pabellón N°01

Figura 29. Reponer vidrio en aula 10 del B-01.


 ALONDRA MELUSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762




 Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

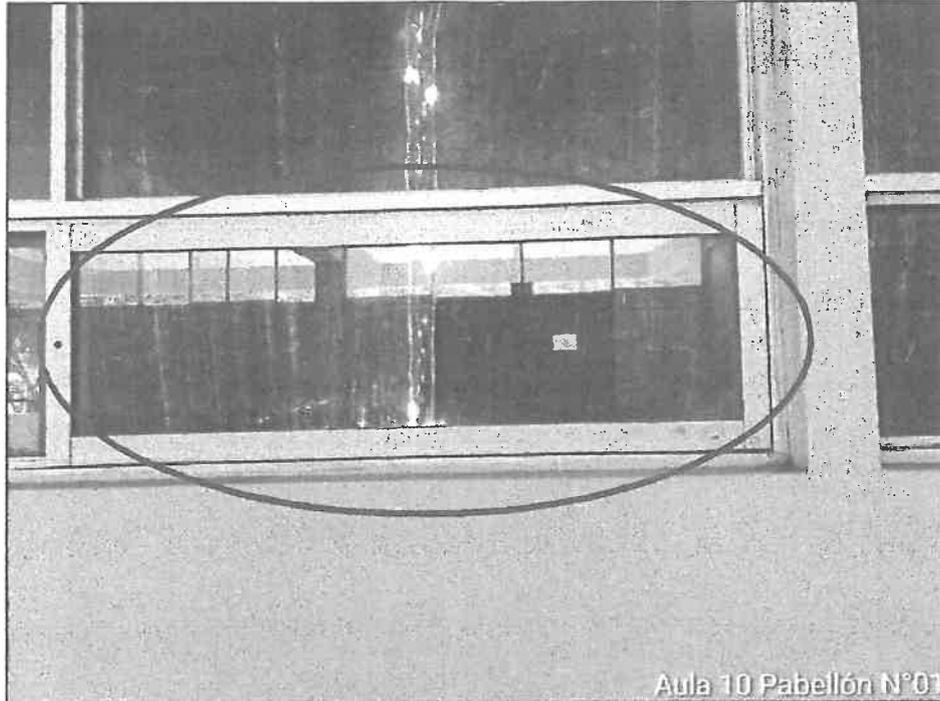


Figura 30. Reponer vidrio en aula 10 del B-01.

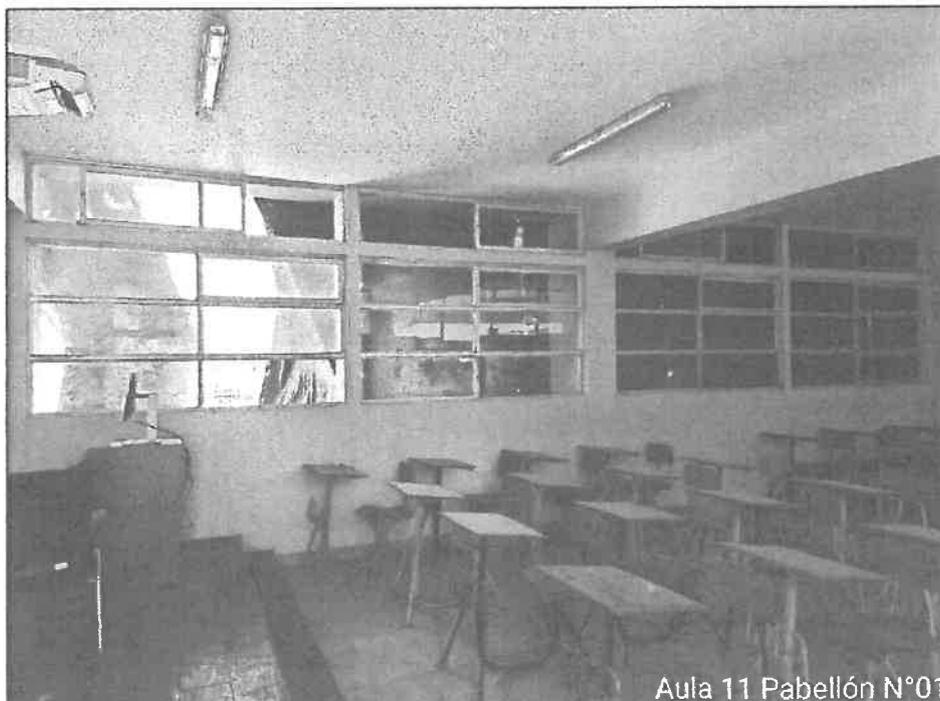


Figura 31. Reposición de hoja de ventana, instalar de lámina de 4 micras en vidrios, mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 11 del B-01.

Melissa Ramirez Humada
ALONDRA MELISSA RAMIREZ HUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

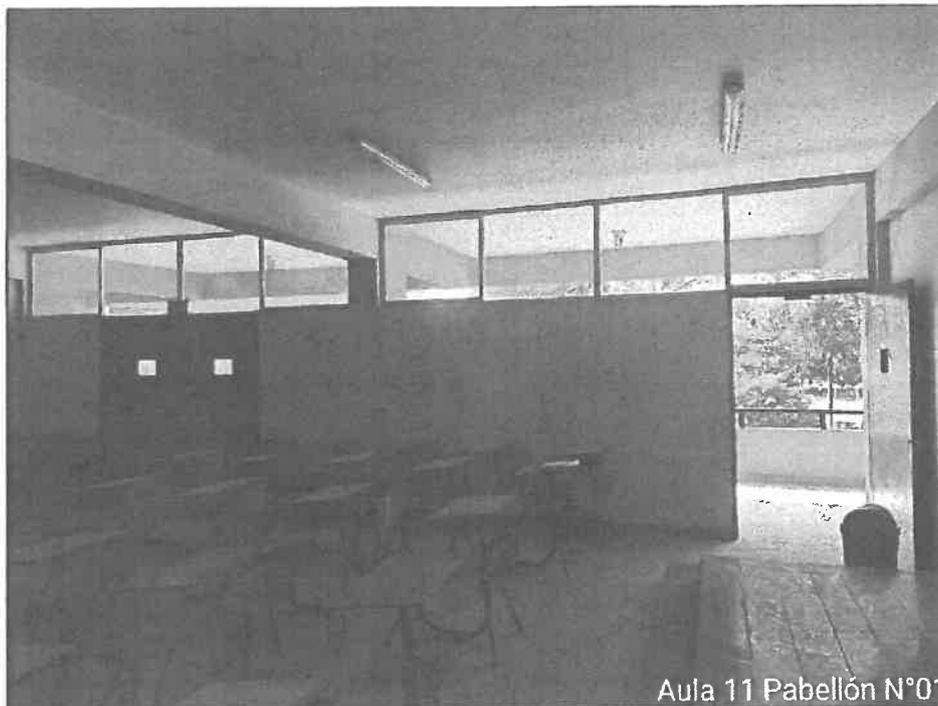
Carlos Alberto Perales Pita
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 11 Pabellón N°01

Figura 32. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 10 del B-01.

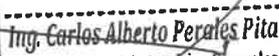


Aula 11 Pabellón N°01

Figura 33. Reposición de hoja de ventanas en aula 11 del B-01.


ALONDRÁ MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ

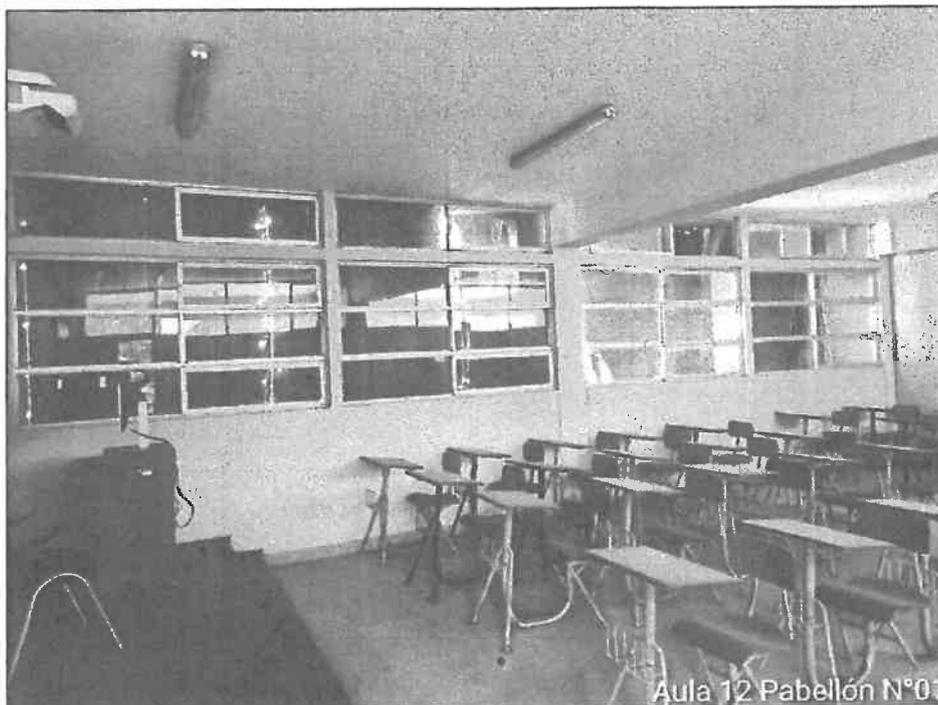


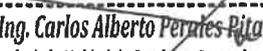
Figura 34. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 11 del B-01.

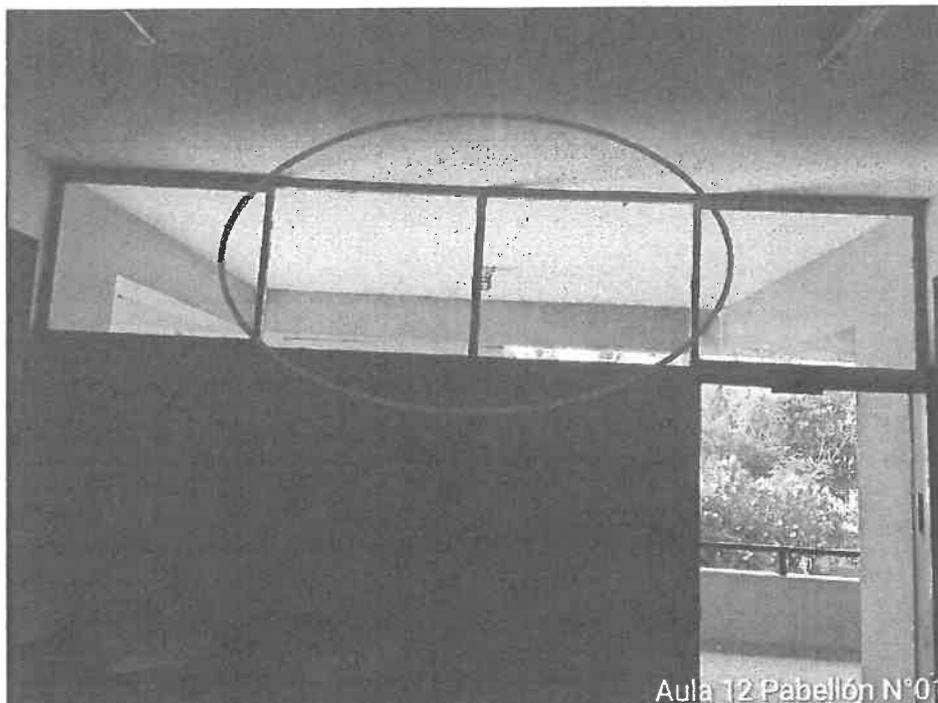


Figura 35. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 12 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

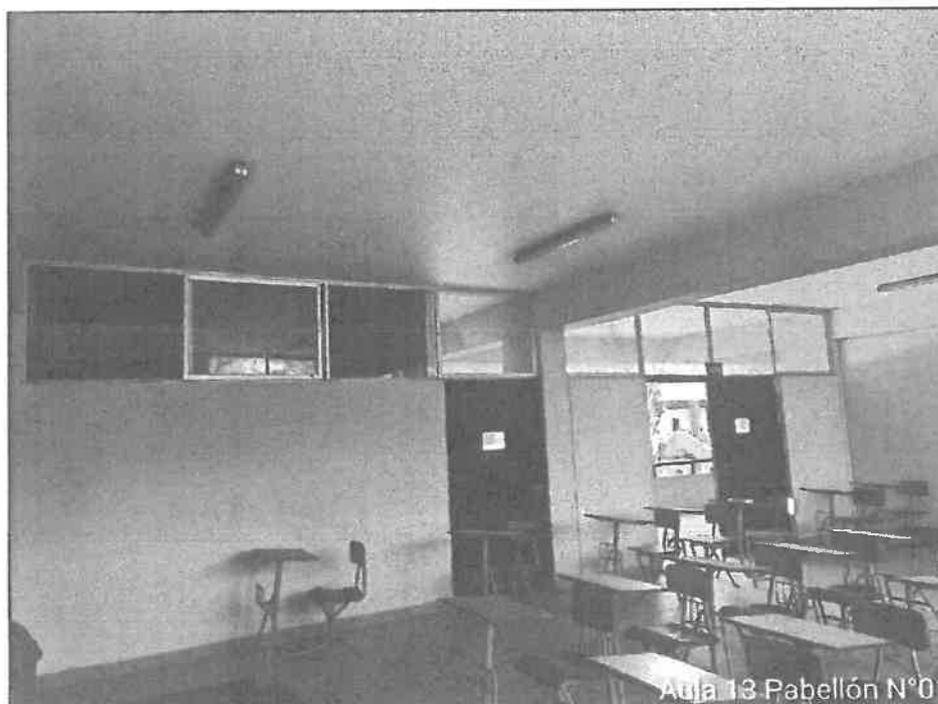



Ing. Carlos Alberto Perales Rito
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Aula 12 Pabellón N°01

Figura 36. Instalar vidrio crudo e=6mm en aula 12 del B-01.



Aula 13 Pabellón N°01

Figura 37. Instalación de vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 13 del B-01.

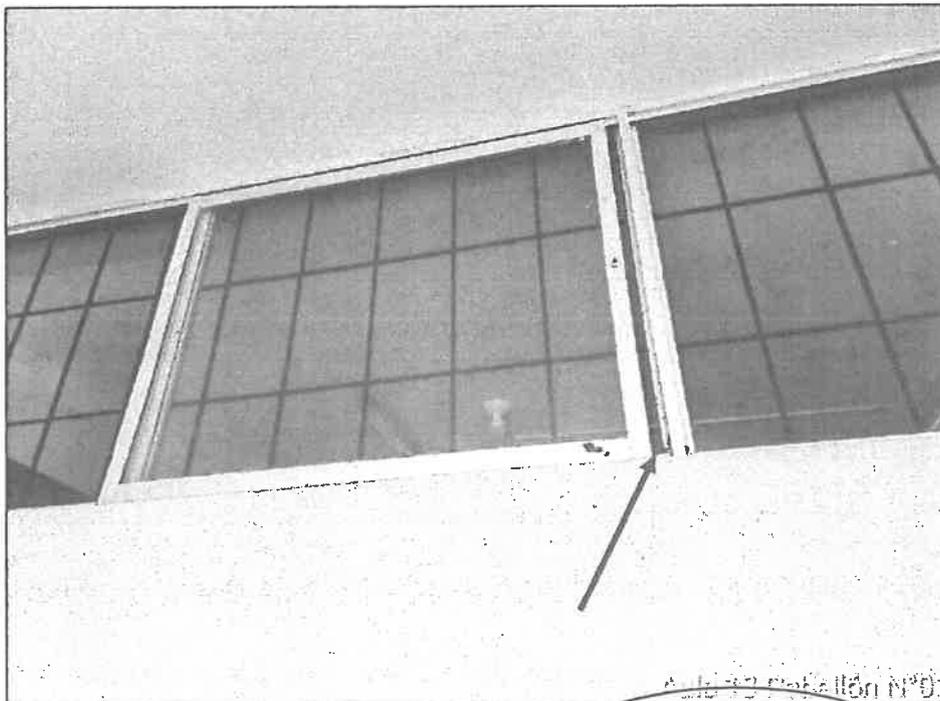
ALONDRA MELISSA RAMIREZ ANUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Peralos Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Aula 13 Pabellón N°01

Figura 38. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 13 del B-01.

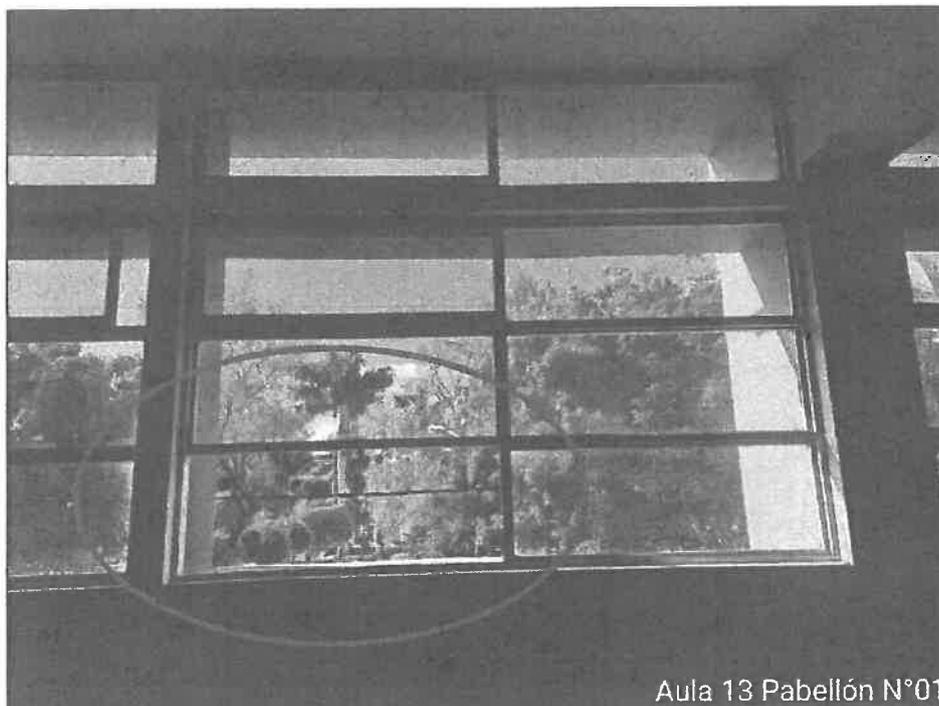


Aula 13 Pabellón N°01

Figura 39. Vidrio rajado a reponer en aula 13 del B-01.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 13 Pabellón N°01

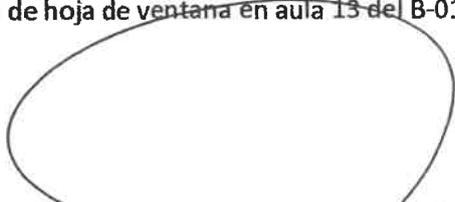
Figura 40. Reposición de hoja de ventana en aula 13 del B-01.



Aula 13 Pabellón N°01

Figura 41. Reposición de hoja de ventana en aula 13 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

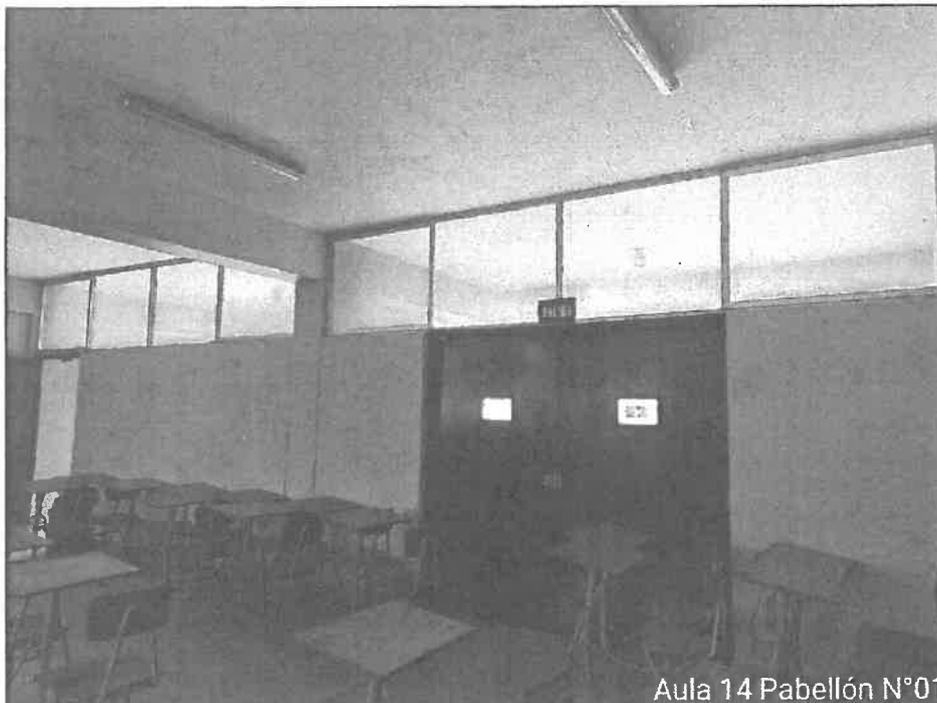

 **Ing. Carlos Alberto Peralta Pita**
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 14 Pabellón N°01

Figura 42. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 14 del B-01.

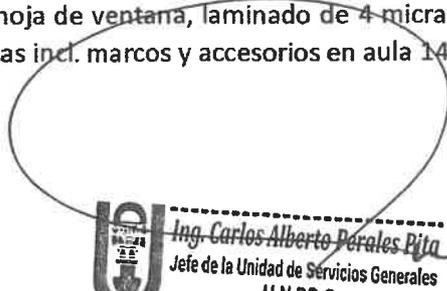


Aula 14 Pabellón N°01

Figura 43. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 14 del B-01.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

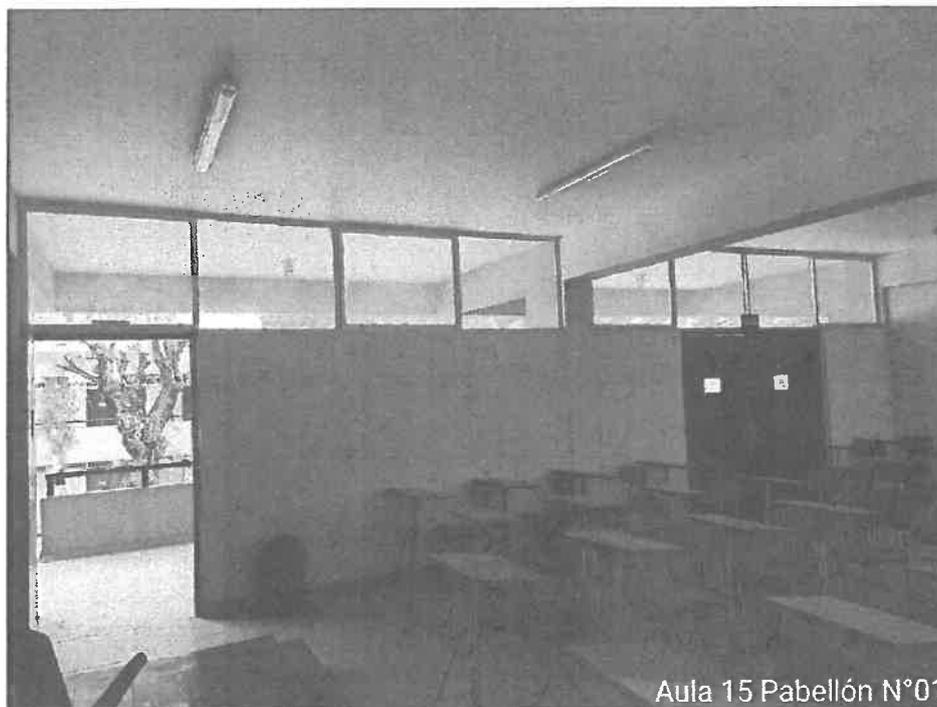



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



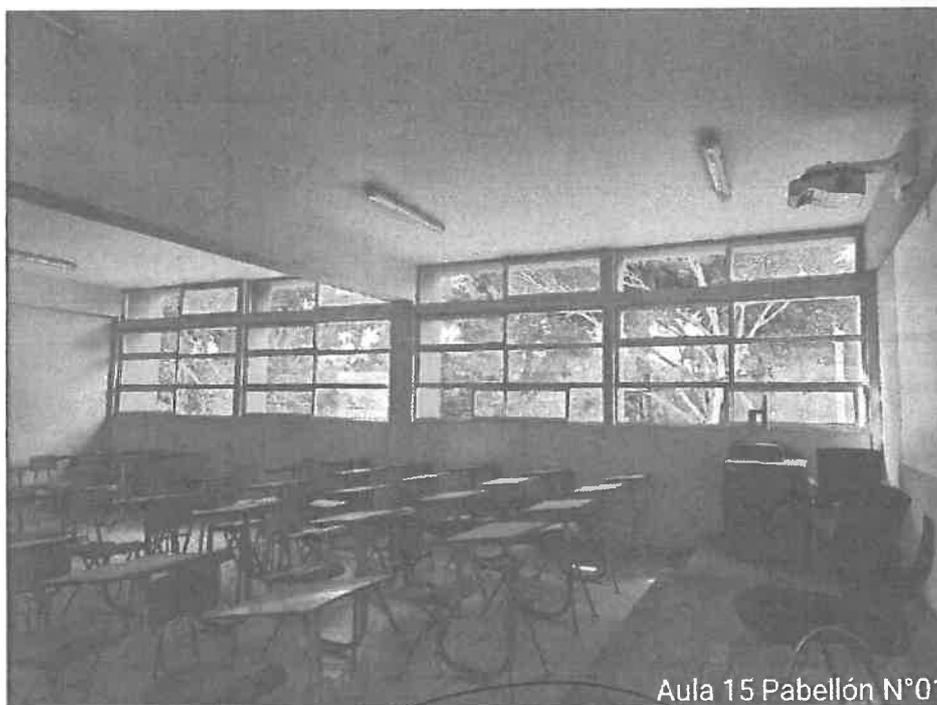
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ

00000100



Aula 15 Pabellón N°01

Figura 44. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 15 del B-01.



Aula 15 Pabellón N°01

Figura 45. Instalación de vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 15 del B-01.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

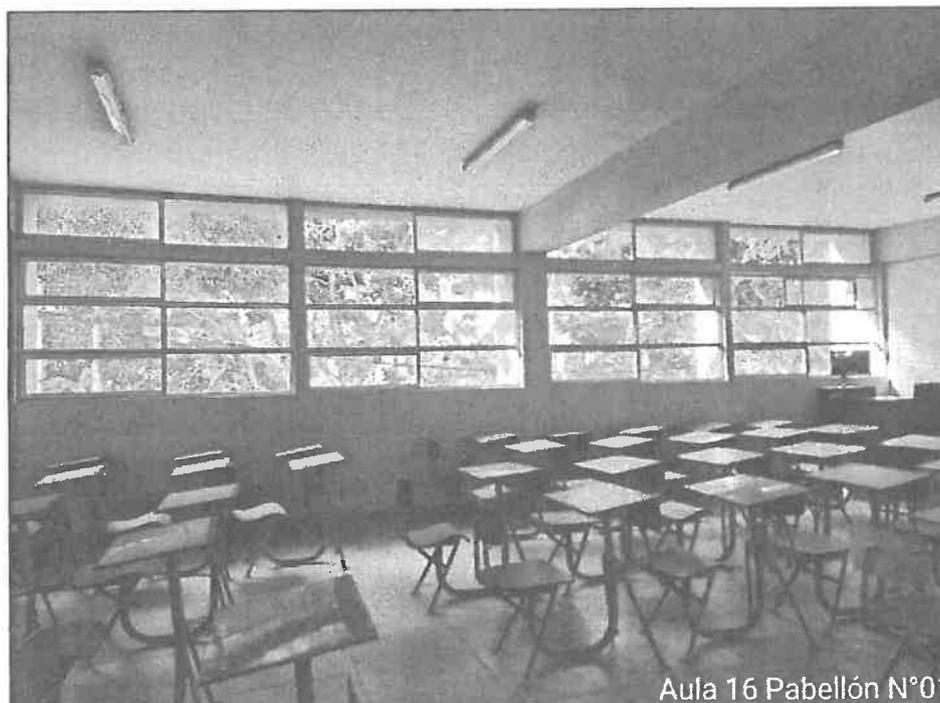
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 16 Pabellón N°01

Figura 46. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 16 del B-01.

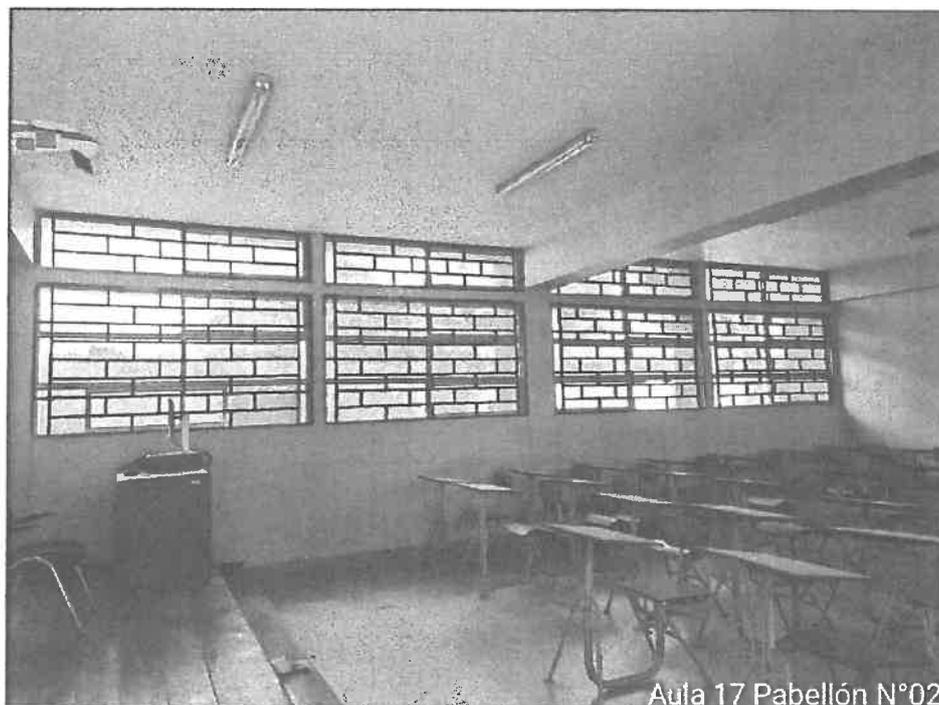


Aula 16 Pabellón N°01

Figura 47. Instalación de vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 16 del B-01.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 17 Pabellón N°02

Figura 48. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 17 del B-02.



Aula 17 Pabellón N°02

Figura 49. Desmontaje de protectores metálicos, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 17 del B-02.

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 RÉG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peralta Riza
 Ing. Carlos Alberto Peralta Riza
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 18 Pabellón N°02

Figura 50. Desmontaje de protectores metálicos, instalar vidrios crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 18 del B-02.

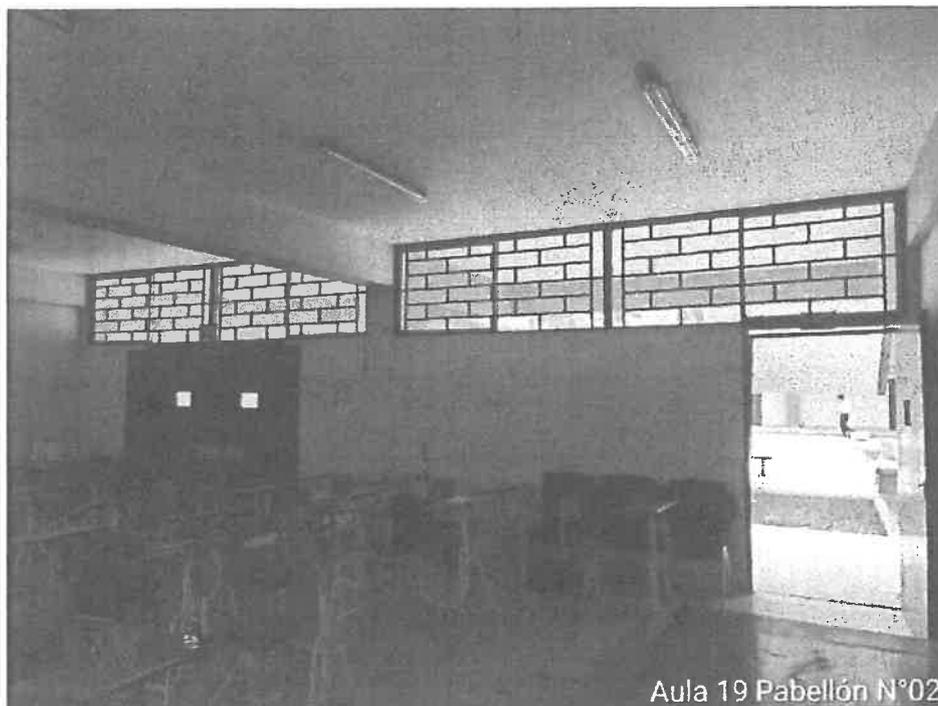


Aula 18 Pabellón N°02

Figura 51. Desmontaje de protectores metálicos, instalar vidrios crudos e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 18 del B-02.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 19 Pabellón N°02

Figura 52. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 19 del B-02.



Aula 19 Pabellón N°02

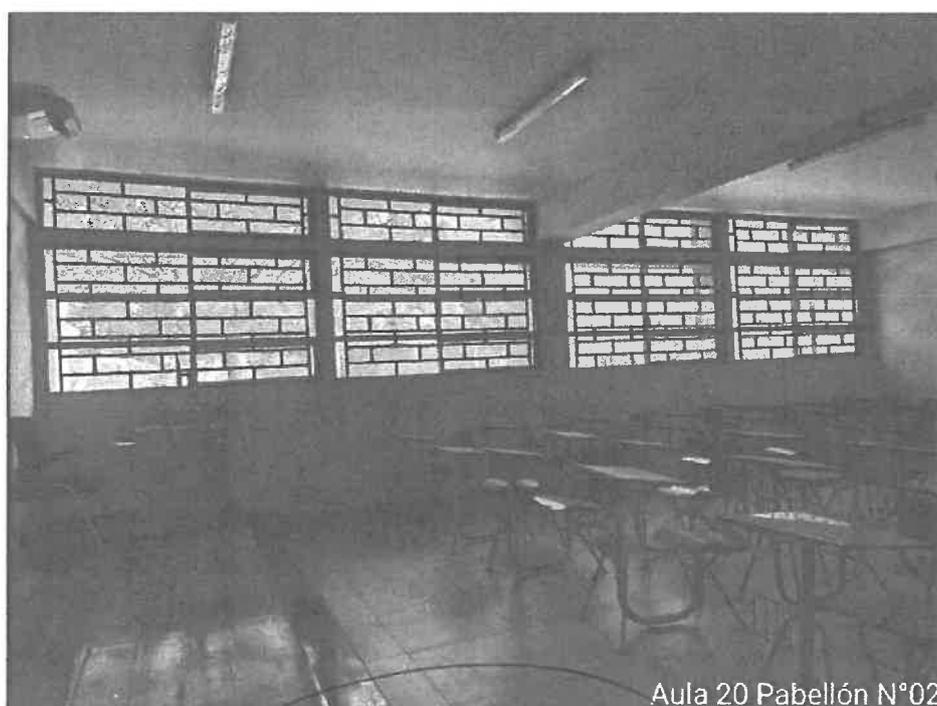
Figura 53. Desmontaje de protectores metálicos, instalar vidrios crudos e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 19 del B-02.





Aula 20 Pabellón N°02

Figura 54. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 20 del B-02.



Aula 20 Pabellón N°02

Figura 55. Desmontaje de protectores metálicos, Reposición de hoja de ventana, instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 20 del B-02.

pág. 28

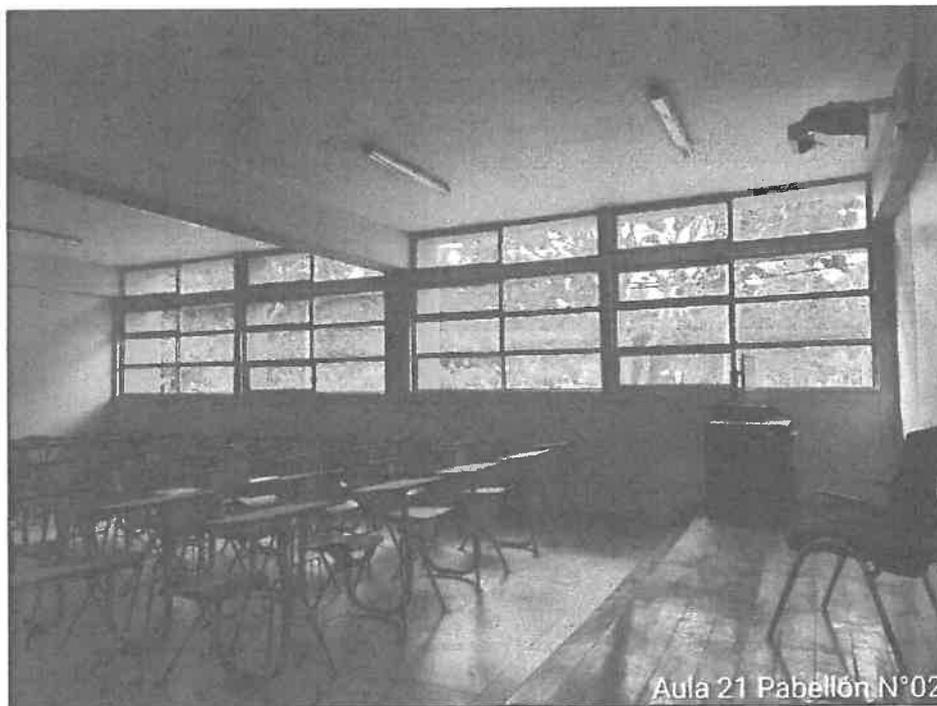


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 21 Pabellón N°02

Figura 56. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 21 del B-02.



Aula 21 Pabellón N°02

Figura 57. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 21 del B-02.





Aula 22 Pabellón N°02

Figura 58. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 22 del B-02.

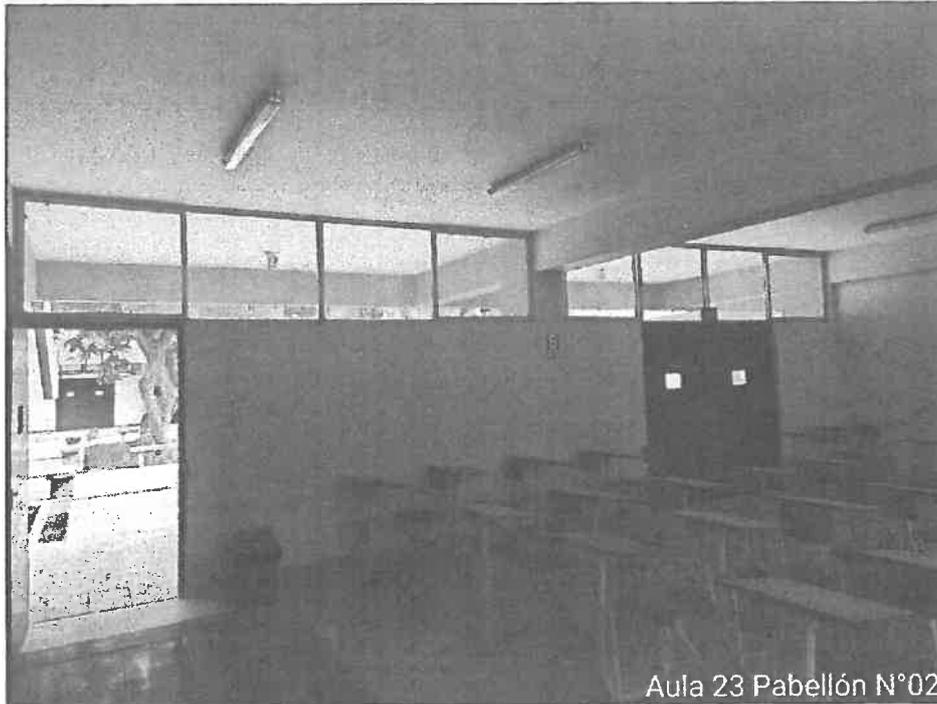


Aula 22 Pabellón N°02

Figura 59. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 22 del B-02.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 23 Pabellón N°02

Figura 60. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 23 del B-02.



Aula 23 Pabellón N°02

Figura 61. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 23 del B-02.

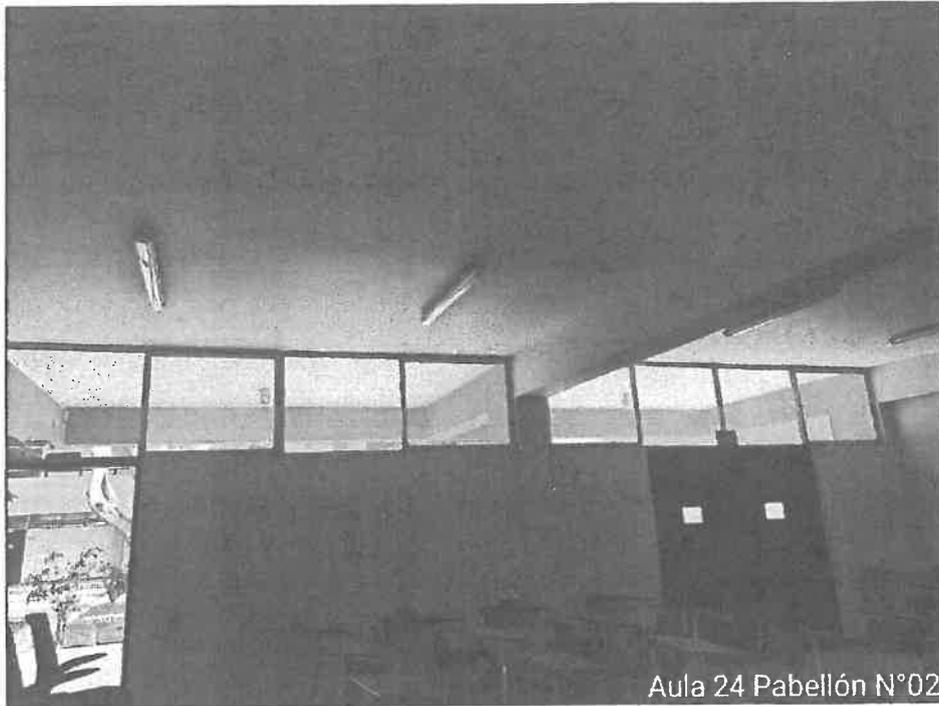
Alondra Melissa Ramírez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 24 Pabellón N°02

Figura 62. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 24 del B-02.

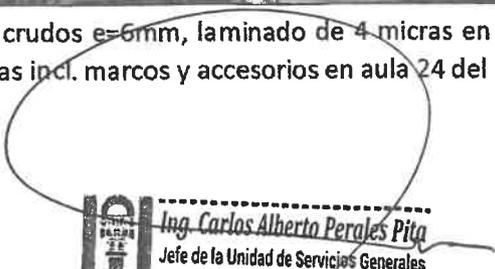


Aula 24 Pabellón N°02

Figura 63. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 24 del B-02.

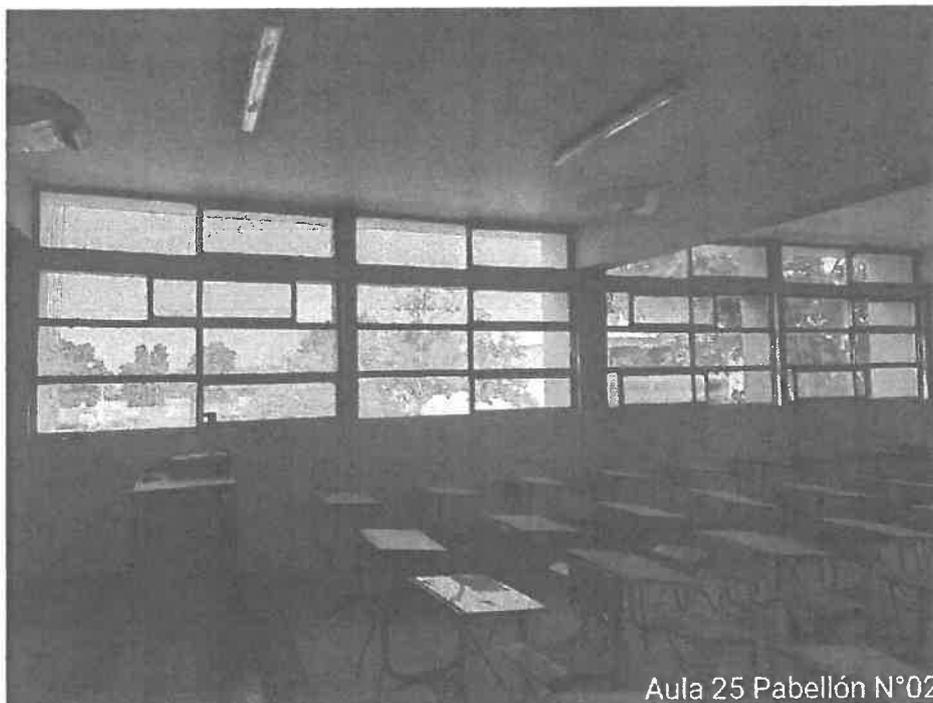

ALONDRA MELISA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 25 Pabellón N°02

Figura 64. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 25 del B-02.



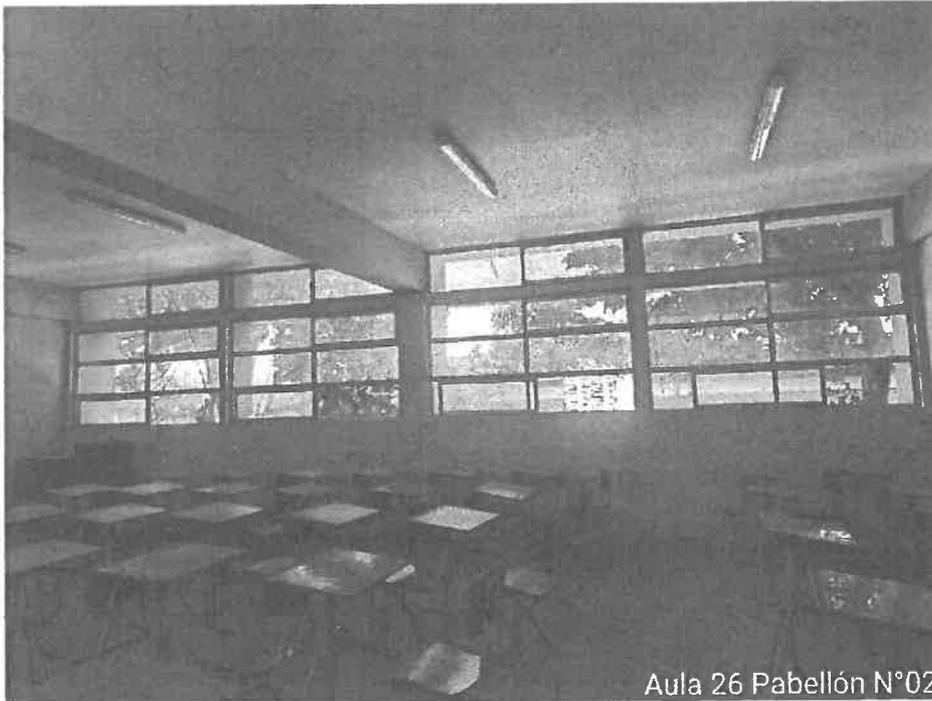
Aula 25 Pabellón N°02

Figura 65. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 25 del B-02.


 L. LONDRAMELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

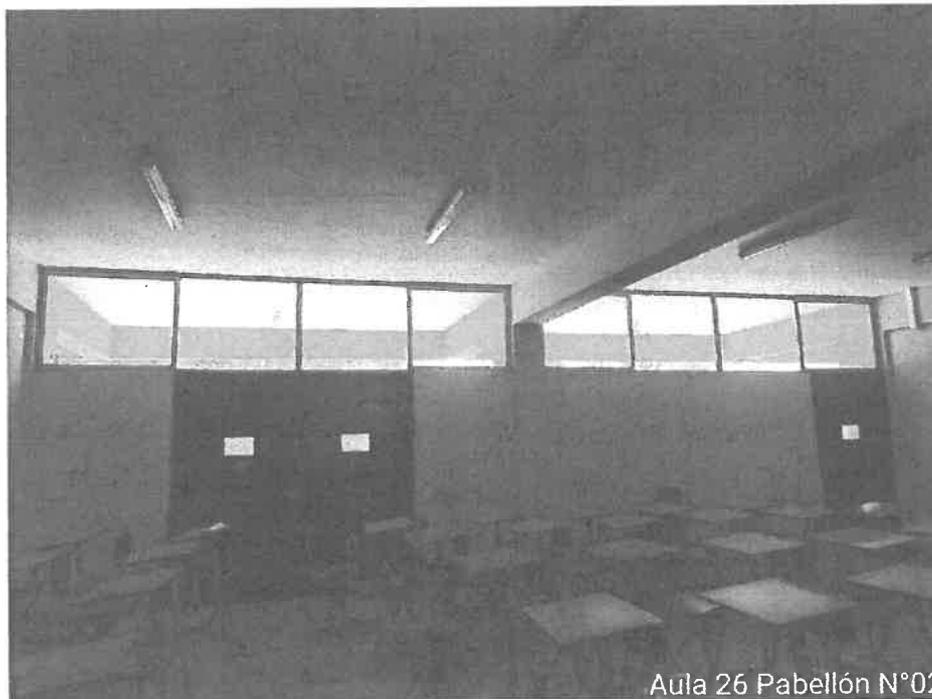


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 26 Pabellón N°02

Figura 66. Instalar vidrios crudos $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 26 del B-02.



Aula 26 Pabellón N°02

Figura 67. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 26 del B-02.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

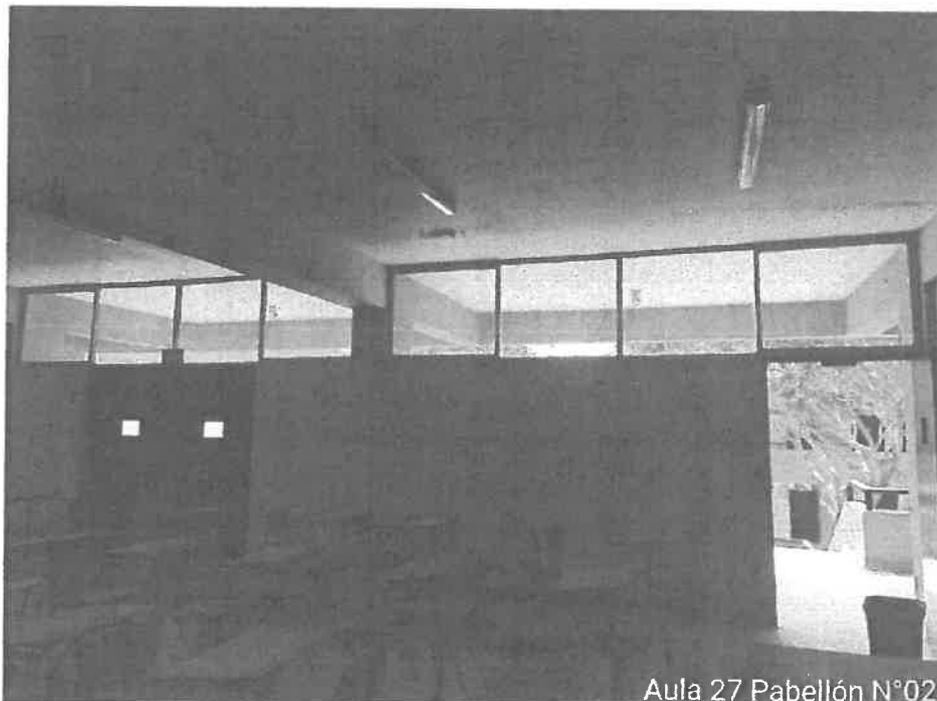


Ing. Carlos Alberto Peralés Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 27 Pabellón N°02

Figura 68. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 27 del B-02.

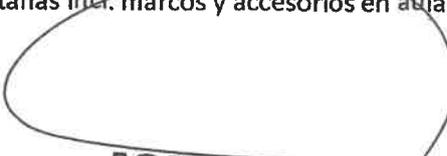


Aula 27 Pabellón N°02

Figura 69. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 27 del B-02.

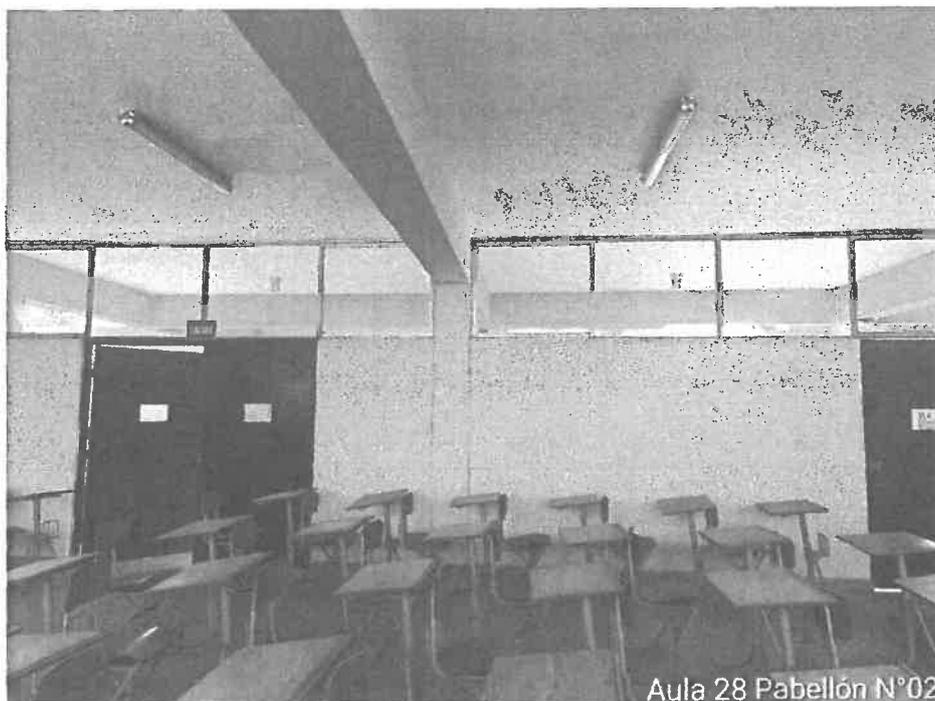

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762




Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.B.G.

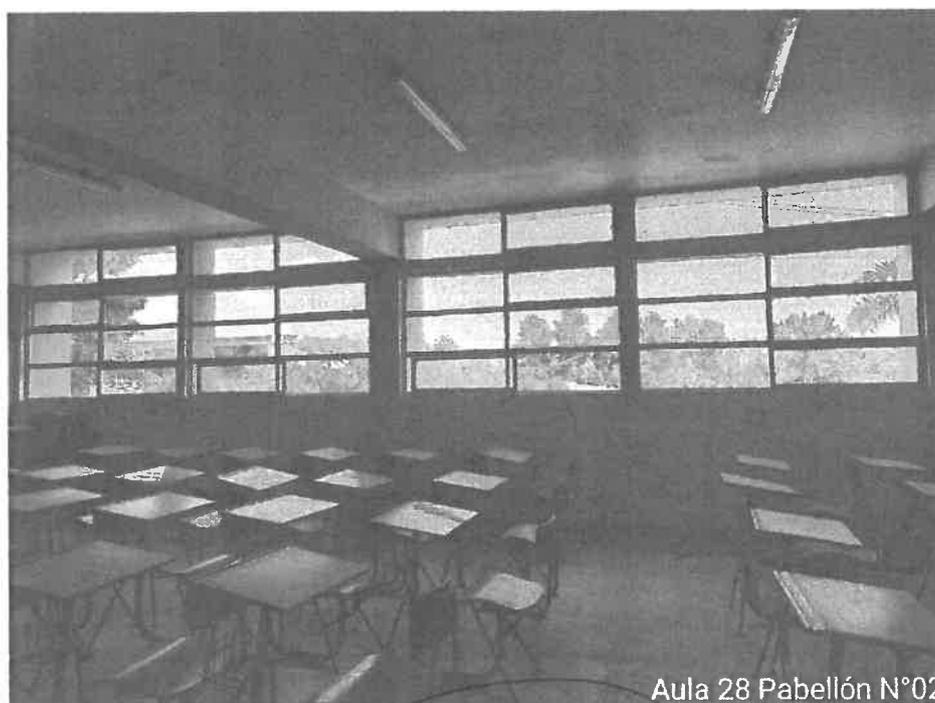


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 28 Pabellón N°02

Figura 70. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 28 del B-02.



Aula 28 Pabellón N°02

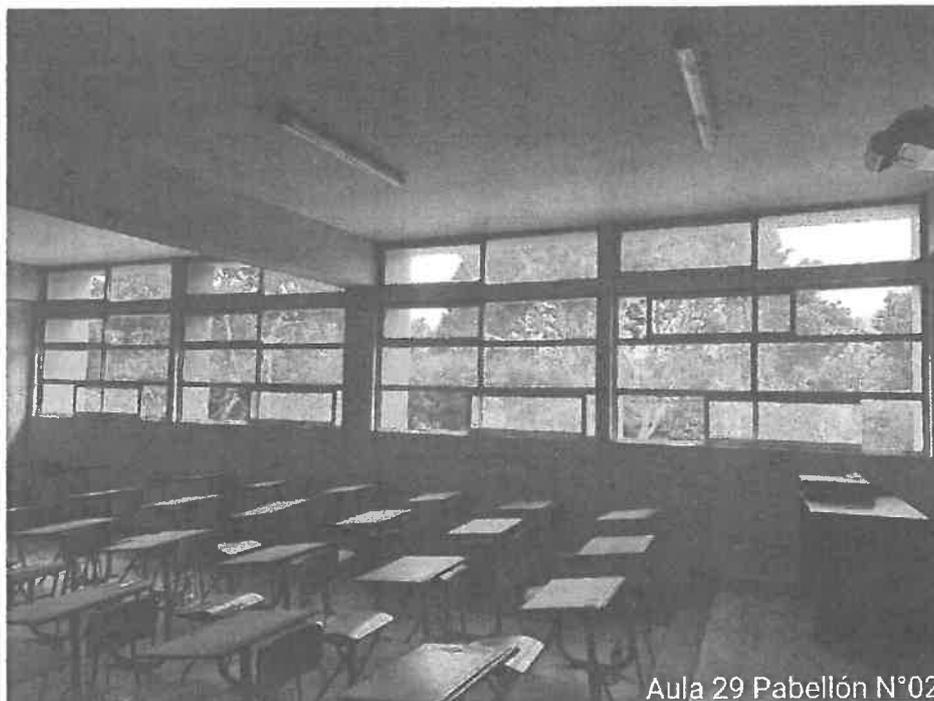
Figura 71. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 28 del B-02.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

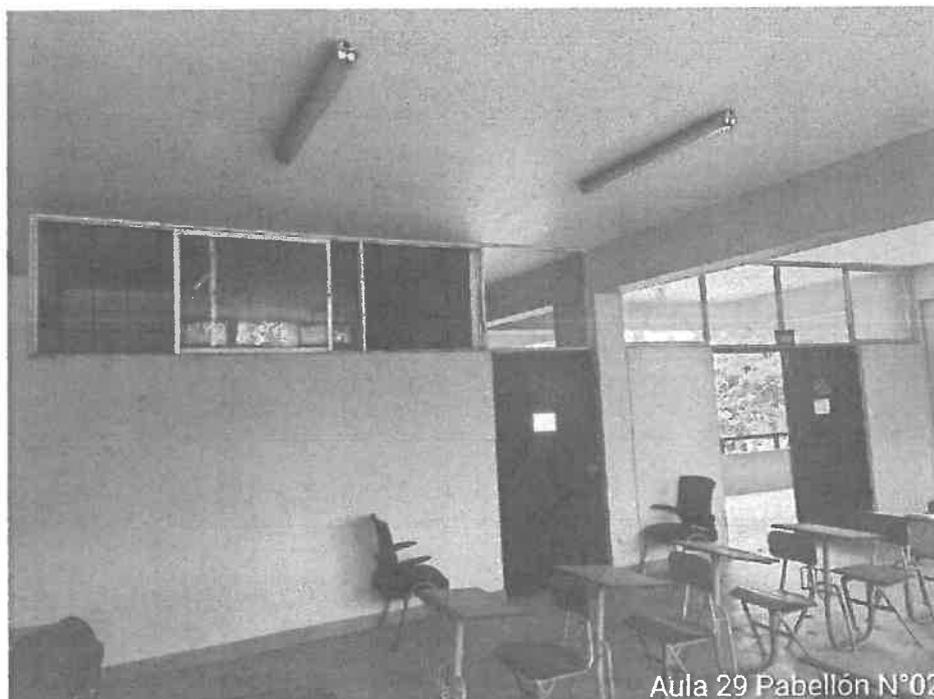
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 29 Pabellón N°02

Figura 72. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 29 del B-02.



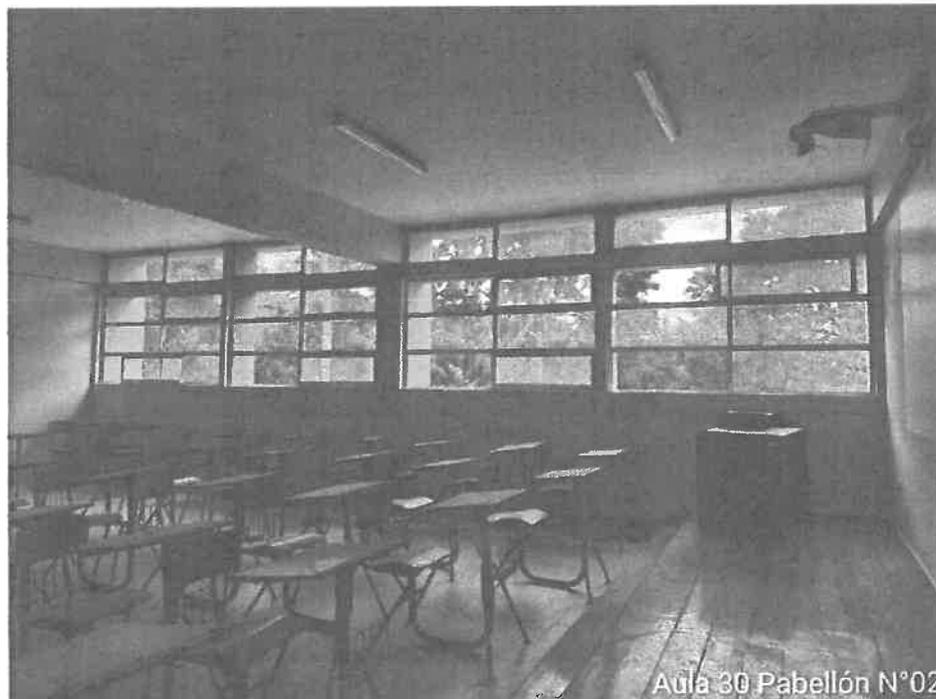
Aula 29 Pabellón N°02

Figura 73. Reposición de hoja de ventana, vidrios curdos e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 29 del B-02.



Aula 30 Pabellón N°02

Figura 74. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 30 del B-02.



Aula 30 Pabellón N°02

Figura 75. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 30 del B-02.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 31 Pabellón N°02

Figura 76. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 31 del B-02.



Aula 31 Pabellón N°02

Figura 77. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 31 del B-02.

ALONDRA MELISSA PAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

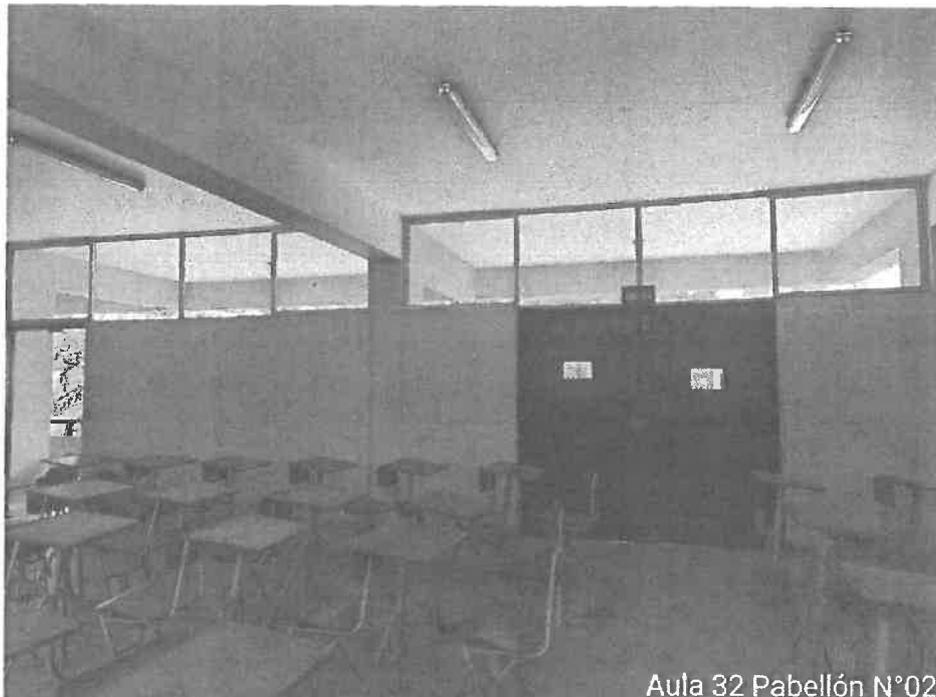


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 32 Pabellón N°02

Figura 78. Instalar vidrios crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 32 del B-02.



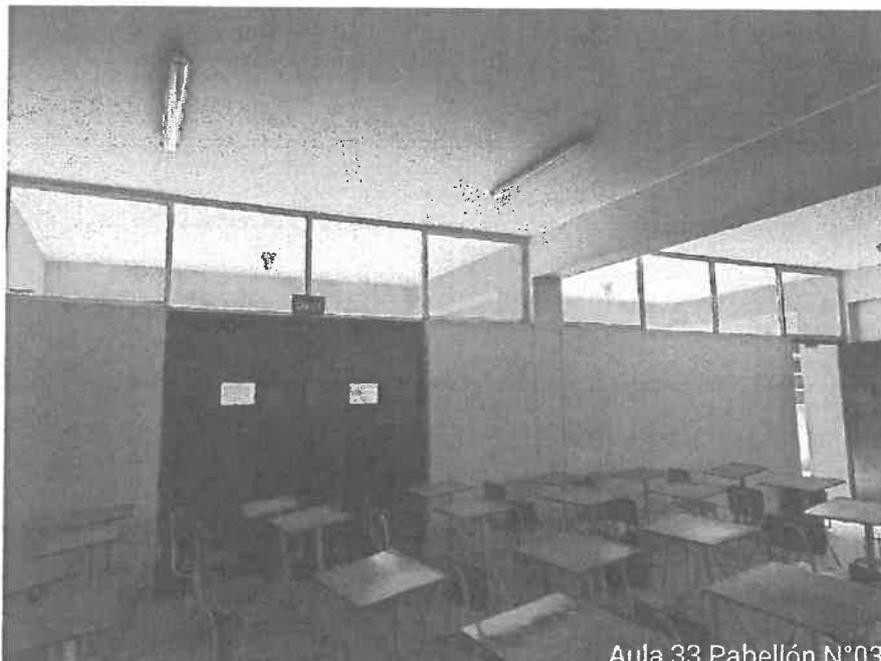
Aula 32 Pabellón N°02

Figura 79. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 32 del B-02.



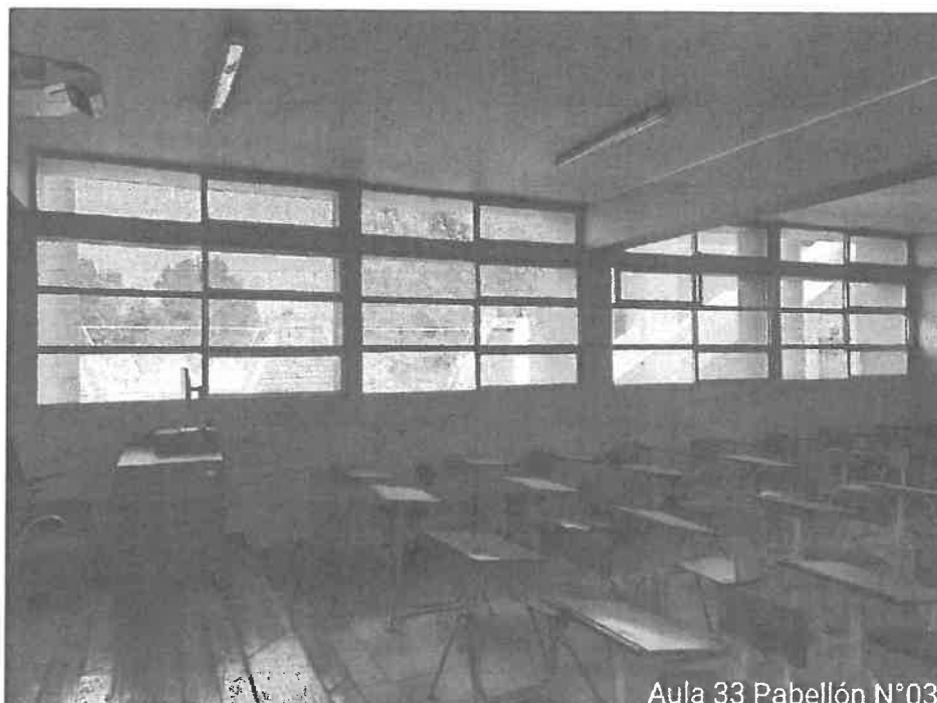


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 33 Pabellón N°03

Figura 80. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 33 del B-03.



Aula 33 Pabellón N°03

Figura 81. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 33 del B-03.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762




 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

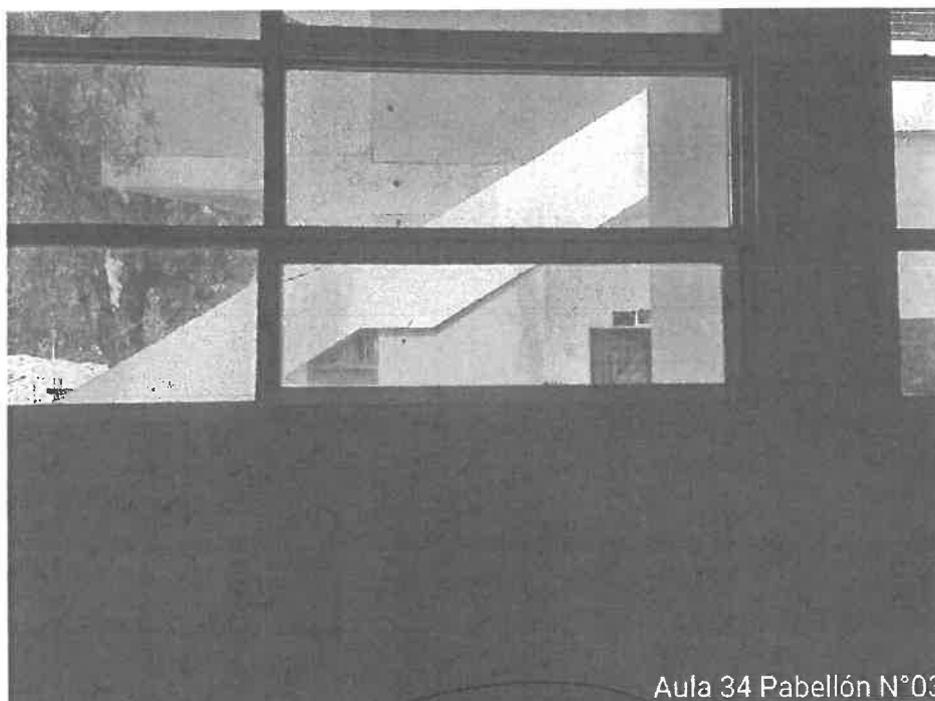
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 34 Pabellón N°03

Figura 82. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 34 del B-03.



Aula 34 Pabellón N°03

Figura 83. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 34 del B-03.


ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 34 Pabellón N°03

Figura 84. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 34 del B-03.



Aula 35 Pabellón N°03

Figura 85. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 35 del B-03.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

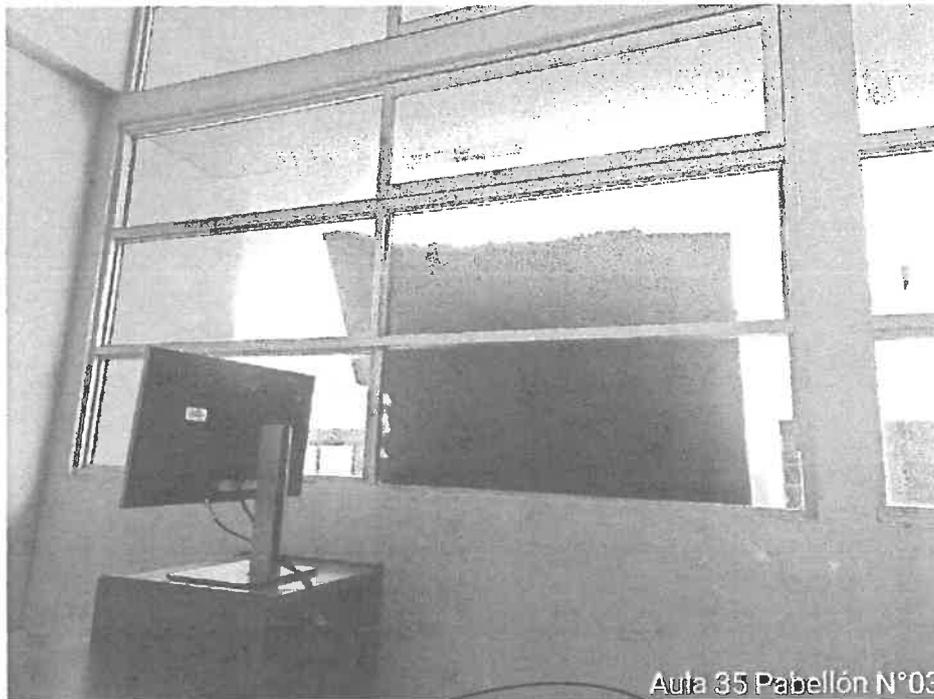


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 35 Pabellón N°03

Figura 86. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 35 del B-03.



Aula 35 Pabellón N°03

Figura 87. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 35 del B-03.

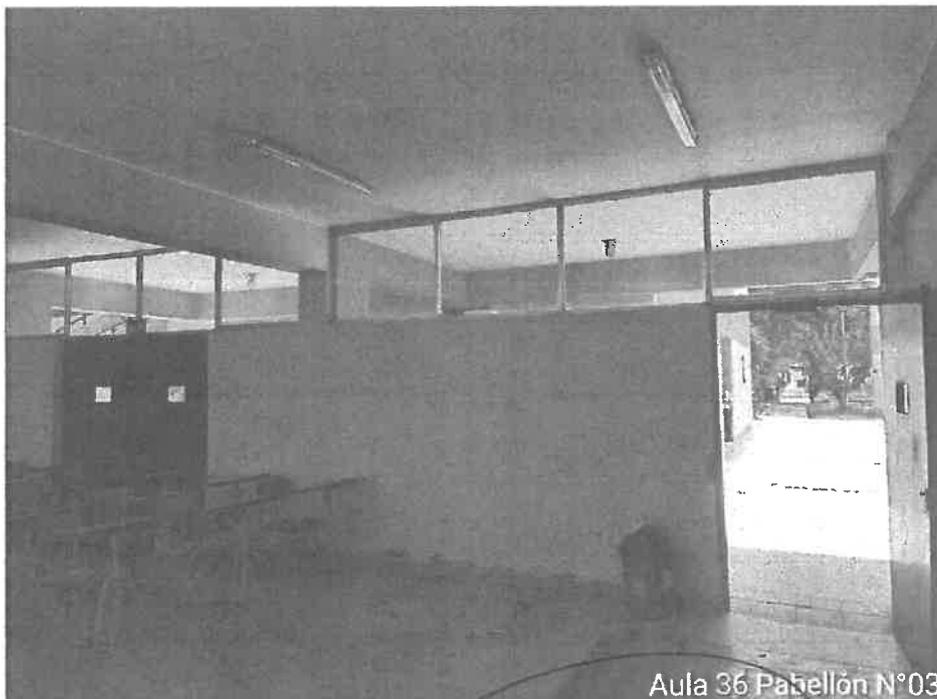


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 36 Pabellón N°03

Figura 88. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 36 del B-03.



Aula 36 Pabellón N°03

Figura 89. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 36 del B-03.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

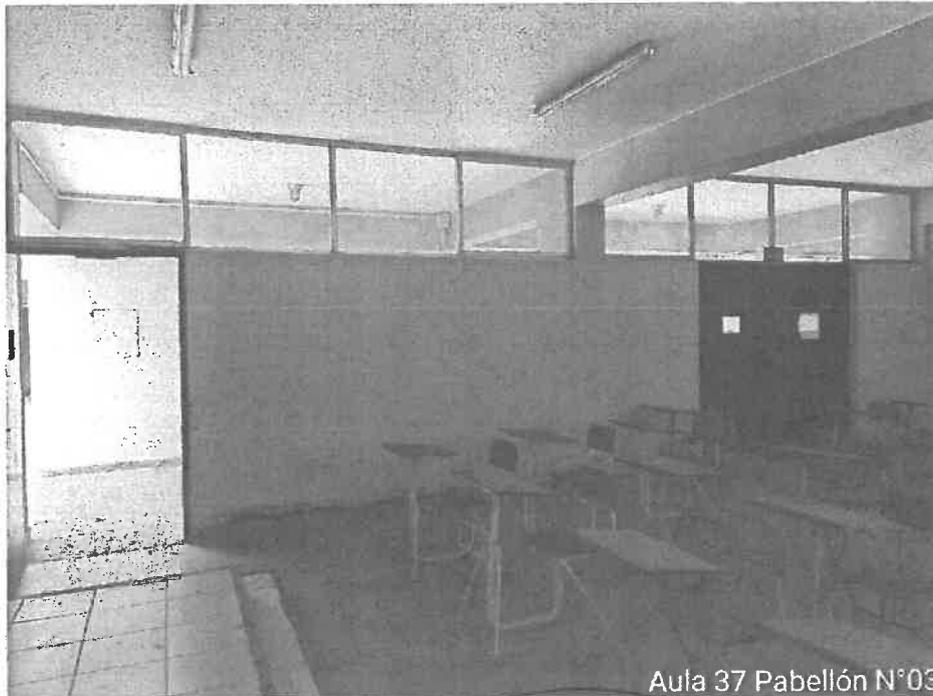


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 37 Pabellón N°03

Figura 90. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 37 del B-03.



Aula 37 Pabellón N°03

Figura 91. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 37 del B-03.

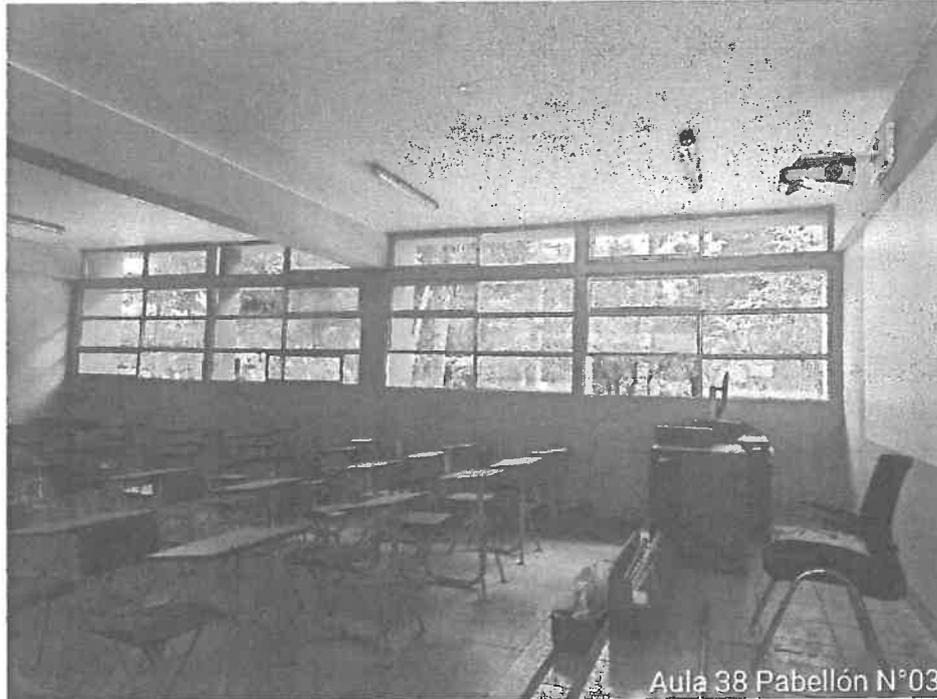

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 38 Pabellón N°03

Figura 92. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 38 del B-03.



Aula 38 Pabellón N°03

Figura 93. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 38 del B-03.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peralés Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

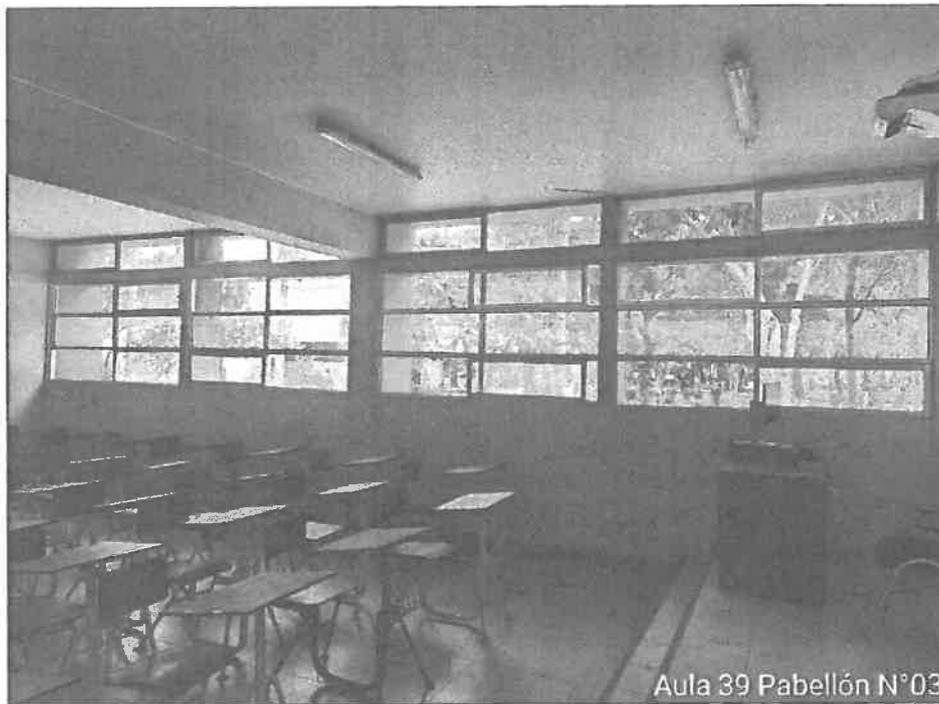


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 39 Pabellón N°03

Figura 94. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 39 del B-03.



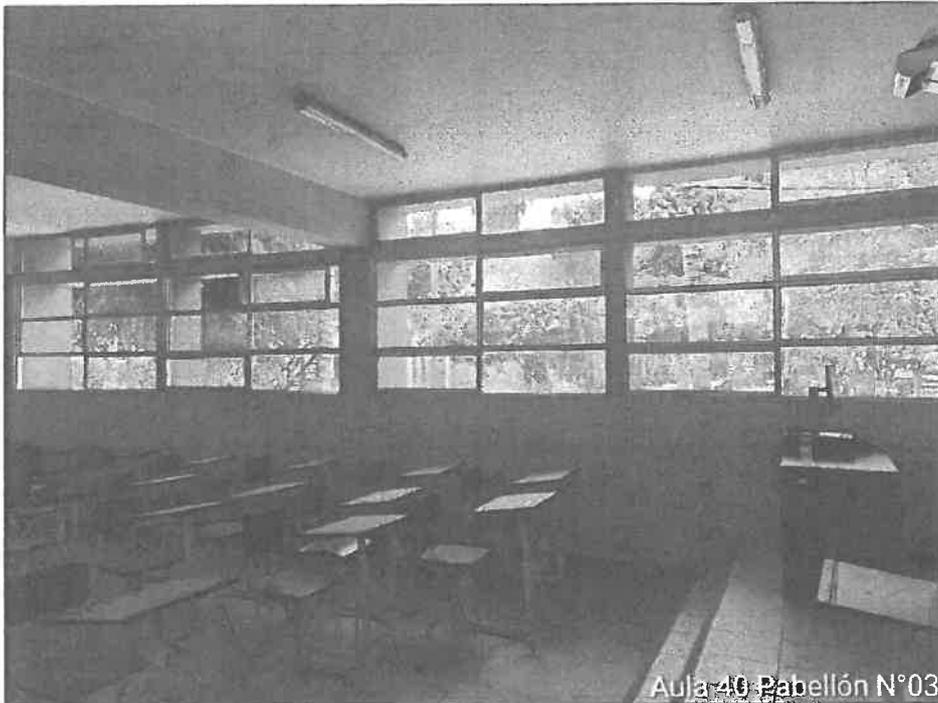
Aula 39 Pabellón N°03

Figura 95. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 39 del B-03.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 40 Pabellón N°03

Figura 96. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrios crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 40 del B-03.



Aula 40 Pabellón N°03

Figura 97. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 40 del B-03

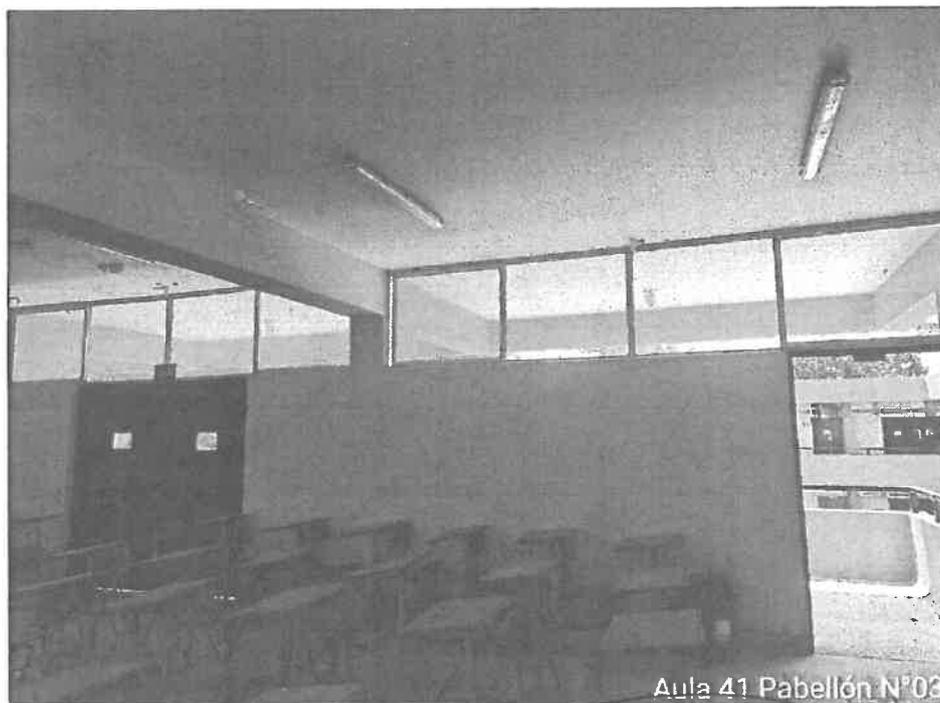


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 41 Pabellón N°03

Figura 98. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrios crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 41 del B-03.

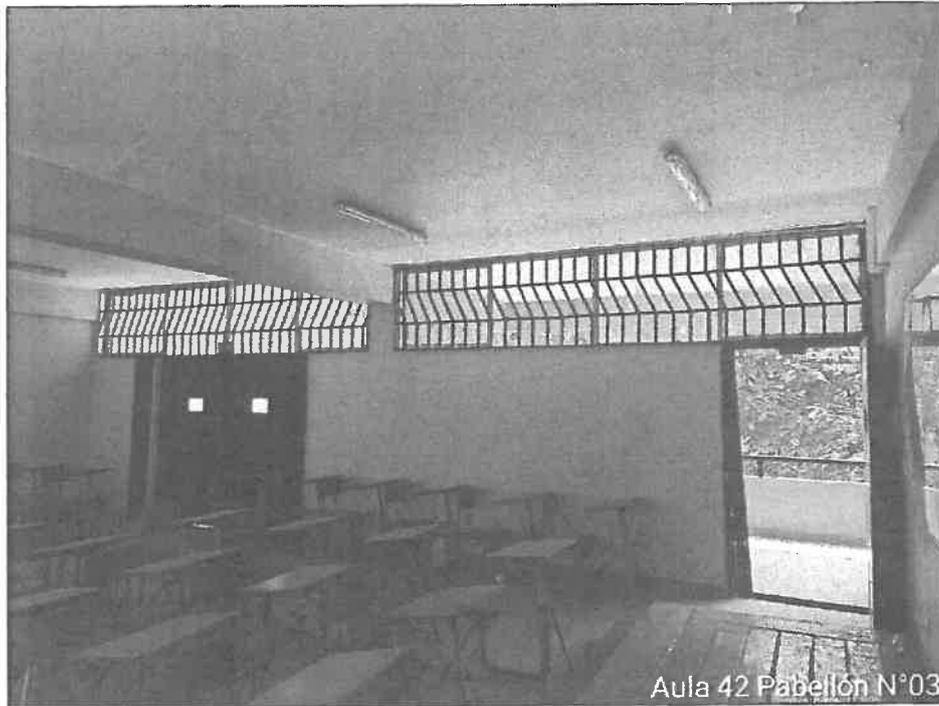


Aula 41 Pabellón N°03

Figura 99. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 41 del B-03.

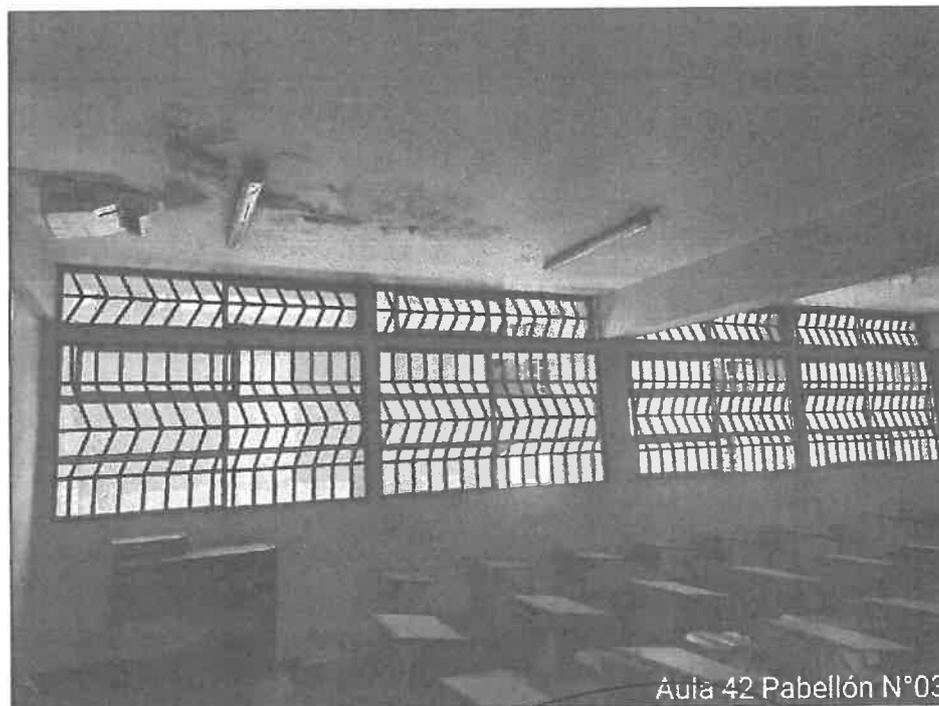


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 42 Pabellón N°03

Figura 100. Desmontaje de protectores metálicos, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 42 del B-03.



Aula 42 Pabellón N°03

Figura 101. Desmontaje de protectores metálicos, Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 42 del B-03.

pág. 51


 ALONDRA MELISSA RÁMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Figura 102. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 43 del B-03.

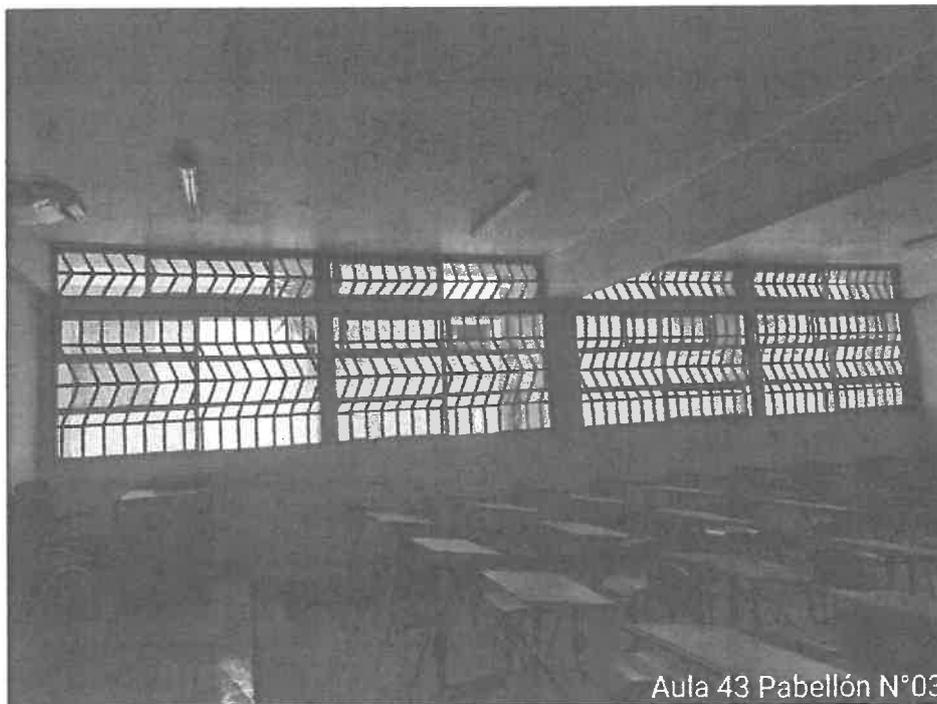


Figura 103. Desmontaje de protectores metálicos, Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 43 del B-03.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peñales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 44 Pabellón N°03

Figura 103. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 44 del B-03.



Aula 44 Pabellón N°03

Figura 104. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 44 del B-03.

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

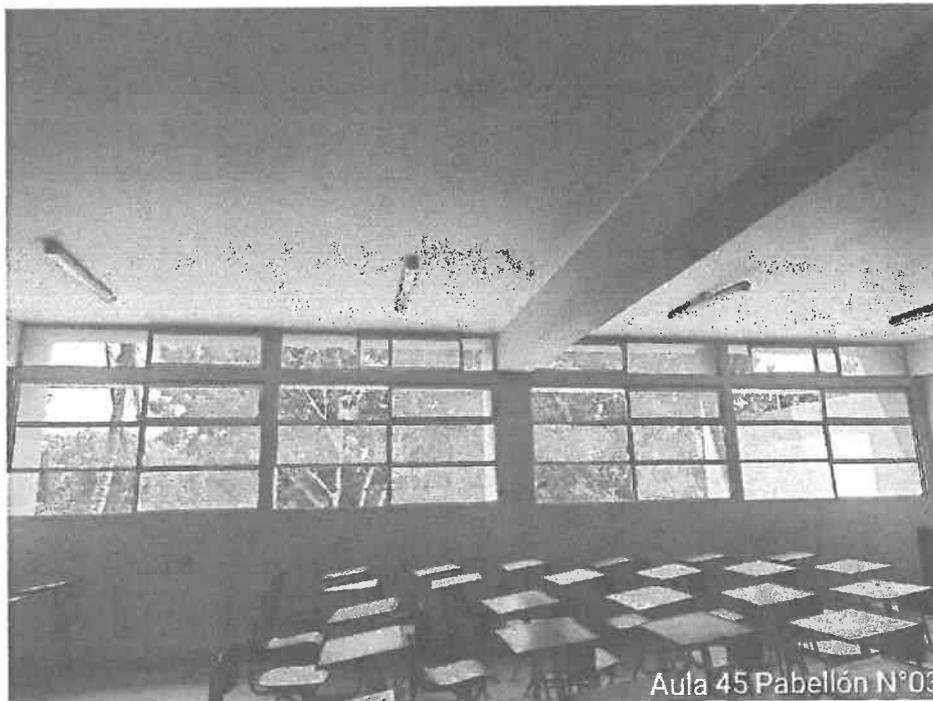


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 45 Pabellón N°03

Figura 105. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 45 del B-03.



Aula 45 Pabellón N°03

Figura 106. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 45 del B-03.

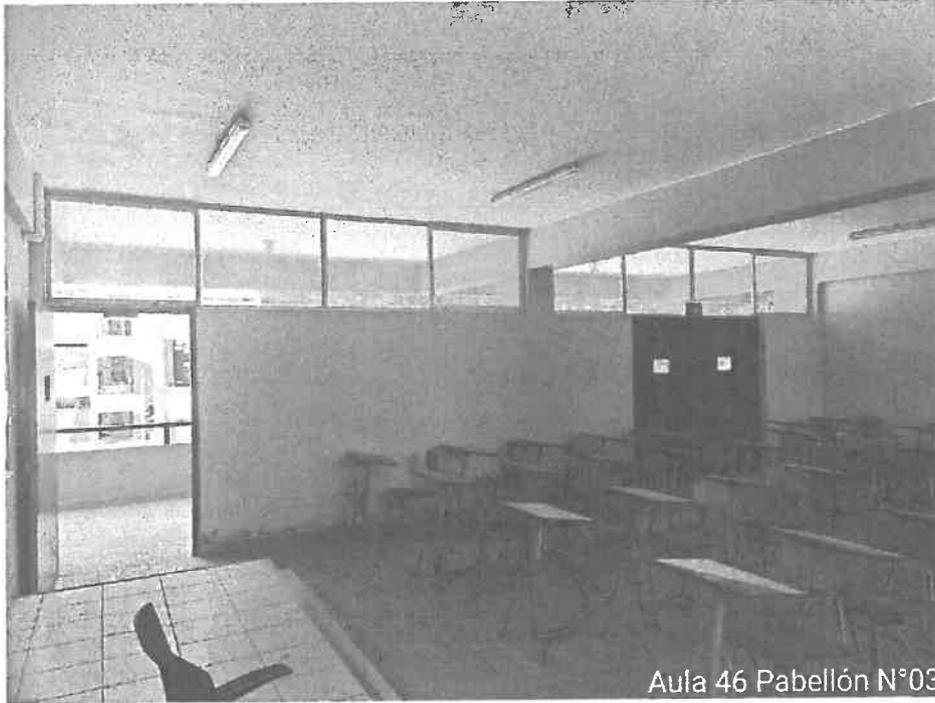

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 46 Pabellón N°03

Figura 107. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 46 del B-03.



Aula 46 Pabellón N°03

Figura 108. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrios crudo e=6mm laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 46 del B-03.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

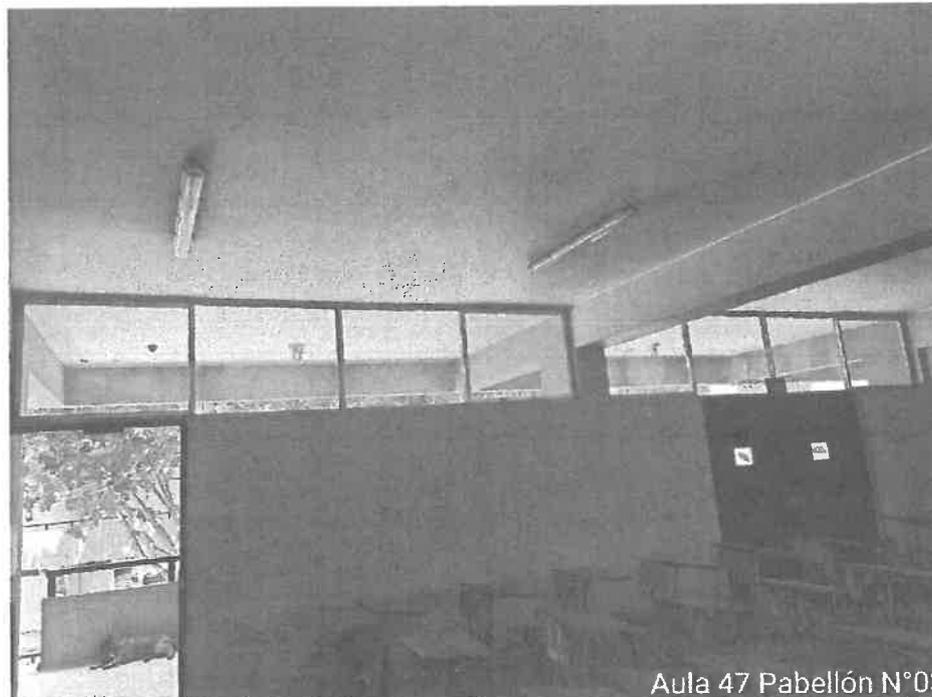


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 47 Pabellón N°03

Figura 109. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrios crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 47 del B-03.



Aula 47 Pabellón N°03

Figura 110. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 47 del B-03.

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Riza
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 48 Pabellón N°03

Figura 111. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 48 del B-03.



Aula 48 Pabellón N°03

Figura 111. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 48 del B-03.


F. ONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perdomo Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Libun Pabellón N°04

Figura 112. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en librería universitaria del B-04.



Libun Pabellón N°04

Figura 113. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en librería universitaria del B-04.


ALONDRA MELIS SARAMEZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



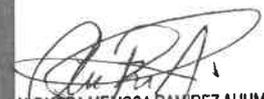
Aula 49 Pabellón N°04

Figura 114. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 49 del B-04.



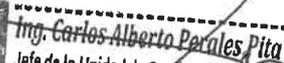
Aula 49 Pabellón N°04

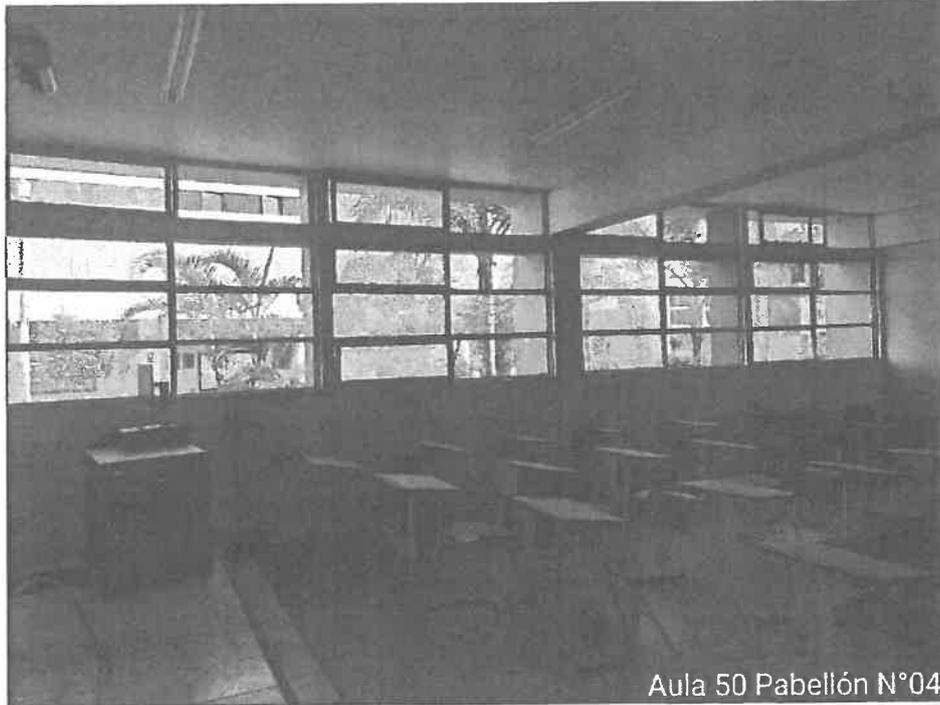
Figura 115. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 49 del B-04.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762




 Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 50 Pabellón N°04

Figura 116. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 50 del B-04.



Aula 50 Pabellón N°04

Figura 117. Instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 50 del B-04.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 51 Pabellón N°04

Figura 118. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 51 del B-04.



Aula 51 Pabellón N°04

Figura 119. Instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 51 del B-04.

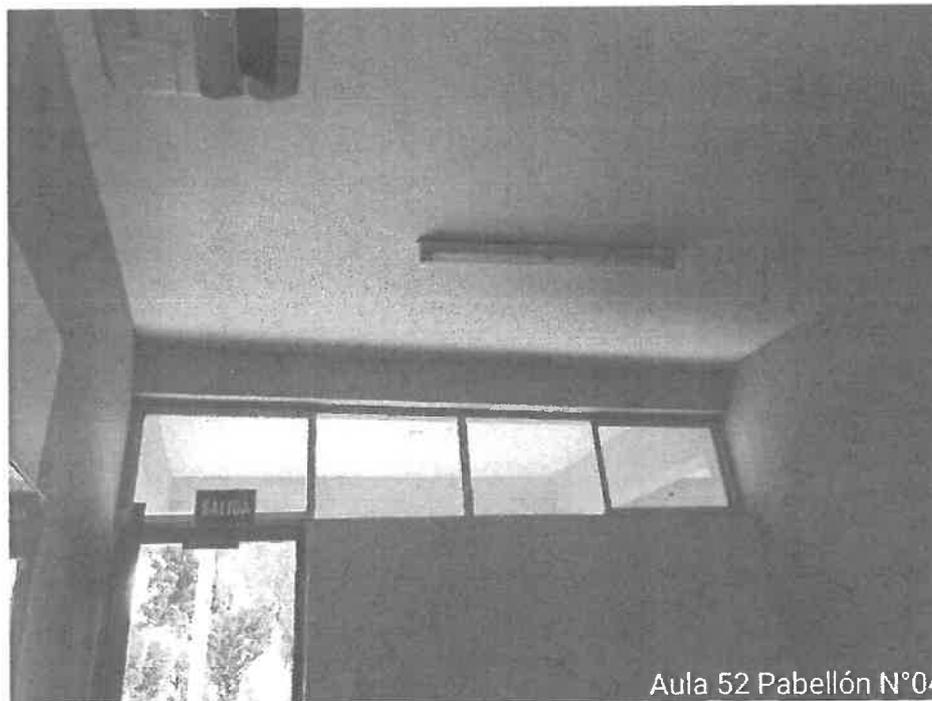

 ALONDRA MELISSA RAMIREZA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 28776





Aula 52 Pabellón N°04

Figura 120. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 52 del B-04.



Aula 52 Pabellón N°04

Figura 121. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 52 del B-04.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

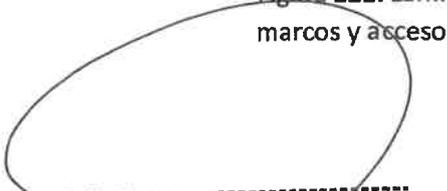

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Figura 122. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 53 del B-04.

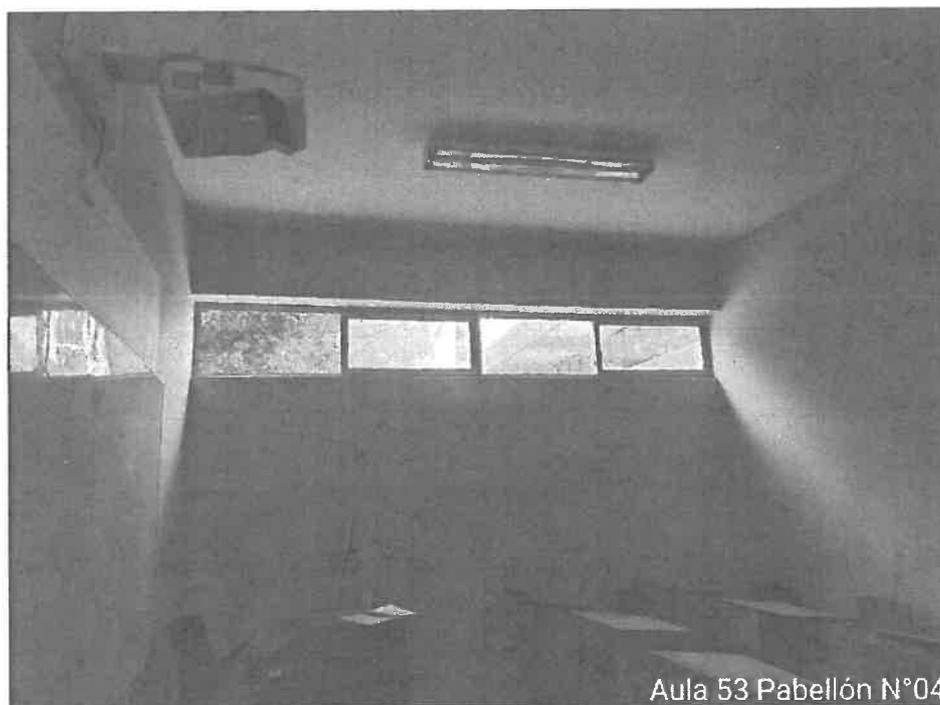


Figura 123. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 53 del B-04.


 ALONDRA-MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762





Aula 54 Pabellón N°04

Figura 124. Instalar vidrio crudo e=6mm, Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 54 del B-04.



Aula 54 Pabellón N°04

Figura 125. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 54 del B-04.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762





Aula 55 Pabellón N°04

Figura 126. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 54 del B-04.



Aula 55 Pabellón N°04

Figura 127. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 55 del B-04.


 MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

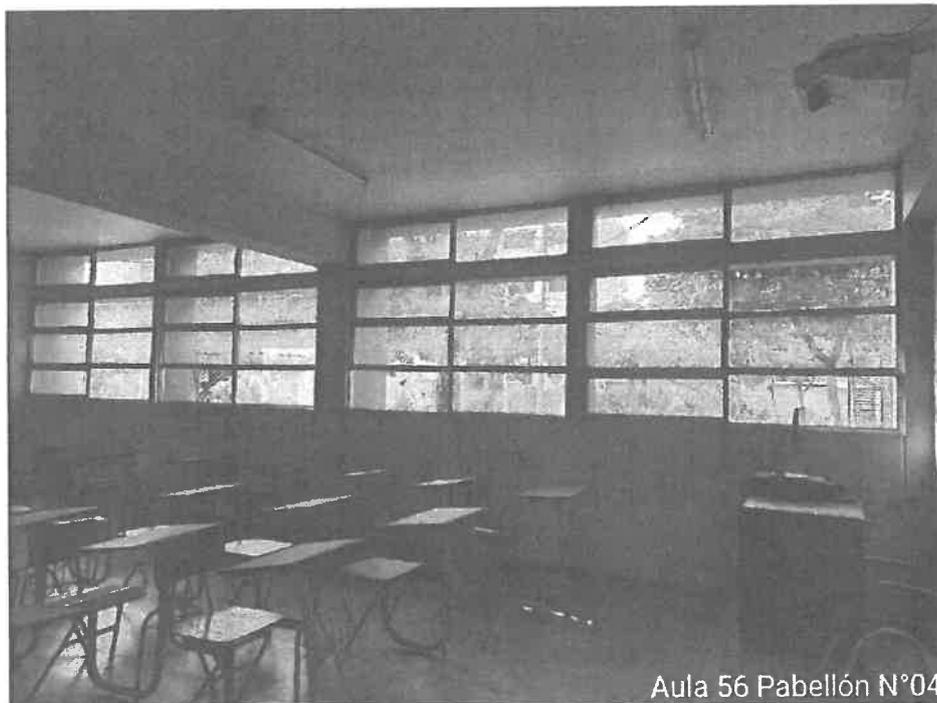


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 56 Pabellón N°04

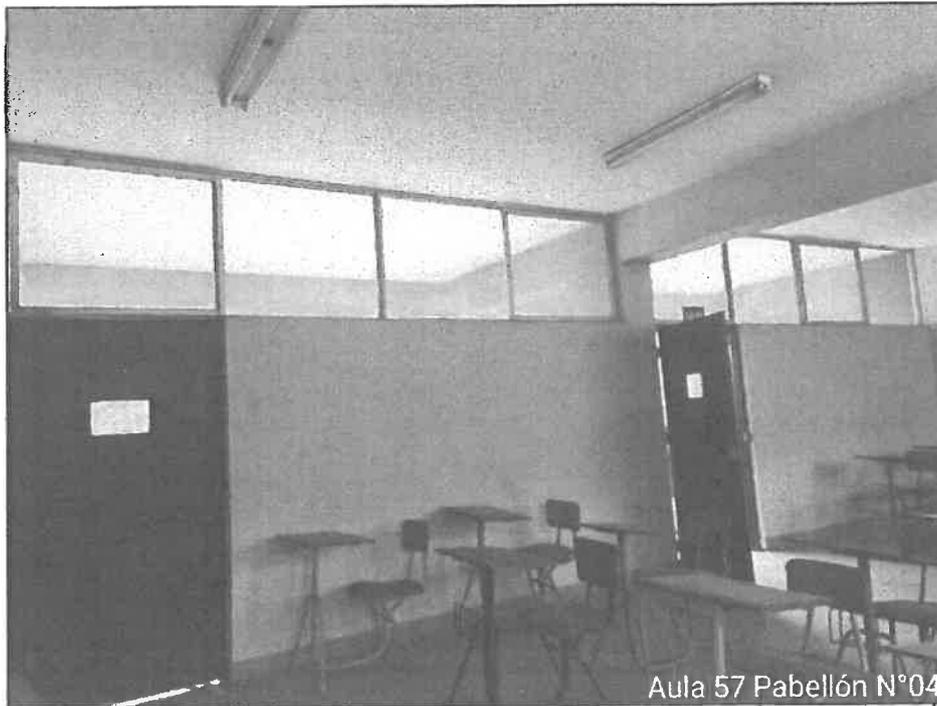
Figura 128. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 56 del B-04.



Aula 56 Pabellón N°04

Figura 129. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudp e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 56 del B-04.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ ANJUM
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Aula 57 Pabellón N°04

Figura 130. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 57 del B-04.


 ALONDRA MELISA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



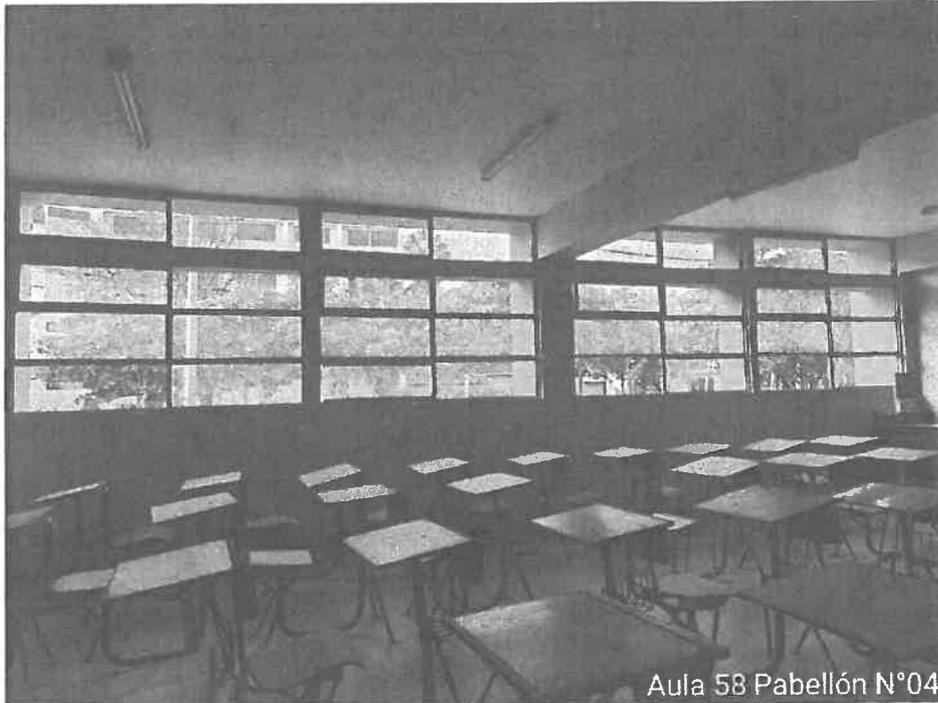
Aula 57 Pabellón N°04

Figura 131. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 57 del B-04.


 Ing. Carlos Alberto Perales
 Jefe de la Unidad de Servicios Gen
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Aula 58 Pabellón N°04

Figura 132. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 58 del B-04.



Aula 58 Pabellón N°04

Figura 133. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 55 del B-04.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Taller de arquitectura 4 Pabellón N°04

Figura 134. Instalación de ventana sist.directo, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 4 del B-04.



Taller de arquitectura 4 Pabellón N°04

Figura 135. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 4 del B-04.

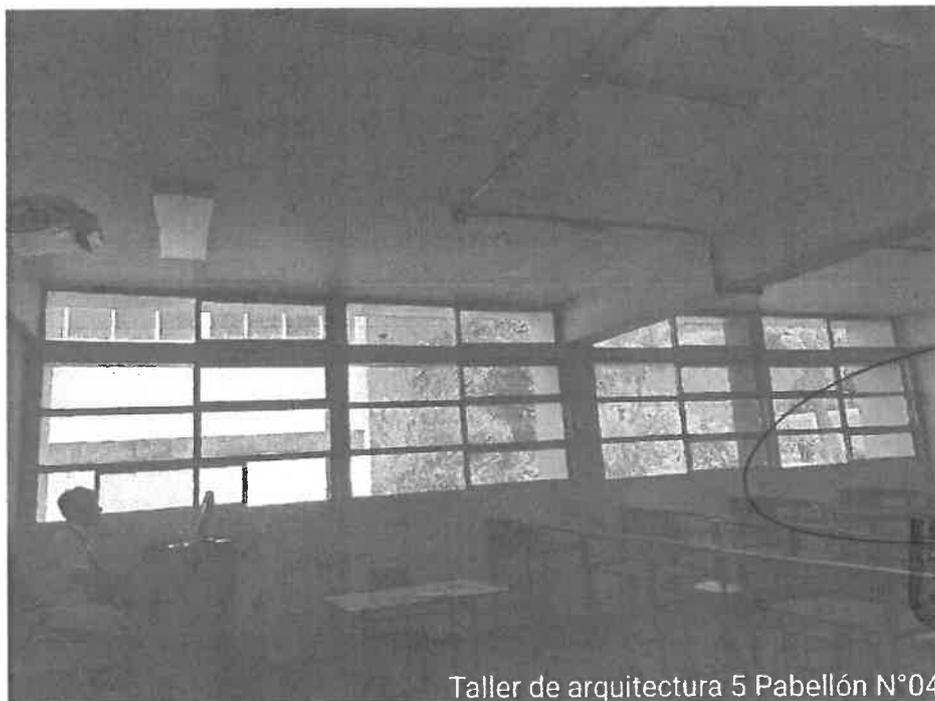

ALONDRA MELISSA RAMIREZ A.R.M.
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762





Taller de arquitectura 5 Pabellón N°04

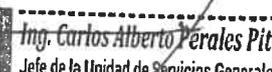
Figura 136. Instalación de ventana sist.directo, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 5 del B-04.



Taller de arquitectura 5 Pabellón N°04

Figura 137. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 5 del B-04.

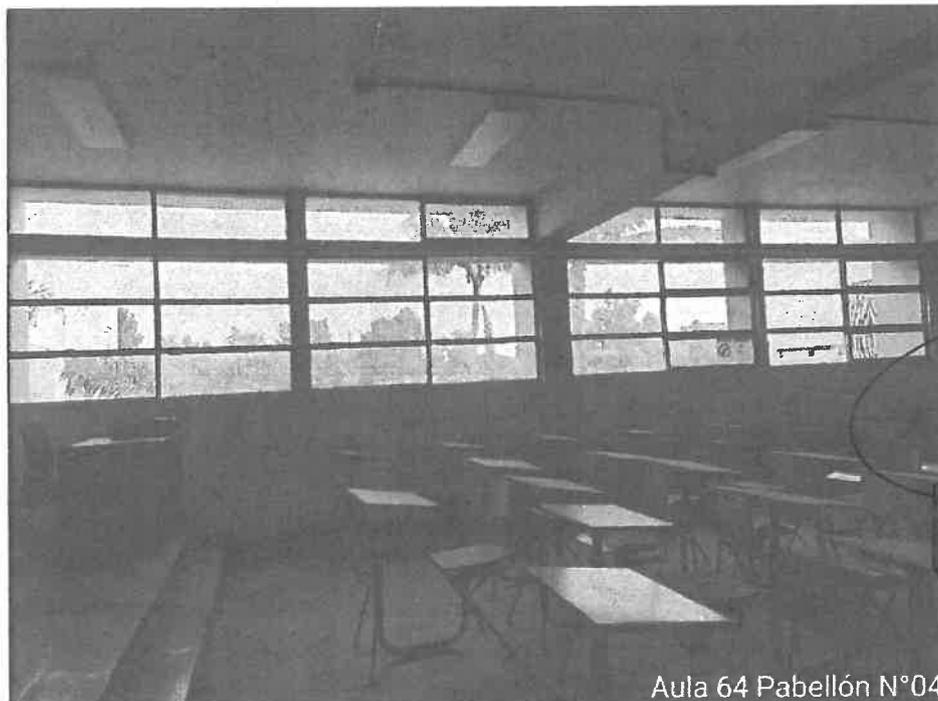

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



Aula 64 Pabellón N°04

Figura 138. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 64 del B-04.

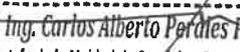


Aula 64 Pabellón N°04

Figura 139. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 64 del B-04.

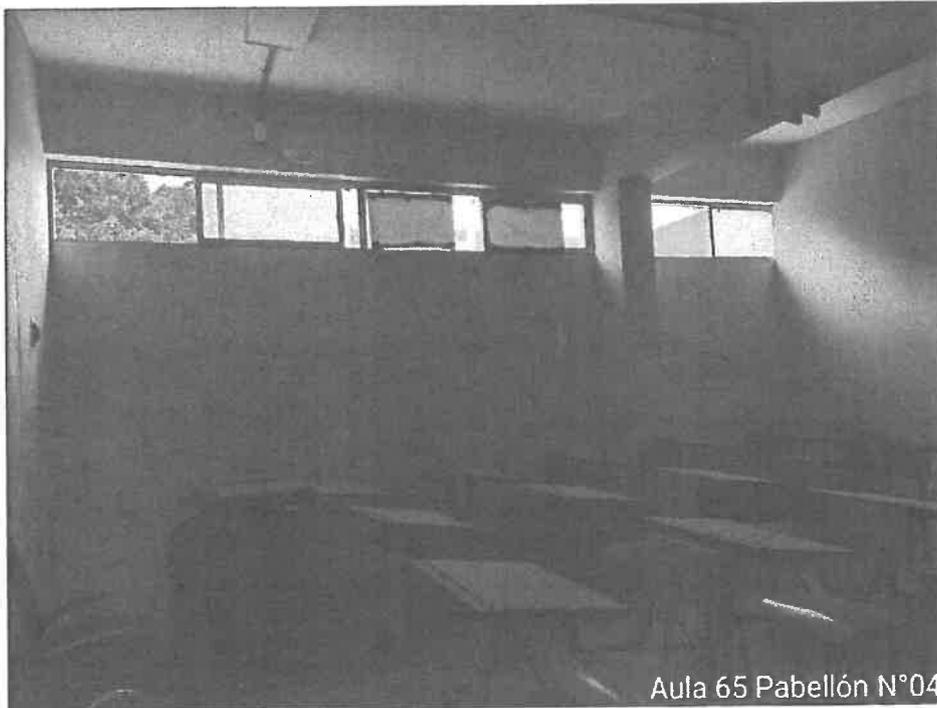

 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762




 Ing. Carlos Alberto Paredes P
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.R.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE – PERÚ



Aula 65 Pabellón N°04

Figura 140. Instalar sist.directo, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 65 del B-04.



Aula 65 Pabellón N°04

Figura 141. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 65 del B-04.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


 Ing. Carlos Alberto Perales P.
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



Aula 66 Pabellón N°04

Figura 142. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 66 del B-04.



Aula 66 Pabellón N°04

Figura 143. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 66 del B-04.



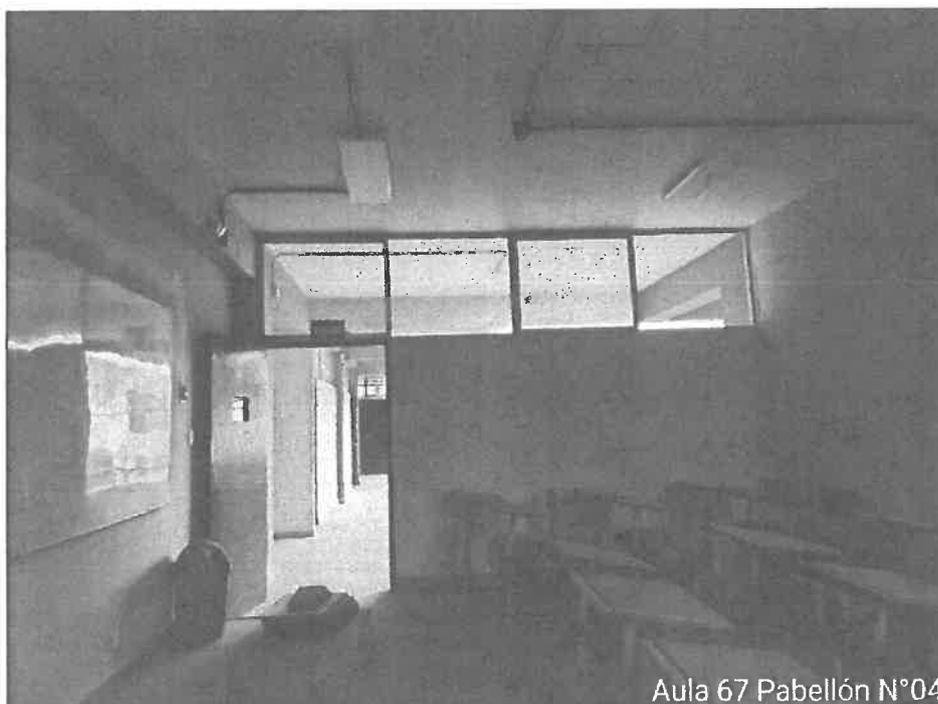
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



Aula 67 Pabellón N°04

Figura 144. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 67 del B-04.



Aula 67 Pabellón N°04

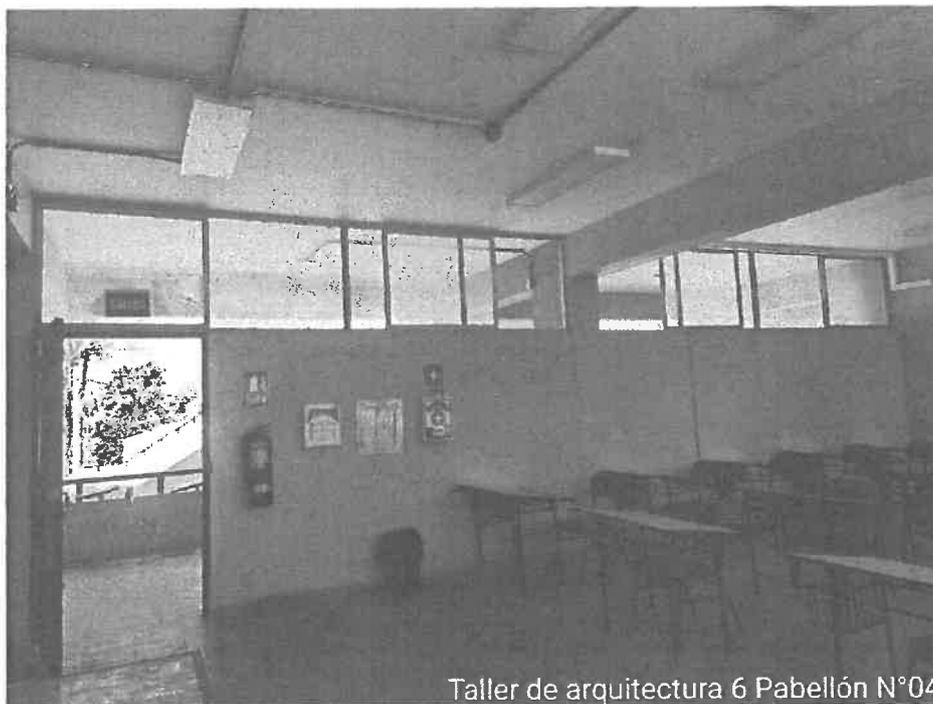
Figura 145. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 67 del B-04.

[Handwritten Signature]
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ



Taller de arquitectura 6 Pabellón N°04

Figura 146. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 6 del B-04.



Taller de arquitectura 6 Pabellón N°04

Figura 147. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de arquitectura 6 del B-04.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762





Aula 70 Pabellón N°04

Figura 148. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 70 del B-04.



Aula 70 Pabellón N°04

Figura 149. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 70 del B-04.

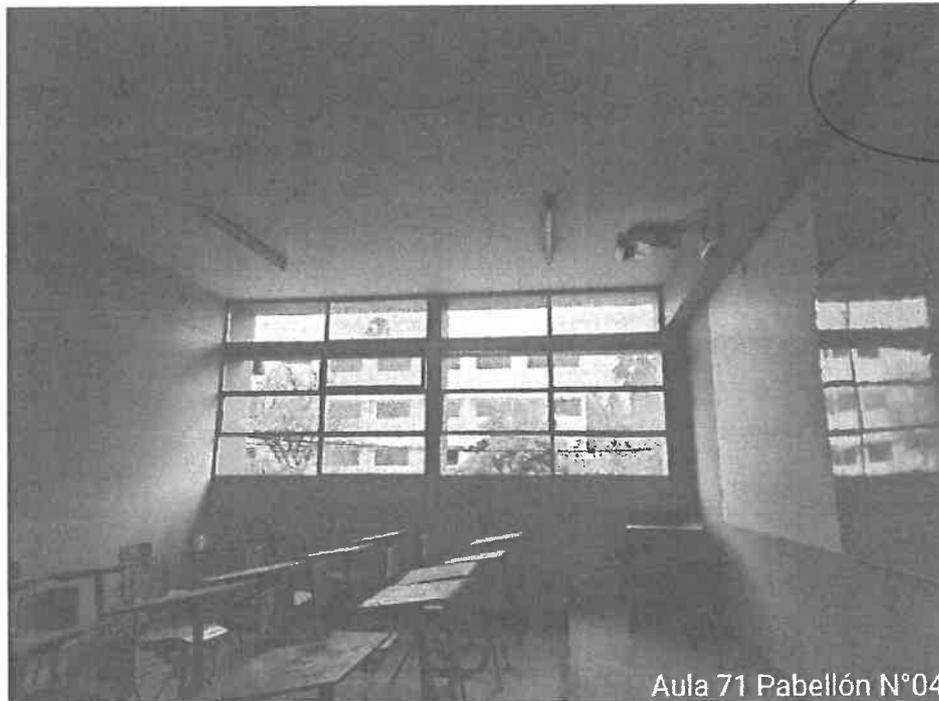
Alondra Melissa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287782





Aula 71 Pabellón N°04

Figura 150. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 71 del B-04.



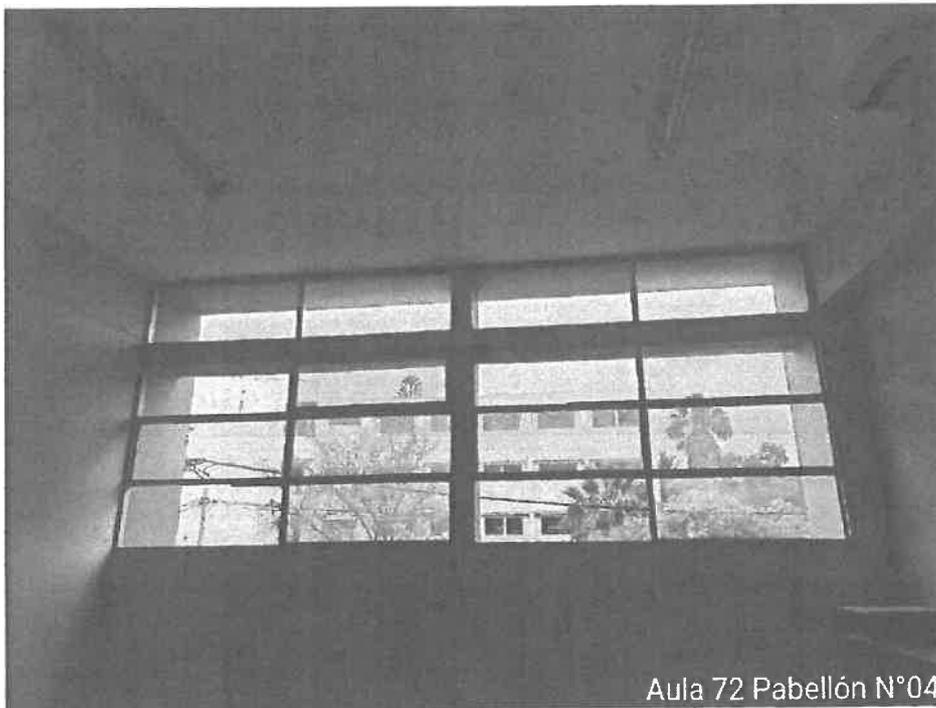
Aula 71 Pabellón N°04

Figura 151. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 71 del B-04.



Ing. Carlos Alberto Perales
 Jefe de la Unidad de Servicios Gene
 U.N.P.R.G.

Alondra Melissa Ramirez Ahui
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUI
 INGENIERA CIVIL
 RÉG. CIP N° 287762



Aula 72 Pabellón N°04

Figura 152. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 72 del B-04.



Aula 72 Pabellón N°04

Figura 153. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 72 del B-04.

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

Alondra Meljosa Ramirez Ahumada
 ALONDRA MELJOSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



Aula 73 Pabellón N°04

Figura 154. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 73 del B-04.



Aula 73 Pabellón N°04

Figura 155. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 73 del B-04.



Ing. Carlos Alberto Perales Pi
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

Alondra Melissa Ramírez Ahumada
 ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 RÉG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
 Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
 LAMBAYEQUE - PERÚ



Figura 156. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 74 del B-04.

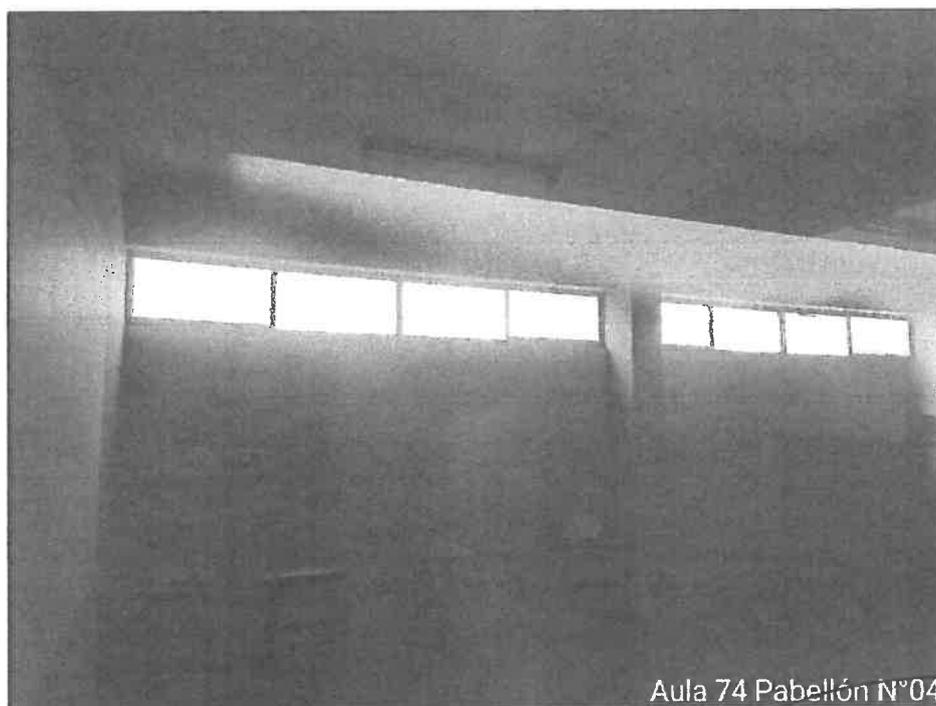


Figura 157. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 74 del B-04.

[Signature]
 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ



Taller de medios y materiales II FACHSE
Pabellón N°04

Figura 158. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de medios y materiales II FACHSE del B-04.



Taller de medios y materiales II FACHSE
Pabellón N°04

Figura 159. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo $e=6\text{mm}$, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de medios y materiales II FACHSE del B-04.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



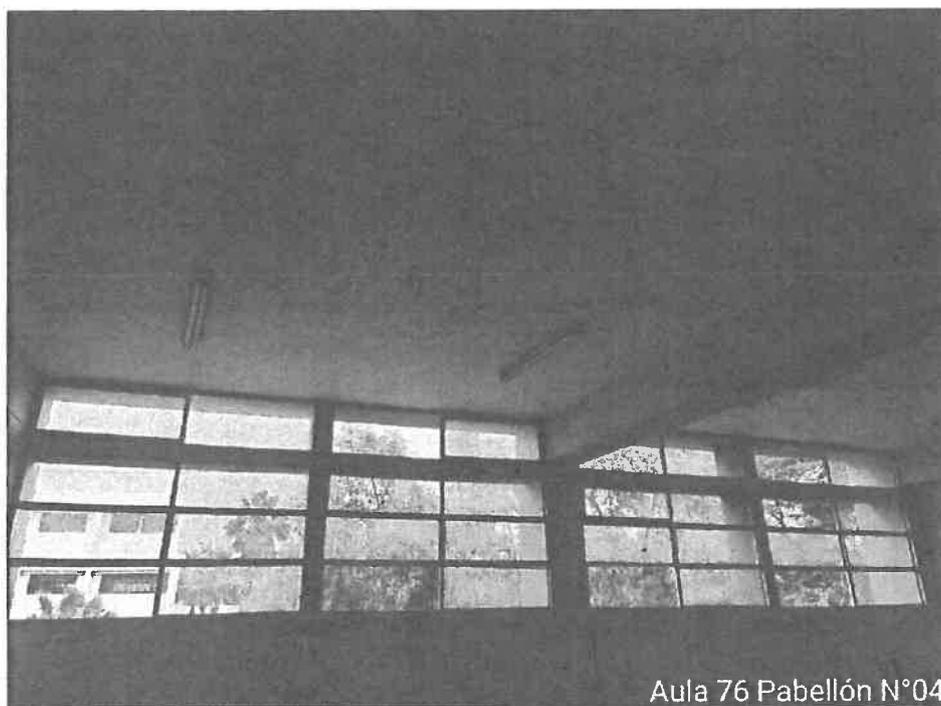


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE - PERÚ



Ing. Carlos Alberto Puelles Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

Figura 160. Desmontaje de protectores metálicos, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 76 del B-04.



Alondra Melissa Ramirez Ahumada
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Figura 161. Reposición de hoja de ventana, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en aula 76 del B-04.



Taller de medios y materiales I FACHSE
 Pabellón N°04

Figura 162. Laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de medios y materiales I FACHSE del B-04.



Taller de medios y materiales I FACHSE
 Pabellón N°04

Figura 163. Reposición de hoja de ventana, instalar vidrio crudo e=6mm, laminado de 4 micras en ventanas y mantenimiento de ventanas incl. marcos y accesorios en taller de medios y materiales I FACHSE del B-04.


 Ing. Carlos Alberto Perales Pi
 Jefe de la Unidad de Servicios General
 U.N.P.R.G.


 ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

METRADOS



Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



ALONDRA MELISSA RAMIREZ HUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



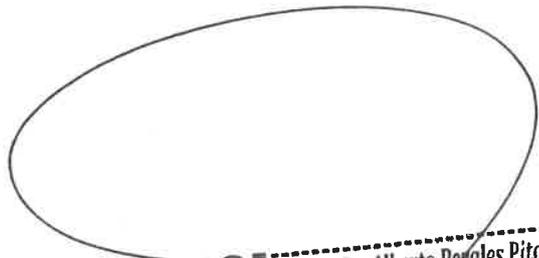
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJE DE VIDRIO CRUDO EN VENTANAS EXISTENTES	m2	73.28
01.02.02	DESMONTAJE DE PROTECTORES METÁLICOS EN VENTANAS	m2	153.03
01.02.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	65.10
01.02.04	ACARREO MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES	m3	11.69
01.02.05	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES	m3	11.69
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	VENTANAS		
02.01.01	LIMPIEZA DE VENTANAS	m2	1,765.90
02.01.02	DESMANCHADO Y PULIDO DE PERFILERÍA DE ALUMINIO DE VENTANAS	m2	1,765.90
02.01.03	MANTENIMIENTO DE VENTANAS INCL. PERFILERÍA DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	m2	1,765.90
02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO E=5.5MM	m2	72.93
02.01.05	REPOSICIÓN DE HOJA DE VENTANA C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5MM	m2	82.34
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA C/MARCO DE ALUMINIO INCL. VIDRIO E=5.5MM	m2	65.10
02.01.07	PROTECCIÓN DE VIDRIOS EN VENTANAS CON LÁMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS	m2	1,647.08



Ing. Carlos Alberto Pozales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 24		2.00	1.12		0.42	0.94	
	AULA 25		1.00	1.12		0.42	0.47	
			2.00	0.93		1.11	2.07	
	AULA 26		2.00	1.12		0.42	0.94	
			1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 27		2.00	0.93		1.11	2.07	
	AULA 28		1.00	1.12		0.42	0.47	
			1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 29		3.00	1.12		0.42	1.41	
			2.00	0.93		1.11	2.07	
	AULA 30		1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 31		1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 32		3.00	1.12		0.42	1.41	
							18.72	
	PABELLÓN DE AULAS N°03		1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 33		1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 34		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 35		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 36		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 37		1.00	1.12		0.42	0.47	
			1.00	0.93		1.11	1.04	
	AULA 38		4.00	1.12		0.42	1.88	
	AULA 39		1.00	0.93		1.11	1.03	
			2.00	1.12		0.42	0.94	
	AULA 40		4.00	1.12		0.42	1.88	
	AULA 41		6.00	1.12		0.42	2.82	
	AULA 43		2.00	1.12		0.42	0.94	

ALONDRA MELISA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perzales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

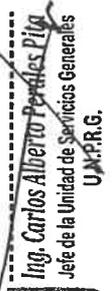
SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 45		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 46		2.00	1.12		0.42	0.94	
	AULA 47		6.00	1.12		0.42	2.82	
	AULA 48		1.00	0.93		1.11	1.03	
	PABELLÓN DE AULAS N°04							23.05
	AULA 49		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 51		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 56		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 57		2.00	1.12		0.42	0.94	
	AULA 64		9.00	1.12		0.42	4.23	
	AULA 66		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 67		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 70		2.00	1.12		0.42	0.94	
	AULA 71		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 72		1.00	1.12		0.42	0.47	
	AULA 76		1.00	1.12		0.42	0.47	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II FACHSE		1.00	1.12		0.42	0.47	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES I FACHSE		27.00	1.12		0.42	12.70	
01.02.02	DESMONTAJE DE PROTECTORES METÁLICOS EN VENTANAS	m2						153.03
	PABELLÓN DE AULAS N°02							101.71
	AULA 17		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 18		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	


ALONDRA MELISSA BAÑERES AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perdomo Piza
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 19		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 20		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	PABELLÓN DE AULAS N°03							50.85
	AULA 42		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 43		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	PABELLÓN DE AULAS N°04							0.47
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II FACHSE		3.00	4.65	0.02	1.00	0.28	
	AULA 76		2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
		m2						65.10
	PABELLÓN DE AULAS N°04							65.10
01.02.03	DES-MONTAJE DE VENTANAS							
	AULA 49		2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 50		2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 51		2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 64		2.00	4.65		1.00	9.30	
	TALLER DE ARQUITECTURA 4		4.00	4.65		1.00	18.60	
	TALLER DE ARQUITECTURA 5		2.00	4.65		1.00	9.30	

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

[Firma]
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

0000099
00000035



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones				Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto	Área		
01.02.04	ACARREO MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES PABELLÓN DE AULAS N°01	m3							11.69
	AULA 1		2.00	1.12	0.06	0.42		0.06	
	AULA 2		1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
	AULA 5		1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
	AULA 7		1.00	0.93	0.06	1.11		0.06	
	AULA 10		1.00	0.40	0.06	0.42		0.01	
	AULA 11		2.00	1.12	0.06	0.42		0.06	
	AULA 13		2.00	1.12	0.06	0.42		0.06	
	AULA 15		1.00	0.93	0.06	1.11		0.06	
	AULA 16		1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
	PABELLÓN DE AULAS N°02								3.51
	AULA 17		4.00	2.27	0.02	0.50		0.09	
	AULA 18		4.00	2.27	0.02	1.29		0.23	
	AULA 19		2.00	4.65	0.02	1.00		0.19	
			3.00	0.93	0.06	1.11		0.19	
			4.00	2.27	0.02	0.50		0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29		0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00		0.19	
			1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
			4.00	2.27	0.02	0.50		0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29		0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00		0.19	
			1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
			4.00	2.27	0.02	0.50		0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29		0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00		0.19	
			1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	
			4.00	2.27	0.02	0.50		0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29		0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00		0.19	
			1.00	1.12	0.06	0.42		0.03	

Ing. Carlos Alberto Pezalla Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

ALONDRAMESS RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



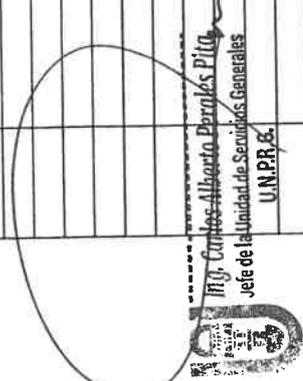
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4,00	2,27	0,02	0,50	0,09	
			4,00	2,27	0,02	1,29	0,23	
			2,00	4,65	0,02	1,00	0,19	
	AULA 21		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 23		2,00	0,93	0,06	1,11	0,12	
			2,00	1,12	0,06	0,42	0,06	
			1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 24		2,00	1,12	0,06	0,42	0,06	
	AULA 25		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
			2,00	0,93	0,06	1,11	0,12	
	AULA 26		2,00	1,12	0,06	0,42	0,06	
			1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 27		2,00	0,93	0,06	1,11	0,12	
	AULA 28		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
			1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 29		3,00	1,12	0,06	0,42	0,08	
			2,00	0,93	0,06	1,11	0,12	
	AULA 30		1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 31		1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 32		3,00	1,12	0,06	0,42	0,08	
							2,14	
	PABELLÓN DE AULAS N°03		1,00	0,93	0,06	1,11	0,06	
	AULA 33		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 34		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 35		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 36		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 37		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	


Ing. Carlos Alberto Perdomo Pilo
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 38		4.00	1.12	0.06	0.42	0.11	
	AULA 39		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
			2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 40		4.00	1.12	0.06	0.42	0.11	
	AULA 41		6.00	1.12	0.06	0.42	0.17	
	AULA 42		4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 43		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
			4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 45		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 46		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 47		6.00	1.12	0.06	0.42	0.17	
	AULA 48		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
							5.62	
	PABELLÓN DE AULAS N°04		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 50		2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 51		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	

Ing. Carlos Alberto Perdomo Biza
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
UN-P.R.G.

ALINEY MELISSA RAMIREZ ARUNADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

00000032

0000096



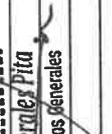
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 56		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 57		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	TALLER DE ARQUITECTURA 4		2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 64		9.00	1.12	0.06	0.42	0.25	
			2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	TALLER DE ARQUITECTURA 5		2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 66		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 67		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 70		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 71		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 72		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II FACHSE		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			3.00	4.65	0.02	1.00	0.28	
	AULA 76		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES I FACHSE		27.00	1.12	0.06	0.42	0.76	


Mtro. Carlos Alberto Perrier Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.


ALONDRA HUÉRFANO SAMIR ANUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
01.02.05	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DESMONTAJES PABELLÓN DE AULAS N°01	m3						11.69 0.42
	AULA 1		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 2		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 5		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 7		1.00	0.40	0.06	0.42	0.01	
	AULA 10		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 11		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 13		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 15		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 16		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
								3.51
	PABELLÓN DE AULAS N°02							
	AULA 17		4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 18		3.00	0.93	0.06	1.11	0.19	
			4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 19		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 20		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	


Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.C.


ALONDRA MELISSA RAMIREZ ARUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 21		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 23		2.00	0.93	0.06	1.11	0.12	
	AULA 24		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 25		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 26		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 27		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 28		2.00	0.93	0.06	1.11	0.12	
	AULA 29		1.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 30		3.00	1.12	0.06	0.42	0.08	
	AULA 31		2.00	0.93	0.06	1.11	0.12	
	AULA 32		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	PABELLÓN DE AULAS N°03		3.00	1.12	0.06	0.42	0.08	2.14
	AULA 33		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 34		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 35		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 36		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 37		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	

Ing. Carlos Alberto Peraltes Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

ALONSO METIS RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
	AULA 38		4.00	1.12	0.06	0.42	0.11	
	AULA 39		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
			2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 40		4.00	1.12	0.06	0.42	0.11	
	AULA 41		6.00	1.12	0.06	0.42	0.17	
	AULA 42		4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 43		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
			4.00	2.27	0.02	0.50	0.09	
			4.00	2.27	0.02	1.29	0.23	
			2.00	4.65	0.02	1.00	0.19	
	AULA 45		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
	AULA 46		2.00	1.12	0.06	0.42	0.06	
	AULA 47		6.00	1.12	0.06	0.42	0.17	
	AULA 48		1.00	0.93	0.06	1.11	0.06	
								5.62
	PABELLÓN DE AULAS N°04		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	
			2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 50		2.00	4.65	0.06	1.00	0.56	
			4.00	4.65	0.05	0.05	0.05	
			10.00	1.00	0.05	0.05	0.03	
	AULA 51		1.00	1.12	0.06	0.42	0.03	

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N. P.R.G.



Alondra Neiza Ramirez Llanos
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

00000028

0000072

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			2,00	4,65	0,06	1,00	0,56	
			4,00	4,65	0,05	0,05	0,05	
			10,00	1,00	0,05	0,05	0,03	
	AULA 56		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 57		2,00	1,12	0,06	0,42	0,06	
	TALLER DE ARQUITECTURA 4		2,00	4,65	0,06	1,00	0,56	
			4,00	4,65	0,05	0,05	0,05	
			10,00	1,00	0,05	0,05	0,03	
	AULA 64		9,00	1,12	0,06	0,42	0,25	
			2,00	4,65	0,06	1,00	0,56	
			4,00	4,65	0,05	0,05	0,05	
			10,00	1,00	0,05	0,05	0,03	
	TALLER DE ARQUITECTURA 5		2,00	4,65	0,06	1,00	0,56	
			4,00	4,65	0,05	0,05	0,05	
			10,00	1,00	0,05	0,05	0,03	
	AULA 66		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 67		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 70		2,00	1,12	0,06	0,42	0,06	
	AULA 71		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	AULA 72		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II FACHSE		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
			3,00	4,65	0,02	1,00	0,28	
	AULA 76		1,00	1,12	0,06	0,42	0,03	
			2,00	4,65	0,02	1,00	0,19	
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES I FACHSE		27,00	1,12	0,06	0,42	0,76	

Ing. Carlos Alberto Peryles Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG/ CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

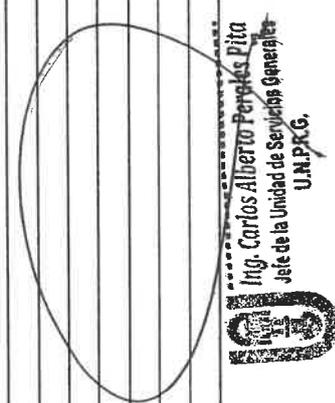
SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD							
01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00				1.00	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00				1.00	1.00
02	ARQUITECTURA							
02.01	VENTANAS							
02.01.01	LIMPIEZA DE VENTANAS	m2						1,765.90
	PABELLÓN DE AULAS N°01							406.83
	AULA 1		4.00	2.27	0.50		4.48	
			4.00	2.27	1.29		11.64	
			2.00	4.65	1.00		9.30	
	AULA 2		4.00	2.27	0.50		4.48	
			4.00	2.27	1.29		11.64	
			2.00	4.65	1.00		9.30	
	AULA 3		4.00	2.27	0.50		4.48	
			4.00	2.27	1.29		11.64	
			2.00	4.65	1.00		9.30	
	AULA 4		4.00	2.27	0.50		4.48	
			4.00	2.27	1.29		11.64	
			2.00	4.65	1.00		9.30	
	AULA 5		4.00	2.27	0.50		4.48	
			4.00	2.27	1.29		11.64	

ALONDRY MARISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perceles Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

000090
00000026



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 6		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 7		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 8		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 9		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 10		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 11		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 12		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 13		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 14		4.00	2.27		0.50	4.48	

[Handwritten Signature]
ALONDRAMENESSRAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

[Handwritten Signature]
Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 15		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 16		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	PABELLÓN DE AULAS N°02							406,83
			4,00	2,27		0,50	4,48	
	AULA 17		4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 18		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 19		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 20		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 21		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 22		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	

ALONDRA MELISSA RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perceles Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 23		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 24		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 25		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 26		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 27		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 28		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 29		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 30		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 31		4.00	2.27		0.50	4.48	

[Handwritten Signature]
ALONDI RAMIELISSA RAMIREZ AHUADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

U.N. P.R.G.
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAVEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 32		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	PABELLÓN DE AULAS N°03							406.83
	AULA 33		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 34		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 35		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 36		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 37		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 38		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 39		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	

Alondra Meliss...
ALONDRA MELISSA RAMÍREZ HUALDE
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

00000022



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 40		2.00	4.65	1.00	9.30		
			4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 41		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 42		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
			4.00	2.27	0.50	4.48		
	AULA 43		4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
			4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 44		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 45		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 46		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 47		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 48		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
			4.00	2.27	0.50	4.48		

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. GIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Penales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



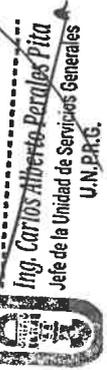
SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	PABELLÓN DE AULAS N°04		4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
								545.42
	LIBUN (LIBRERÍA UNIVERSITARIA)		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 49		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 50		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 51		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 52		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 53		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 54		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 55		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
	AULA 56		1.00	4.65		1.00	4.65	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	

[Firma]
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 57		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 58		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	TALLER DE ARQUITECTURA 4		8.00	2.27		0.50	8.97	
			8.00	2.27		1.29	23.28	
			4.00	4.65		1.00	18.60	
	TALLER DE ARQUITECTURA 5		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 64		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 65		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	CUARTO DE GABINETE		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 66		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 67		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	TALLER DE ARQUITECTURA 6		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	

ALONDRA MEZAR RAMIREZ A. UMACA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

00000010

000000



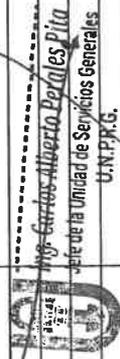
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 70		2.00	2.27	0.50	2.24		
			2.00	2.27	1.29	5.82		
			1.00	4.65	1.00	4.65		
	AULA 71		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 72		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 73		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 74		2.00	3.70	0.70	5.18		
			2.00	3.70	0.50	3.70		
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II. FACHSE		6.00	2.27	0.50	6.73		
			6.00	2.27	1.29	17.46		
			3.00	4.65	1.00	13.95		
	AULA 76		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES I. FACHSE		6.00	2.27	0.50	6.73		
			6.00	2.27	1.29	17.46		
			3.00	4.65	1.00	13.95		
02.01.02	DESMANCHADO Y PULIDO DE PERFILERIA DE ALUMINIO DE VENTANAS	m2					1,765.90	


 Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.


 ALONDRA MEJÍA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 28762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	PABELLÓN DE AULAS N°01							406.83
	AULA 1		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 2		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 3		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 4		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 5		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 6		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 7		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 8		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 9		4.00	2.27		0.50	4.48	

[Firma]
ALONSO FIELS SANCHEZ A HUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

[Firma]
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

00000017

000081

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 10		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 11		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 12		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 13		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 14		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 15		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 16		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
								406.83
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	

Ing. Carlos Alberto Peraltá-Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 J.A.P.R.G.

PABELLÓN DE AULAS N°02

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 18		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 19		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 20		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 21		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 22		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 23		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 24		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 25		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 26		4.00	2.27		0.50	4.48	

Alondra Melissa Ramirez Ahumada
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

00000015

0000017

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 27		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 28		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 29		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 30		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 31		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 32		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	PABELLÓN DE AULAS N°03		4.00	2.27		0.50	4.48	406.83
	AULA 33		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 34		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	

ALICIA RAMÍREZ AHUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG/CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perthes Pita
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

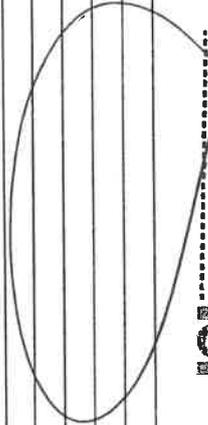
SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 35		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 36		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 37		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 38		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 39		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 40		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 41		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 42		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 43		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	


ALONDRA MELISSA RAMIREZ HUMADA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Peraza Alia
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 U.N.P.R.G.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 44		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 45		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 46		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 47		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 48		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	PABELLÓN DE AULAS N°04							545,42
	LIBUN (LIBRERÍA UNIVERSITARIA)		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 49		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	
			2,00	4,65		1,00	9,30	
	AULA 50		4,00	2,27		0,50	4,48	
			4,00	2,27		1,29	11,64	

ALONSO RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Pozo Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
UNPR.G.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 51		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 52		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 53		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 54		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 55		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 56		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 57		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 58		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	TALLER DE ARQUITECTURA 4		8.00	2.27		0.50	8.97	
			8.00	2.27		1.29	23.28	
			4.00	4.65		1.00	18.60	
	TALLER DE ARQUITECTURA 5		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	

[Handwritten Signature]
ALONSO RAMÍREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762

[Handwritten Signature]
Ing. Carlos Alberto Barales Pita
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
	AULA 64		2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
	AULA 65		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	CUARTO DE GABINETE		1.00	3.70		0.70	2.59	
			1.00	3.70		0.50	1.85	
	AULA 66		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 67		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	TALLER DE ARQUITECTURA 6		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 70		2.00	2.27		0.50	2.24	
			2.00	2.27		1.29	5.82	
			1.00	4.65		1.00	4.65	
	AULA 71		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 72		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
	AULA 73		4.00	2.27		0.50	4.48	
			4.00	2.27		1.29	11.64	
			2.00	4.65		1.00	9.30	
			4.00	2.27		0.50	4.48	

ALONDRAD DELGADO RAMIREZ ARUMACA
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP N° 287762

Ing. Carlos Alberto Perales Plata
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales
 11.01.06 C

00000010



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS DE LAS AULAS DE LOS PABELLONES 1, 2, 3 Y 4 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE"

FECHA : MAYO 2023

PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und	N° de elementos	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Alto		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	AULA 74		2.00	3.70	0.70	5.18		
			2.00	3.70	0.50	3.70		
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES II. FACHSE		6.00	2.27	0.50	6.73		
			6.00	2.27	1.29	17.46		
			3.00	4.65	1.00	13.95		
	AULA 76		4.00	2.27	0.50	4.48		
			4.00	2.27	1.29	11.64		
			2.00	4.65	1.00	9.30		
	TALLER DE MEDIOS Y MATERIALES I. FACHSE		6.00	2.27	0.50	6.73		


ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 287762


Ing. Carlos Alberto Perdomo Pina
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
U.N.P.R.G.

00000009

000073